



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**CENTRO PENINSULAR EN HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES**

**DIVERSIDAD SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN
FRENTE A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN
YUCATÁN**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

**LICENCIADA EN DESARROLLO Y
GESTIÓN INTERCULTURALES**

P R E S E N T A:

ITZÉ ELISHEBA HERNÁNDEZ RAMÍREZ



DIRECTORAS DE TESIS:

**ROSA TORRAS CONANGLA Y FÁTIMA
FLORES PALACIOS**

YUCATÁN, 2014



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**DIVERSIDAD SEXUAL Y
DISCRIMINACIÓN FRENTE A LAS
POLÍTICAS PÚBLICAS DE YUCATÁN**

Dedicatoria:

La presente tesis se lo dedico a todas aquellas personas que han sido discriminadas por su preferencia sexual, su identidad de género o por su rol de género. Dedico este trabajo a aquellas personas que rompen con las normas sociales y a aquellas que son capaces de construir nuevos mundos.

Agradecimientos:

Hablar de diversidad sexual y discriminación nunca ha sido fácil. No puedo hacer otra cosa sino agradecer a todas las personas que a lo largo de mi formación académica y profesional me han ayudado, no sólo desde lo profesional, sino también desde lo personal:

A mis Directoras de tesis:

Fátima Flores: No encuentro suficientes palabras para agradecerte, no sólo la calidad de los conocimientos transmitidos, sino también la gran calidad humana de tu persona y toda la empatía y el amor con el que trabajas, así como las oportunidades que me has brindado.

Rosa Torras: Muchas gracias por enseñarme con tanta calidad y empeño, siempre creyendo en mis capacidades; gracias por el apoyo continuo durante el proceso de titulación.

A mis lectoras-es:

Sandra Ramírez: Mil gracias por todos los conocimientos compartidos, gracias por transmitirme siempre lo mejor de tí y brindarme tan valiosas experiencias de vida, por inspirar en mí nuevos mundos.

Jorge Fernández: Gracias por haberme mostrado algunas de tus rutas para hacer válidos los derechos humanos, porque al ver tu trabajo y la gran pasión con la que lo desempeñas

no puedo sino admirarte y querer colaborar en la lucha por los derechos humanos; gracias por todas las tardes de café con “informantes” y por tu calidez.

Ligia Vera: Gracias por tu gran calidad humana, por el tiempo dedicado a enseñarme a mí (y a otras personas); porque al mirar tus esfuerzos por condiciones más humanas en una realidad de personas tan deshumanizadas creo que aún quedan acciones por emprender.

A mi familia:

A mi madre y mi padre.

Idida: eres una persona tan hermosa que continúan faltándome palabras para expresarte cuánto te quiero y te agradezco tu amor y compañía. A otra gran parte de mi familia que me hacen entender que la distancia no es motivo de olvido: Rosa, Pepé, Diego, José, Miriam, Mimi y Marisol.

A mis mejores amigas-os:

Francisco: eres mi mejor amigo, mi gran compañero de vida; gracias por siempre saber cómo dibujarme una sonrisa, por siempre buscar la manera de crecer y buscar caminos conmigo.

Elisa, Karina y Hugo: gracias por ser amigas-os de verdad, por estar conmigo y por compartir conmigo no sólo formación académica sino también tantos momentos y risas.

Mirja, Cinthya, Karen, Sheila, Manual, Omar, Maricarmen, Adalí, Santa, Rosa, Fabio y Michelle: muchas gracias por compartir conmigo sus mejores experiencias y estar presentes en todo momento, porque al mirarlos sólo puedo admirar su trabajo, pasión y determinación por lo que hacen.

A las grandes mujeres luchadoras que me permiten colaborar a su lado:

Laura Hernández: Muchas gracias por creer en mí, por enseñarme que la lucha por derechos no es sólo un asunto de abogadas-os, por compartir conmigo tu hermosa personalidad y calidez.

Alicia Ortíz: Gracias, por creer en mí, por trasmitirme conocimientos, por intentar siempre despertar en mí juicios críticos, por hacer que intente ir más allá de los límites que yo misma he marcado, y compartirme, no sólo tu experiencia profesional sino también tu gran, gran calidad humana.

María Herrera: gracias por brindarme siempre, con tanta ternura y cariño tus conocimientos, por brindarme tantas oportunidades y por sacar desde lo más profundo de tí aquellos conocimientos que ofreces.

Agradezco mucho el apoyo de los fondos para la investigación con los que se me becó: PAPIIT IN300313 “Capacitación e intervención psicosocioetnográfica en contextos de vih/sida” y Fondo ECOES, movilidad nacional.

Muchas gracias a todas y todos ustedes, pues sin su ayuda, su cariño y los conocimientos que me han brindado estoy segura que no podría haber terminado el presente trabajo.

CONTENIDO

Índice

Introducción	10
Metodología	17
1.1. Objeto de estudio:.....	17
1.2. Objetivo general:.....	17
1.3. Objetivos específicos:	17
1.4 Técnicas de investigación:	18
Capítulo 1. La discriminación por motivos de preferencia sexual y/o identidad de género	23
1. 1 Estudios de género y sexualidad	23
1.2. La matriz heterosexual.....	27
1.3 Hacia una conceptualización de la discriminación por preferencias sexuales y la identidad de género.	36
1.4. Los estudios de políticas públicas de no discriminación frente a la diversidad sexual	41
Capítulo 2. Marco jurídico internacional de Derechos Humanos	54
2.1 Conceptualización de los Derechos Humanos y El Derecho Internacional Público .	54
2.2. El derecho Internacional y la Responsabilidad Internacional de los Estados.....	56
2.3. Instrumentos para el ejercicio de los Derechos Humanos: los tratados internacionales.....	58
2.4. El principio de no discriminación y la construcción de políticas públicas a nivel internacional frente a la discriminación por motivos de diversidad sexo-génerica.	60
2.5. La construcción de políticas públicas en el marco de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género	67
2.6 Ser mujer, madre y lesbiana: el caso de la Ex jueza Karen Atala Riffo vs. Chile.....	74
Capítulo 3. Políticas públicas y discriminación por motivos de preferencia sexual e identidad de género	77
3.1. Algunos datos sobre discriminación y violencia por motivos de diversidad sexo-génerica en México	77
3.2. Políticas públicas de no discriminación frente a la diversidad sexual en México y Yucatán	81

Capítulo 4. Componentes utilizados del Método de Evaluación de Procesos del CONEVAL.	88
4.1 Descripción del programa y su operación.....	88
4.2. Descripción de los procesos del programa	89
4.3. Análisis y medición de atributos de los procesos	89
4.4. Análisis global de la operación del programa.....	89
5. Resultados y análisis de programas que contemplan acciones para atender y prevenir la discriminación en Yucatán.	93
5. 1. Análisis del programa “Atención y Prevención a las Inequidades de Género” del IEGY (Instituto para la Equidad de Género de Yucatán)	93
5.1.1. Descripción y operatividad del programa	93
5.1.2. Descripción de los procesos del programa	96
5.1.3. Análisis y medición de atributos de los procesos (Planeación, difusión, beneficiarios-as del programa y contraloría social).	100
5.1.4. Análisis global de la operación del programa	101
5.2. Resultados del análisis del programa “Capacitación y Difusión en Derechos Humanos” de la CODHEY.	105
5.2.1. Descripción y operación del programa.....	105
5.2.2. Descripción de los procesos del programa.	108
5.2.3. Análisis y medición de atributos de los procesos.....	109
5.2.4. Análisis global de la operación del programa	111
5.1.5. Información fuera del “Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos del Programa” encontrada durante la investigación.	116
Capítulo 6. Perspectivas de funcionarias-os públicos y dirigentes de organizaciones civiles sobre la discriminación por orientación sexual e identidad de género en Yucatán.	119
6. 1. Imaginarios sociales y discriminación por motivos de preferencia sexual y/o identidad de género en Yucatán	120
6. 2. Expresiones y vivencias de la discriminación por motivos de diversidad sexo-génerica	122
6. 3. Crímenes de odio por homofobia.....	125
b) Denuncias ante la discriminación por motivos de preferencia sexual y/o identidad de género en Yucatán:	127
6. 4. Discriminación y violencia institucional a personas sexualmente diversas:.....	128
a) Prejuicios en funcionarios/as públicos.....	131

6.5. La construcción de políticas públicas y ciudadanía en Yucatán	133
6. 6. Creencias religiosas y discriminación por motivos de diversidad sexual	136
a) Sistemas educativos y discriminación por motivos de diversidad sexo-génerica en Yucatán	137
b) Instituciones religiosas e instituciones gubernamentales frente a la diversidad sexual	138
6.7. Aportes para atender la discriminación por motivos de diversidad sexo-génerica en Yucatán	139
a) Voluntad política:	139
b) Resultados de acciones gubernamentales para grupos de la diversidad sexual..	140
c) Instituciones de Salud Pública:	141
d) Instituciones de Educación.....	142
Conclusiones.....	144
Bibliografía	150

Introducción

La discriminación ejercida por motivos de orientación sexual y/o identidad de género (comúnmente denominada “homofobia¹” ó “discriminación por motivos de preferencias y/o identidades diversas”, dos conceptos que utilizaré en el presente estudio), es realizada cotidianamente mediante actos de violencia explícitos e implícitos. Pese a la consolidación de diversos movimientos alrededor del mundo que buscan el reconocimiento, respeto e igualdad de derechos para personas de identidades y orientaciones de género diversas, los derechos humanos de dichas personas son cotidianamente violados, aunado a un alto grado de discriminación, siendo los crímenes de odio por homofobia uno de los resultados más crueles y visibles de dicha discriminación.

Dicho problema social, se refleja cuando escuchamos noticias tales como: el gran número de personas homosexuales, travestis y transgéneros asesinadas de manera cruel, denuncias de mujeres lesbianas violadas sumariamente, reportes de niñas, niños y adolescentes que reciben burlas y exclusión en instituciones educativas por no actuar acorde a sus papeles de género y/o tener preferencias no heterosexuales, el número de penas de muerte impuestas en algunos países a personas consideradas “enfermas” por no tener preferencias heterosexuales, o

¹ Pese a que durante el capítulo 2 de la presente tesis analizo el término “Homofobia” encontrándolo incorrecto, debido a que la mayoría de la información recabada lo utiliza, lo mantengo en ciertas partes de la investigación.

incluso la aprobación que condenan la propaganda homosexual, por mencionar algunos sólo algunos casos.

En este sentido, especialistas sostienen que esta discriminación puede verse influenciada por ideologías que pretenden la defensa de sociedades patriarcales, en las que el hombre es dominante y ejerce poder sobre la mujer, en tanto esta debe cumplir con funciones acorde a su rol de género. Así, “las reacciones homofóbicas atacan [también] a mujeres ‘con roles masculinos’ y a hombres ‘femeninos’, aunque ellas y ellos puedan tener prácticas sexuales heterosexuales”².

Este problema se presenta también en diferentes actitudes discriminatorias maquilladas de normales, es decir sutiles acciones y mensajes que no siempre son explícitamente “homofóbicos”, sino actitudes que: “[...] se esconde[n] detrás de líneas, en el lenguaje y las acciones [...]”³.

Organizaciones para la defensa de los derechos humanos han emitido decretos de orden internacional para la observancia y cumplimiento de los derechos humanos de dicho grupo, señalando la gran necesidad de crear políticas públicas efectivas que prevengan y atiendan la violencia cometida por motivos de orientación sexual y/o identidad de género.

En este sentido, México ha ratificado diversos tratados de orden internacional para hacer válido el derecho a la no discriminación como principio básico de cualquier ser humano; sin embargo, el derecho a la no discriminación es

² CONAPRED *El combate a la homofobia, entre avances y desafíos*, 6.

³ Antonio Medina *Homofobia y medios de comunicación*, 86.

cotidianamente violado al tiempo que su violación vulnera otros derechos, en tanto la falta de denuncias al respecto así como la normalización de la violencia contra personas sexualmente diversas obstaculizan la atención a dicha problemática. En palabras de especialistas: “la invisibilidad social, tanto de las personas que no cumplen con el mandato de la heterosexualidad impuesta como de las prácticas discriminatorias que vulneran sus derechos es, ciertamente, uno de los mayores retos que enfrenta la tarea de combatir esta forma de discriminación”⁴.

En México, dicha problemática se ha trabajado mediante la creación de legislación que sanciona la discriminación por orientación sexual e identidad de género, así como la tipificación de crímenes de odio por homofobia (esta tipificación al menos en el Distrito Federal).

No obstante, pese a ello, contundentes cifras de crímenes de odio por homofobia siguen acumulándose, aunadas a una fuerte latencia de discriminación a personas sexualmente diversas en esferas: familiares, educativas, instituciones de gobierno y religiosas entre otras; ello prueba que contrario a la normatividad legislativa y la política pública implementada en México, la discriminación por motivos de orientación sexual y/o identidad de género es un fuerte problema social atendido de manera inadecuada.

En el caso específico de Yucatán, este un Estado que presenta altos índices de crímenes de odio por homofobia, así como una fuerte latencia de discriminación hacia personas sexualmente diversas; en una revisión preliminar en dicho Estado,

⁴ Claudia Hinojosa y Arturo Díaz Betancourt, *En la cultura de la igualdad todas/os somos diversas/os. Preferencias sexuales y discriminación*, 5.

podemos decir que el diseño de políticas públicas de no discriminación es casi inexistente, de ahí que el objetivo en esta investigación se centre en indagar si existen o no políticas públicas de no discriminación por motivos de orientación sexual y/o identidad de género en Yucatán, desde el enfoque de los derechos humanos y la perspectiva de género.

De este modo, debido a que no se ha hecho nunca antes es importante indagar respecto a si existen o no políticas públicas en Yucatán para prevenir, atender y/o eliminar la discriminación por motivos de orientación sexual y/o identidad de género, así como diagnosticar las razones por las que dicha discriminación es una problemática social en Yucatán.

Debido a la poca información en torno al estado de la problemática, utilicé técnicas de investigación bibliográficas y documentales al tiempo que realicé entrevistas a profundidad a informantes clave; de igual modo, utilicé los Lineamientos de Evaluación del “Modelo de Evaluación de Procesos” de El CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social), para analizar y comparar dos políticas públicas de Yucatán, con base a los criterios de evaluación de dicho programa.

Considero pertinentes los lineamientos de evaluación del CONEVAL, puesto que este es un organismo público autónomo descentralizado de la Administración Pública Federal, que genera información sobre la situación de la política social en México; sus modelos de evaluación pretenden normar y coordinar la evaluación de

la Política Nacional de Desarrollo Social, así como las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas.

Dichos “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales” del Consejo plantean entre sus objetivos orientar a que los programas y gastos públicos cumplan sus metas “así como medir sus resultados objetivamente mediante indicadores relacionados con la eficiencia, economía, y la calidad en la Administración Pública Federal⁵” motivos por los que dicha herramienta fue útil.

De este modo, en el capítulo 1 se aborda de manera general las investigaciones en sexualidad y género, con el objetivo de revisar los análisis sobre los significados atribuidos a la sexualidad humana, entre estos, la homosexualidad, lesbianismo, bisexualismo y las identidades de género diversas en estudios de sexualidad y género, utilizando como marco de referencia posiciones teóricas de autores como Judith Butler y Michael Foucault.

En el capítulo 2 se describe *a grosso modo* el marco jurídico internacional de Derechos Humanos, partiendo desde una definición genérica de los Derechos Humanos, hasta las bases del Derecho Internacional Público para los Estados, así como los instrumentos para el ejercicio de los derechos humanos; esto teniendo en

⁵ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos del Programa* URL: http://www.coneval.gob.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/EVALUACIONES_PROGRAMAS_POLITICAS_DS/Evaluacion%20de%20Procesos/EVALUACION%20DE%20PROCESOS.pdf Consultado el: 23 de Octubre de 2012.

cuenta que para poder hablar del derecho a la no discriminación debemos conocer el marco jurídico que lo sustenta, así como los instrumentos para su defensa.

Por consiguiente, luego de abordar de manera general la noción de derechos humanos y el concepto de Estado, en el capítulo 3 se aborda la construcción de las políticas públicas de no discriminación por motivos de orientación sexual y/o identidad de género, describiendo de manera general el principio de no discriminación como derecho humano universal, así como las políticas públicas implementadas en el marco de dicho principio a nivel internacional. A continuación, realicé un recuento de las estadísticas de discriminación por orientación sexual e identidad de género en México, para luego describir las políticas públicas de no discriminación por motivos de orientación sexual y/o identidad de género implementadas en México y en Yucatán.

En el capítulo 4 describo los lineamientos del “Modelo de Evaluación de Procesos” del CONEVAL (Consejo Nacional para la Evaluación de Programas Sociales) utilizados en el análisis de la presente tesis; a su vez, en el capítulo 5 adapto dichos lineamientos de evaluación y los contextualizo con la información recabada de los dos programas analizados, a saber el programa: “Atención y Prevención a las Inequidades de Género” del IEGY (Instituto para la Equidad de Género de Yucatán), y el programa: “Capacitación y Difusión en Derechos Humanos” de la CODHEY (Comisión de Derechos Humanos de Yucatán).

En el capítulo 6 doy a conocer las aportaciones de funcionarias-os públicas y dirigentes de organizaciones civiles para el análisis de la discriminación por

orientación sexual e identidad de género en Yucatán, para luego analizar la información reportada, la cual diagnostica la discriminación por motivos de orientación sexual y/o identidad de género en Yucatán (específicamente en la Ciudad de Mérida).

Luego de describir las aportaciones realizadas brindo breves aportes para la discusión del tema así como propuestas de acción ante dicha problemática en Yucatán.

Metodología

En el siguiente apartado se describen los propósitos de la presente investigación así como el proceso de análisis implementado, dando cuenta de los instrumentos y técnicas de investigación utilizadas en la recolección de la información.

1.1. Objeto de estudio:

Las políticas públicas existentes en Yucatán de no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

1.2. Objetivo general:

Indagar si existen o no políticas públicas de no discriminación por orientación sexual e identidad de género, desde el enfoque de los derechos humanos y la perspectiva de género en el Estado de Yucatán.

1.3. Objetivos específicos:

- A) Revisar los análisis de los significados atribuidos a la sexualidad humana en estudios de sexualidad y género en el marco de la discriminación por motivos de género.
- B) Revisión del marco jurídico internacional y las políticas de organismos internacionales de no discriminación frente a la diversidad sexual.

- C) Revisión del marco jurídico y políticas públicas nacionales de no discriminación frente a la diversidad sexual.
- D) Revisar las políticas públicas de no discriminación frente a la diversidad sexual en Yucatán implementadas por Instituciones gubernamentales a nivel Federal.
- E) Utilizar la perspectiva de género para analizar si se cumplen o no los preceptos de políticas de no discriminación nacionales e internacionales en las políticas públicas en Yucatán.

1.4 Técnicas de investigación:

- Investigación bibliográfica:

Para el abordaje teórico de la presente tesis recopilé información bibliográfica del marco jurídico internacional de derechos humanos, en específico de las declaraciones y tratados de organismos internacionales acerca del derecho a la no discriminación, así como los instrumentos internacionales y nacionales para hacer válido dicho derecho.

Contextualicé dicha información con estudios de políticas públicas de no discriminación frente a la homofobia a nivel internacional y nacional; cabe mencionar que los estudios de discriminación por motivos de preferencia sexual y/o identidad de género en México son escasos aunque sustanciales y en su mayoría apuntan a la falta de investigación en dicho tema, por lo que también consulté información bibliográfica de datos cuantitativos y cualitativos acerca de la agresión y discriminación contra personas sexualmente diversas en México.

Del mismo modo, realicé investigación bibliográfica en torno al análisis de la discriminación por orientación sexual e identidad de género desde la perspectiva de género, en estudios de la sexualidad y de género, teniendo en cuenta que, no se puede explicar la discriminación sin atender a las construcciones socio-culturales en torno a la sexualidad, el género y el sistema de géneros.

- Investigación documental de programas gubernamentales que realicen acciones en atención a la discriminación frente a la homofobia en Yucatán.

Se realizó investigación documental de programas gubernamentales que contemplen hacer válido el derecho a la no discriminación en Yucatán, lo que me situó frente a una casi inexistente ejecución de políticas públicas y programas Estatales que contemplen acciones de prevención y atención a la discriminación por motivos de preferencias sexuales y/o identidad de género.

Por tales motivos, elegí dos programas gubernamentales, propios del IEGY (Instituto para la Equidad de Género) y la CODHEY (Comisión de Derechos Humanos de Yucatán) que contemplan entre sus actividades realizar acciones de prevención de la discriminación

- Entrevistas a profundidad.

Debido a la poca información documental en el Estado de Yucatán en torno al objeto de estudio, realicé entrevistas a profundidad a:

- A) Dirigentes de organizaciones civiles que realizan acciones a favor de personas con orientación sexual y/o identidad de género diversa en Yucatán, en especial en Mérida y entornos urbanos.

Las y los dirigentes se eligieron debido a que su trabajo al frente de organizaciones civiles se motiva en la gran necesidad de “poner un alto a la homofobia en Yucatán”, así como realizar acciones de prevención de la discriminación, dado que, (desde su enfoque) el gobierno carece de políticas públicas que atiendan dicha problemática en Yucatán.

- B) Funcionarias y funcionarios de las instituciones de gobierno a las que pertenecen los dos programas analizados.

Entrevisté a funcionarias(os) que conocen y operan dentro de los programas analizados en la presente investigación. La elección de dichos informantes se basó en la necesidad de conocer la perspectiva de las y los funcionarios institucionales que han implementado los programas analizados, así como su enfoque desde las líneas de acción institucionales; del mismo modo, se buscó indagar en su visión de la problemática, así como las acciones institucionales necesarias para una mejora del problema.

Cabe mencionar que debido a la normatividad institucional, para el análisis de los programas a continuación descritos, se entrevistó sólo a un-a funcionaria-o del programa.

- C) Funcionario público de una Institución Pública de Salud

Se entrevistó a un funcionario público perteneciente a una institución de Salud que trabaja directa o indirectamente con personas sexualmente diversas; se eligió a dicho informante pues su perspectiva como funcionario público en una institución que brinda servicios de salud es relevante para la investigación desde el punto de vista en el acceso a servicios de salud públicos.

- D) Académica de Yucatán cuya investigación y áreas de trabajo se basa en temas como: la salud sexual, el desarrollo de la sexualidad en Yucatán así como la no discriminación a personas de la diversidad sexual y/o que viven con VIH/SIDA.

Realicé dicha entrevista dada la importancia de su enfoque desde el ámbito académico; en este sentido, la entrevista ayudó a visualizar los vacíos en dicha temática en el ámbito académico, así como un nuevo enfoque en torno a las acciones llevadas a cabo en el Estado, o en su defecto, la falta de acciones y el por qué.

- Implementación de indicadores del “Modelo de Evaluación de Procesos” del CONEVAL para el análisis de las políticas públicas de no discriminación frente a la violencia contra personas sexualmente diversas en Yucatán.

Para la presente investigación utilicé los lineamientos del “Modelo de Evaluación de Procesos” de El CONEVAL debido a que este Modelo:

analiza, mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y si contribuye al mejoramiento de la gestión. Es importante realizar esta evaluación para revisar si la

operación de un programa favorece el logro de la meta a nivel propósito, ya que, de existir un diseño adecuado, la correcta operación del programa permitiría el logro de las metas [...]»⁶.

Al respecto, presté especial atención al análisis de la eficiencia y calidad en los procesos de los programas Estatales analizados. En el capítulo 4, detallaré los lineamientos utilizados.

⁶ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos del Programa* URL: http://www.coneval.gob.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/EVALUACIONES_PROGRAMAS_POLITICAS_DS/Evaluacion%20de%20Procesos/EVALUACION%20DE%20PROCESOS.pdf Consultado el: 23 de Octubre de 2012.

Capítulo 1. La discriminación por motivos de preferencia sexual y/o identidad de género.

Para poder hablar acerca de las políticas públicas de no discriminación frente a la discriminación contra personas sexualmente diversas, es necesario contextualizar la discriminación contra personas con orientación sexual e identidad de género diferente a la heterosexual dentro de las investigaciones de sexualidad y género, las cuales son producto de un análisis de los significados atribuidos a la sexualidad humana, entre ellos, las preferencias sexuales no heterosexuales y las identidades de género diversas. Al respecto, brindo una breve introspección a posiciones teóricas que describen componentes de la discriminación por motivos de preferencia sexual y/o identidad de género.

1. 1 Estudios de género y sexualidad

Los estudios de sexualidad humana y género se han alimentado de investigaciones provenientes de la medicina, psicología, sociología y antropología, entre otras ciencias, así como de teorías feministas y movimientos de reivindicación sexual.

A decir de Weeks acerca de la investigación sociológica en sexualidad:

La sexología asumió dos tareas distintas a fines del siglo XIX: en primer lugar trató de definir las características clave de lo que constituía la masculinidad y la feminidad normales, vistas como características biológicas distintas del hombre y de la mujer; en segundo lugar, al catalogar la infinita variedad de

prácticas sexuales produjo una jerarquía en la cual lo normal y anormal pudieran ser distinguidos⁷.

En consecuencia, la sexología del siglo XIX “caracterizó como perversas todas aquellas manifestaciones sexuales que no fueran heterosexuales”⁸. Al respecto, Michel Foucault, uno de los más representativos teóricos de estudios de la sexualidad, y cuyos trabajos han sido el punto de partida y pilar de la teoría *queer*, desarrolla un análisis de la sexualidad del siglo XIX y XX en su libro *Historia de la sexualidad I*.

En dicho libro, Foucault argumenta en contra de los que sostienen que sólo hacia la segunda mitad del siglo XX fue posible expresar la sexualidad y hablar de ella, puesto que antes había sido reprimida, sometida al ámbito conyugal estrictamente reproductivo. Tal argumento, que recibe el nombre de “La hipótesis represiva” afirma que: en los días de la burguesía victoriana, la sexualidad sólo podía existir para la pareja conyugal legítima, con la única intención de reproducción. Aquella sexualidad sin fines de reproducción o estéril, era anormal, lo anormal, no debería existir ni tener cabida en ningún lado, pero si esta anomalía persistía y no podía eliminarse, los únicos lugares de resignación para ella eran los burdeles y el manicomio, y al igual que en aquellos días de burguesía, la sexualidad continúa reprimida y encasillada⁹.

Sin embargo, para Foucault, aun cuando la sexualidad hubiese sido reprimida durante mucho tiempo, centrarse en la represión es un desgaste innecesario, ya

⁷ Jeffrey Weeks, *La construcción de las identidades genéricas y sexuales*, 205.

⁸ Foucault Michel, *Historia de la sexualidad*, 32.

⁹ Foucault Michel, *op. cit.*, 26.

que en el caso de que tal afirmación fuese verdadera, la represión es sólo una de las piezas de un gran régimen sobre la sexualidad humana, en donde ésta ha sido instituida y construida en múltiples discursos (biológicos, psiquiátricos y jurídicos). Por lo que lejos de decir que existe una negación del sexo, lo importante es saber cuáles son los mecanismos operantes en la relación *poder-saber-placer* existente alrededor de la sexualidad.

Del mismo modo, Foucault señala la existencia de un aparato discursivo bajo el cual se han construido los discursos alrededor de la sexualidad: “No sólo se ha ampliado el dominio de lo que se podía decir sobre el sexo [...] sino que se ha conectado el discurso con el sexo mediante un dispositivo complejo y de variados efectos”¹⁰. ¿Censura al respecto? Más bien se ha construido un artefacto para producir discursos sobre el sexo.

En dicho análisis Foucault hace mención de las costumbres y normatividades del siglo XVII, como por ejemplo, la obligación de un buen cristiano en torno a hacer confesiones sexuales, con lo que se pretendía regular sus prácticas, deseos, miedos, etcétera, de modo que, más que una censura para hablar del sexo existía un control sobre la forma de hablar de él¹¹.

En los siglos XVIII y XIX, la normatividad operante en el proceso de confesión se extiende hacia otros ámbitos que al instituirse generan artefactos para producir discursos alrededor del sexo. Un ejemplo de éstos son las prácticas médicas, las

¹⁰ Foucault Michel, *op.cit.*, 32

¹¹ Foucault Michel, *ibidem*.

cuales identifican de manera clara la existencia de dos sexos con fines reproductivos.

Por consiguiente, estos discursos indican dónde, cuándo y de qué manera se puede hablar del sexo y buscan la regulación de las prácticas sexuales; razón por la cual, la sexualidad como objeto de análisis, clasificación y especificación se torna aceptable y útil: “El futuro de una sociedad no está sólo ligada a la organización familiar [...] sino también a la manera en que cada cual hace uso de su sexo [...]”¹². Sin duda, según esta lógica, el sexo no es sólo algo que se juzga en la confesión, sino también algo que se puede administrar, por lo tanto, no debe prohibirse sino reglamentarse.

Asimismo, poner al sexo en un discurso con el fin de regular las prácticas sexuales está atravesado por un proceso generador de poder, del que Foucault dice:

A través de tantos discursos se multiplicaron las condenas judiciales por pequeñas condiciones; se anexó la irregularidad sexual a la enfermedad mental; se definió una norma de desarrollo de la sexualidad [...] se caracterizó con cuidado los posibles desvíos; se organizaron controles pedagógicos y curas médicas¹³.

De modo que, los diferentes sistemas bajo los cuales se pretendían definir las formas de la sexualidad resultaron una manera de ejercer poder sobre el cuerpo y el sexo, prescribiendo al sexo características determinadas. Lo que condujo a la naturalización de la sexualidad como algo maleable, sujeto a procesos de

¹² Foucault Michel, *op.cit.*, 34.

¹³ Foucault Michel, *op.cit.*, 48.

normalización, a lo cual, cuando surge la anormalidad, siempre es posible recurrir a la ayuda psiquiátrica; así, bajo dicho enfoque, las prácticas sexuales fuera de la norma heterocentrista forman parte de las irregularidades sexuales, siendo objeto de “condenas judiciales”, “curas médicas” y “controles pedagógicos”.

1.2. La matriz heterosexual

La relación *poder- saber- placer*, planteada por Foucault es el punto de partida para la propuesta de Judith Butler que, en el *Género en disputa*, pretende desarticular el sistema sexo-género-deseo “supuestos discursos de verdad que deslegitiman las prácticas de género y sexualidades minoritarias”¹⁴.

Según Butler, el sistema sexo-género-deseo pretende crear conexiones “entre el sexo biológico, géneros culturalmente formados y la expresión o efecto de ambos en la aparición del deseo sexual a través de la práctica sexual”¹⁵.

Dicho sistema indica una relación causal entre estos tres elementos: donde el deseo es un reflejo del género que, a su vez, se afianza en el sexo. Por lo que, si las prácticas sexuales tienen origen en los deseos, éstas deben ser acordes con el género. De ahí que, si al nacer se asigna el sexo mujer, el género será definido como femenino y el deseo deberá motivar prácticas sexuales con hombres, y a la inversa.

Además, nos dice Butler:

[La] identidad se preserva mediante conceptos estabilizadores de sexo, género y sexualidad, la noción de la ‘persona’ se pone en duda por la

¹⁴ Judith Butler, *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, 86.

¹⁵ Judith Butler, *op.cit.*, 90.

aparición de esos seres con género `incoherente´ o `discontinuo´ [...] seres que no se ajustan a las normas de género inteligibles mediante las cuales se definen las personas [...]¹⁶.

De modo que se prohíben aquellas identidades incoherentes con la relación causal, presuntamente, existente entre el sexo, el género y el deseo y, en consecuencia, “la coherencia de cualquier género, necesita una heterosexualidad estable”. En este sentido, empleamos la categoría de género como aquellos significados culturalmente atribuidos a un cuerpo sexuado.¹⁷

Aquella supuesta “verdad” del sexo implantada en los discursos de sexualidad que plantea Foucault, tiene como principio las prácticas reguladoras que producen identidades, las cuales son la idea motriz de lo que Butler denomina “matriz heterosexual” que gesta dichas prácticas reguladoras en su seno. Así, según Butler, la *matriz heterosexual* hace perceptibles las identidades causales antes mencionadas y exige que “las identidades que no se ajustan a los parámetros normativos no existan”; tales son los casos de cuando “el género no es consecuencia del sexo, o las prácticas sexuales no son `consecuencia´ ni del sexo ni del género”¹⁸.

De este modo, las prácticas sexuales que escapan a dicha relación cuestionan la estabilidad del género y se vuelven un fuerte peligro para la *matriz heterosexual*, pues esta matriz se conserva mediante la creación y reproducción de

¹⁶ Judith Butler, *op. cit.*, 93

¹⁷ Judith Butler, *op. cit.*, 92.

¹⁸ Judith Butler, *op. cit.*, 76.

categorías y normas heterosexuales, eliminando a toda costa aquello que sea una amenaza y la ponga en tela de juicio.

Catherine McKinnon a través de Judith Butler afirma:

suspendida como si fuera un atributo de una persona, la desigualdad sexual adopta la forma de género; moviéndose como una relación entre persona, adopta la forma de sexualidad¹⁹.

En este sentido, acorde con Butler, las prácticas no heterosexuales- homosexuales - desafían la relación causal de sexo- género- deseo/prácticas sexuales, ya que “toda teoría que limite el género en presuposiciones de su propia práctica dicta normas de género excluyentes que con frecuencia tienen consecuencias homofóbicas”²⁰.

Así, la homosexualidad es una fuente de peligro para esta matriz, dado que aquellas prácticas sexuales que no obedecen a un deseo acorde al género (el cual ya es condicionado por el sexo), se perfila como un adversario que contradice este sistema normativo (el cuál otros teóricos reconocen como normas heterocentristas, o heteronormales), y lo desafía a permitir vivir y expresar la sexualidad de polimorfas maneras.

¹⁹ Judith Butler, *Ibid.*

²⁰ Judith Butler, *Ibid.*

De igual modo, acerca del tema de psiquiatrización de conductas sexuales no heterosexuales como “perversiones”, Weeks en Itzél Hernández nos dice:

los debates sobre las causas de las perversiones, así como las prescripciones detalladas incluso de los casos más excesivos, inevitablemente sirvieron para subrayar su patología, su relación con lo degenerado, la locura y la enfermedad, y ayudaron a reforzar el carácter normal de las relaciones heterosexuales. Esto sirvió para dar vigor a este modelo de sexualidad enferma que ha influido enormemente sobre la maneras de considerar la conducta sexual en el siglo XX.²¹

De este modo, desde ciencias como la Psiquiatría y la Medicina, la homosexualidad fue categorizada como una enfermedad, por lo que se buscaba una cura para tales “perversiones” que constituían un peligro para la sociedad.

Al respecto, podemos recordar que hasta el año de 1973 la Asociación Psiquiátrica Americana aún mantenía a la homosexualidad en su lista de trastornos mentales; en tanto, la OMS (Organización Mundial de la Salud) eliminó a la homosexualidad de su Clasificación de Enfermedades Internacionales hasta el año de 1990²².

Subsecuente a los análisis de sexualidad, y las categorías de roles asignados para sexo masculino y femenino, y como propuesta de movimientos feministas, surgió la categoría de *género*.

Para algunos-as teóricos-as la primera disciplina que utilizó dicha categoría fue la psicología en su vertiente médica. Robert Stoller formula con claridad las

²¹ Jeffrey Weeks en Itzél Hernández, *Diversidad sexual e igualdad, el reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas en el Distrito Federal*, 23.

²² Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *op. cit.*, 32

diferencias entre sexo y género en “Sex and Gender” en 1968, definiendo el sentido de “género” al estudiar trastornos de la identidad sexual.

Del mismo modo, en estudios recientes se ha implementado en las ciencias sociales el concepto de “género” como categoría analítica que cuestiona términos implementados en ciencias médico-biológicas. Dicha categoría plantea analizar las transformaciones de las relaciones entre hombres y mujeres y la construcción social asignada a los sexos.

En este sentido, partiendo de la idea de un sistema de géneros que regula las relaciones sociales, dicho sistema se ‘constituye’ de: “normas, relaciones de poder, intercambios y prácticas sociales elaboradas a partir de la diferencia sexual” entre hombres y mujeres; estas diferencias se fundamentan en “hechos biológicos universales y congénitos” a partir de los cuales las sociedades establecen representaciones, valores y funciones en torno al género que debe presentarse dado el sexo asignado.²³

Susana Rostagnol enfatiza las ideas de Marilyn Strathern señalando que el género “es un conjunto de ideas [...] que puede percibirse en el modo en que la sociedad clasifica los roles y construye estereotipos. Así algunas cosas serán masculinas y otras femeninas. Estos conjuntos de ideas nos indican cómo se

²³ Itzél Hernández, *Diversidad sexual e igualdad, el reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas en el Distrito Federal*, 11.

percibe el sexo”,²⁴ de modo que la categoría de género engloba lo femenino y masculino como formas contrarias y “complementarias”.

Así, como construcción social, lo femenino y lo masculino se valida según la sociedad, la cultura y el contexto a través del tiempo; desarrollando normas en los imaginarios sociales con expectativas para cada sexo que determinan conductas, atributos, actitudes, procesos de socialización y roles, entre otros caracteres de cada persona acorde a su sexo.

Cuestionar, o resistirse a tales normas de género es visto como una ‘violación’, ‘transgresión’, ‘conducta desviada’ o una gran amenaza para dicho sistema de géneros, como se señaló anteriormente citando a Butler.

Asimismo, a partir de la década de los setenta, los estudios de género también han aportado información en torno a la ubicación social de la mujer en la cultura, estudiando la desigualdad social entre géneros.

De esta forma, si retomamos las ideas de Weeks en los primeros estudios sobre sexualidad, es posible afirmar que en distintas culturas prevalecía la idea de la sexualidad como natural y de esencia biológica (de importancia por la capacidad reproductiva) e inalterable. Al respecto, la sexualidad en una sociedad se ve administrada mediante el capital erótico de sus miembros, lo que crea los límites y estándares de conductas sexuales legítimas, es decir los significados y pautas de

²⁴ Marilyn Strather a través de Susana Rostagnol, *Cuerpo y género. El género en la construcción del cuerpo sexuado*, 79.

comportamiento en torno a lo “normal” en las prácticas e identidades sexuales, las cuales cambian dependiendo de la sociedad y el tiempo.

En la actualidad, la Sexología trabaja el estudio de la sexualidad humana como producto del análisis de las relaciones sociales en tanto los sujetos se relacionan de distintas maneras como seres sexuados, cuyas prácticas siempre son cargadas de sentido; desde dicho enfoque, se observa a la sexualidad como una construcción social también producto de un contexto histórico, dicho campo de estudio constituye un campo interdisciplinario que engloba lo socio-histórico, lo cultural, lo económico, lo biológico e incluso lo religioso²⁵.

En este sentido, estudios en dicha rama afirman que “las prácticas sexuales y sus significaciones imaginarias constituyen prácticas sociales específicas y relevantes en el análisis de las relaciones [...] entre los géneros”²⁶. Bajo este enfoque, a finales de los ochenta, se comenzaron a desarrollar en México investigaciones acerca de la homosexualidad desde las ciencias de la Salud Mental; y para la década de los noventa las ciencias sociales realizaron investigaciones acerca de la situación de las lesbianas, bisexuales y homosexuales en el país²⁷.

Al respecto, se investigó la discriminación ejercida contra personas homosexuales y con VIH/SIDA; a lo que Xavier Lizárraga propone que “la epidemia de VIH/SIDA fue utilizada para justificar y reafirmar el prejuicio y la discriminación

²⁵ Alejandra López y Carlos Guuیدا, *Sexualidad, campo de investigación interdisciplinaria*, 31.

²⁶ Alejandra López y Carlos Guuیدا, *op. cit.*, 33.

²⁷ Luis Ortiz Hernández, *La opresión de las minorías sexuales desde la inequidad de género*, 22.

contra los homosexuales, lesbianas y bisexuales”²⁸. De igual modo, Luis Ortiz Hernández ha realizado investigación acerca de la relación entre VIH/SIDA en personas sexualmente diversas y su relación con la opresión hacia ellos; no obstante, según estadísticas actuales, los porcentajes de hombres que tienen sexo con hombres y son VIH positivos han tenido una gran reducción, de modo que es imposible afirmar que el VIH/SIDA es una enfermedad propia de dicha población.

Pese a que investigaciones realizadas en México acerca de la discriminación por motivos de género aún son limitadas, autores como Salvador Cruz Sierra y Luis Ortiz Hernández, han abordado el tema desde diferentes perspectivas.

Ortiz Hernández realizó un cuestionamiento al concepto de homofobia, y analizó la “transgresión” contra las personas con orientación sexual e identidad de género diferente a la que marca el sistema de géneros heteronormativo; por su parte, Salvador Cruz describe la manera en la que la homofobia es visible a través de los crímenes de odio por homofobia, los niveles, ámbitos e hipótesis de la homofobia así como el modo en el que la homofobia representa el poder de lo masculino y los valores heterocentristas predominantes de la sociedad.

De igual modo, dados los objetivos de la presente investigación es de suma importancia incorporar la Perspectiva de Género en el análisis de la información; por ello, para definir “Perspectiva de Género” retomó el enfoque de Martha Lamas quién la define de la siguiente forma:

²⁸ Xavier Lizárraga a través de Luis Ortiz, *La opresión de las minorías sexuales desde la inequidad de género*, 162.

La perspectiva de género implica reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa son las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia a esa diferencia sexual [...] Todas las sociedades estructuran su vida y construyen su cultura en torno a la diferencia sexual. Esta diferencia anatómica se interpreta como una diferencia sustantiva que marcará el destino de las personas. Lo lógico, se piensa, es que si las funciones biológicas son tan dispares, las demás características –morales, psíquicas– también lo habrán de ser.²⁹

En este sentido, la perspectiva de género plantea como acción antidiscriminatorio el reconocimiento de que:

la cultura introduce el sexismo, o sea, la discriminación en función del sexo mediante el género. Al tomar como punto de referencia la anatomía de mujeres y de hombres, con sus funciones reproductivas evidentemente distintas, cada cultura establece un conjunto de prácticas, ideas, discursos y representaciones sociales que atribuyen características específicas a mujeres y a hombres. Esta construcción simbólica que en las ciencias sociales se denomina género, reglamenta y condiciona la conducta objetiva y subjetiva de las personas.³⁰

De este modo, acorde con la Perspectiva de Género, cuando se habla de discriminación por motivos de género, se debe tomar en cuenta aquellas construcciones socio-culturales existentes en las prácticas cotidianas, ideas e imaginarios sociales que pretenden imponer el sistema sexo-género, en el cual acorde al sexo biológico se asigne un género, el cual, como producto de una construcción social se le atribuyen características y roles, en tanto dicha diferenciación en función del sexo se traduce en desigualdades sociales.

²⁹ Martha Lamas “La Perspectiva de Género” URL: http://www.ses.unam.mx/curso2007/pdf/genero_perspectiva.pdf consultada el día: 14 de Noviembre de 2013.

³⁰ Martha Lamas, *ibid.*

Asimismo, en algunos estudios de género y sexualidad se ha creado la categoría de estudios de la “diversidad sexual”, los cuales han tenido influencia de corrientes de la psicología, sociología, antropología y estudios de sexualidad; dicha área de estudio realiza cuestionamientos a las relaciones entre géneros, apoyando la lucha por el reconocimiento de los derechos de los llamados “grupos minoritarios sexuales”, así como la violencia a la que se enfrentan las personas con orientación sexual e identidad de género no heterocentrista.

Dichos estudios prestan especial atención a los significados sociales asignados a las identidades y prácticas sexuales en contextos socioculturales específicos; estos estudios también pretenden interpretar y explicar las distintas expresiones y formas de la sexualidad, centrando su atención en el análisis de la producción social de significados culturales en las identidades y prácticas sexuales insertadas en las diferentes personas.³¹

1.3 Hacia una conceptualización de la discriminación por preferencias sexuales y la identidad de género.

Acorde con Porfirio Hernández, cuando hablo de “diversidad sexual” me refiero a las diferentes y variadas prácticas e identidades sexuales, como pueden ser: heterosexualidad, homosexualidad, lesbianidad, bisexualidad, transgeneridad y travestidad, ya sea como sexualidades identitarias o como prácticas sexuales sin carácter de identidad³²; Partiendo de dicho concepto al referirme a la discriminación contra personas sexualmente diversas, hago hincapié en aquéllas personas que

³¹ Porfirio Hernández, *Los estudios sobre diversidad sexual en el PUEG. Sexualidades diversas, aproximaciones para su análisis*, 28- 29.

³² Porfirio Hernández, *op.cit*, 28.

presentan una preferencia sexual y/o una identidad de género fuera del marco heterocentrista.

En este sentido, es pertinente aclarar a qué me refiero con el término “homosexual”; acorde con el Diccionario de la RAE (Real Academia Española) la palabra “homosexual” tiene los siguientes significados:

1. adj. Dicho de una persona: Con tendencia a la homosexualidad. 2. adj. Dicho de una relación erótica: Que tiene lugar entre individuos del mismo sexo. 3. adj. Pertenciente o relativo a la homosexualidad.³³

Es por ello que retomando el significado que le dan algunos estudios académicos ya citados, el término “homosexualidad” lo utilizo para referirme tanto a hombres como mujeres que tienen una atracción sexual o cuyo objeto de deseo son personas de su mismo sexo, en tanto pueden o no mantener prácticas sexuales con personas de su mismo sexo. Pese a que durante la presente tesis mantengo dicho adjetivo, es imposible no criticarlo debido a que la palabra “homosexual” tiene una connotación de sexo masculino, y en un sentido estricto, refiere a hombres que tienen y/o desean tener prácticas sexuales con hombres. De modo que, si intentamos implementar la perspectiva de género en nuestro lenguaje, implementando términos que no obedezcan a un lenguaje masculino-hegemónico, al hablar de mujeres que tienen y/o desean tener prácticas sexuales con mujeres, es necesario utilizar el término “lesbianidad”, así como el término “bisexualidad” para

³³ Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española. Homosexual*. URL: <http://lema.rae.es/drae/?val=homosexual> consultado el: 12 de mayo de 2014.

referirnos a hombres y mujeres que tienen y/o desean tener prácticas sexuales con personas de ambos sexos.

No obstante, aunque estoy consciente de que utilizar el término “homosexualidad” invisibiliza a mujeres lesbianas y bisexuales, en la presente investigación retomo el término acorde a la forma en la que el ó la autora citada lo interpretan, es decir: hombres y mujeres que tienen atracción y/o prácticas sexuales por personas de su mismo sexo.

Asimismo, es importante describir el término “homofobia”; *a grosso modo*, este es utilizado para denominar la discriminación ejercida contra personas de orientación sexual e identidad de género diferente a la heterocentrista.

El significado etimológico de la palabra “homofobia” proviene de raíces greco-latinas que se declinan de la siguiente manera: del latín *homos*: igual, y del griego *fobus*: fobia o miedo. Utilizando el significado de tales palabras, el término “homofobia” alude a un miedo o temor irracional a lo igual; según El Diccionario de la Real Academia Española, la palabra *homo* puede ser apócope de “homosexualidad”, por lo que utilizando dicha connotación, obtenemos que el significado del término “homofobia” es: miedo o temor irracional a la homosexualidad.³⁴

Según Ortiz Hernández, dicho término comenzó a implementarse en 1971 cuando K.T. Smith lo utilizó para clasificar un perfil de personalidad con reacciones negativas o de miedo irracional hacia personas homosexuales; más adelante el

³⁴ Olivia Tena, *Análisis ético de la homofobia*, 92.

término se popularizó gracias a George Weinberg quien definió la homofobia como el miedo irracional presentado por heterosexuales al estar cerca de una persona homosexual³⁵. En la actualidad es un término popular en instituciones educativas, de gobierno y académicas que alude a la discriminación ejercida por motivos de orientación sexual y/o identidad de género.

No obstante, en el intento por conceptualizar correctamente dicha discriminación, realizo las siguientes críticas al término “homofobia”: es inadecuado utilizar el sufijo “fobia”, ya que “las personas que tienen actitudes negativas hacia bisexuales, gays, lesbianas, [travestis, transgéneros, y/o transexuales] muy pocas veces tienen reacciones que, desde el punto de vista clínico, puedan ser definidas como fóbicas”³⁶ de modo que, pese a que el concepto hace énfasis en el aspecto clínico del rechazo a personas no heterosexuales, se minimizan aspectos socio-culturales del problema, adjudicándole una connotación de trastorno de salud, como lo son las fobias, mismo que puede denotar una no intención de la agresión y al mismo tiempo justificar dicha agresión.

En este sentido, es importante decir que pocas veces se hace referencia a la discriminación y violencia contra mujeres sexualmente diversas, es decir la lesbofobia; al respecto, las mujeres son objeto de diversos tipos de violencia, en tanto una mujer lesbiana puede ser objeto de mayor discriminación, por el hecho de ser mujer, y ser lesbiana; no obstante, dicho ejemplo es sólo un pequeño enfoque

³⁵ Luis Ortiz, *La opresión de minorías sexuales desde la inequidad de género*, 162.

³⁶ Mario Alfredo Hernández, op. cit., 5.

de la situación, pues a la discriminación a mujeres sexualmente diversas podríamos agregarle otros factores que agravan la discriminación tales como: clase social, origen étnico y religión, por decir algunos. Dicha situación permite afirmar que dentro de la discriminación y violencia contra las personas sexualmente diversas, la discriminación a mujeres fuera del marco heteronormativo se agrava, en tanto es la menos atendida y pocas veces visibilizada.

A su vez El CONAPRED (Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación) define homofobia como “toda aversión manifiesta en contra de las orientaciones, preferencias sexuales e identidades o expresiones de género contrarias al arquetipo de los heterosexuales, lo que incluye la lesbofobia y la transfobia”³⁷; empero, una crítica a dicho término es que, como hemos descrito anteriormente, en un sentido estricto el término “homofobia” alude a la discriminación a hombres homosexuales, de modo que, en el caso de la discriminación por orientación sexual a mujeres debería utilizarse el término “lesbofobia”, y de igual modo, en el caso de la discriminación a personas transexuales y bisexuales, deberán entonces utilizarse los términos: “transfobia”, “bisexfobia”, entre otros términos dependiendo de la preferencia sexual y/o identidad de género a la que se dirige dicha discriminación.

Así, consciente de las arbitrariedades y los límites del término “homofobia”, en el presente trabajo utilizo el término “discriminación por motivos de diversidad sexual” como categoría integral que alude a cualquier tipo de discriminación por

³⁷ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, *op. cit.*, 2.

motivos de preferencia sexual y/o identidad de género; es decir, la discriminación hacia personas que no cumplen con las categorías del sistema de géneros que ordenan sexual de determinada forma a una persona, en tanto ésta debe seguir un determinado objeto de deseo y conductas identitarias heteronormativas acorde a su sexo.

Sin embargo, pese a las críticas realizadas al término “homofobia”, debido a que muchos de las-os autores citados en la presente investigación lo utilizan, en la presente tesis lo conservo y lo utilizo para referirme a la discriminación ejercida por motivos de preferencia sexual y/o identidad de género contra personas: homosexuales, lesbianas, bisexuales, transgénero, travestis, e intersexuales; es decir, orientaciones sexuales e identidades de género que transgreden la normatividad heteronormativa.

1.4. Los estudios de políticas públicas de no discriminación frente a la diversidad sexual

Acerca de los estudios de políticas públicas de no discriminación frente a la diversidad sexual, es importante comenzar diciendo que existe poca, aunque relevante investigaciones del tema.

Si bien autores como: Mario Alfredo Hernández, Juárez Zepeda, Claudia Hinojosa, Arturo Díaz Betancourt, Ángela G. Alfarache Lorenzo, entre otras-os autores, han realizado importantes contribuciones al análisis de las políticas públicas de no discriminación frente a la diversidad sexual en México, también han

hecho hincapié en la falta de investigación al respecto, así como las pocas políticas públicas para hacer cumplir el derecho a la no discriminación frente a la violencia por motivos de diversidad sexo-génerica en México.

Al respecto, Mario Alfredo Hernández afirma en torno a la legislación nacional y la homofobia que:

En el caso de los derechos y libertades que se refieren a los vínculos sexoafectivos, la consecuencia de una comprensión cerrada de la ciudadanía es que todavía buena parte de la legislación y las políticas públicas se orientan por criterios de valor acerca de los modelos de familia que promoverían la cohesión social.³⁸

A continuación, Mario Alfredo Hernández también señala la gran necesidad de interpretar los principios constitucionales coherente e incluyentemente, así como una “reconfiguración de la cohesión social en torno a una identidad política democrática” en la cual, los gobiernos “diseñen, operen y evalúen políticas públicas que refuercen el sentido de inclusión social para las personas con preferencias sexuales o identidades de género no convencionales”.³⁹ De igual forma el autor señala que resulta alarmante que contrario al diseño de políticas públicas eficaces, en realidad:

cuando las políticas públicas han incidido sobre la población lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual, el resultado ha

³⁸ Mario Alfredo Hernández, *Políticas públicas, no discriminación y diversidad sexual*, 2.

³⁹ Mario Alfredo Hernández, *ibid.*

sido, en el mejor de los casos, la ineffectividad para elevar su calidad de vida [...] [debido a que no se consideran] los contextos de vulneración particulares ni las condiciones estructurales de exclusión; y en el mejor de los escenarios, las políticas se dirigen a personas insertas en estructuras familiares o relaciones sexoafectivas convencionales, lo que [...] promueve su exclusión dada la valoración positiva que se hace de un modelo de familia en detrimento de otro⁴⁰.

Así, Mario Alfredo Hernández señala al Estado como el principal responsable en el combate de la discriminación contra personas sexualmente diversas, por lo que este debe hacer un continuo diseño, implementación y evaluación de políticas públicas utilizando dos criterios esenciales: “la neutralidad valorativa respecto de los modelos familiares y la ponderación del bienestar de la persona sobre la comunidad [...]”⁴¹, ya que como hemos citado, una comprensión cerrada de la ciudadanía provoca que se le dé preferencia a un modelo normativo familiar heterocentrista, modelo en el que no figuran las personas sexualmente diversas, lo que a su vez provoca un inaccess a ciertos servicios públicos y derechos civiles que usualmente se brindan a cualquier persona, siempre y cuando sea heterosexual.

De este modo, acorde a Mario Alfredo Hernández es necesario realizar una interpretación de la legislación que se traduzca en políticas públicas estratégicas para la inclusión social y defensa de los derechos humanos de personas sexualmente diversas, sin utilizar los modelos de familia convencionales que instan a papeles de género en el marco heteronormativo.

⁴⁰ Mario Alfredo Hernández, *ibid.*

⁴¹ Mario Alfredo Hernández, *ibid.*

En palabras de Mario Hernández el Estado:

tampoco puede orientar su política social a partir del consenso sobre estas acciones, dado que entonces se daría expresión a los prejuicios que definen la posición de subordinación de las familias diversas. Es decir, que las elecciones e intereses de nadie pueden condicionarse a las percepciones negativas sobre la amenaza de la pluralidad valorativa de grupos históricamente discriminados (...) [por ello] en el caso de la diversidad sexual el Estado tiene la obligación de generar políticas públicas integrales, dotar de su ciencia presupuestal y transversalizar la perspectiva de derechos humanos al conjunto de la administración pública⁴².

En este sentido, las políticas públicas que combatan la discriminación por motivos de diversidad sexo-génerica no deben ser planeadas desde una lógica simplista en la que una política pública eficaz es aquella que beneficia al mayor número de personas, y dicha política es sometida a criterios de sectores ciudadanos poco sensibilizados en cuya construcción social puede existir una normalización de la discriminación.

En este sentido, desde dicho enfoque, se afirma que la reconfiguración de la política pública deberá realizarse en los subsistemas de: la salud, la educación, el empleo y el acceso a la justicia, comprendiendo a la discriminación por motivos de diversias sexo-génerica como causa de abandono de dichos subsistemas

Por consiguiente, en materia de derechos humanos, el objetivo debe ser el aseguramiento del principio de no discriminación en el acceso de cualquier persona

⁴² Mario Alfredo Hernández, *op. cit.*, 3

a los derechos de seguridad y justicia⁴³ sin que sus preferencias sexuales y/o identidad de género sean un impedimento o para ello.

Ésto también implicaría incluir en el diseño de políticas públicas la capacitación de las y los servidores públicos en materia de derechos humanos y no discriminación por motivos de diversidad sexo-génerica.

Mario Alfredo Hernández también destaca que pese a la legislación en materia de prevención de la discriminación, aún observamos una prevalencia de los crímenes de odio por homofobia en México:

por mucho tiempo, el Estado ha abdicado de su obligación de garantizar derechos y libertades, en condiciones de igualdad y no discriminación, a las personas con preferencia sexual o identidad de género no convencional. La cuestión [...] implica una invisibilización del tema en la agenda pública, dado que los derechos pueden lograrse o no, sobre fundamentos amplios o limitados, pero la liberación depende de una política que dé pasos más allá del solo reconocimiento legal [...].⁴⁴

En este sentido, la falta de efectividad en el diseño de políticas públicas incluye una invisibilización de la situación, concatenada a una negación del problema y poca asertividad política al no considerarse los contextos de vulneración particulares, ni las condiciones sociales que propician la exclusión.

⁴³ Mario Alfredo Hernández, *op. cit.*, 5

⁴⁴ Mario Alfredo Hernández, *op. cit.*, 9

Del mismo modo, Alejandro Juárez Zepeda nos habla acerca de los vacíos en la investigación y documentación de la homofobia como problema social, así como sus repercusiones en la falta de estrategias efectivas ante dicha problemática:

La falta de diagnósticos precisos sobre la magnitud de la homofobia dificulta el desarrollo de protocolos de actuación que, desde el sistema de justicia y el conjunto de las instituciones, permitan el combate a la impunidad que la rodea. La percepción parcial del fenómeno reduce la homofobia a los asesinatos, pasando por alto las agresiones y violaciones a derechos del colectivo LGBTI que ocurren de manera regular, tales como la negación, cancelación o prestación deficientes de un servicio; los mensajes homofóbicos y de incitación al odio y la violencia por parte de los medios de comunicación; y la expulsión del empleo, el hogar o la comunidad. [...] ⁴⁵.

Así, según Alejandro Juárez: “para combatir la impunidad, es tan importante afinar los instrumentos legales y penales como generar, desde la sociedad civil, la solidaridad que permita hacer frente común contra la homofobia institucionalizada”⁴⁶ razón por la que la presente investigación es de suma importancia.

En este sentido, según Juárez Zepeda, en el contexto de México es importante no perder de vista que el avance de los derechos LBGTI (Lésbico, Bisexual, Gay, Travesti, Transexuales e Intersexuales) no sólo deben evaluarse por el reconocimiento de ciertos derechos civiles, tales como espacios públicos nocturnos y/o una legislación de “libre convivencia” en ciertos Estados del país,

⁴⁵ Alejandro Juárez, *ibid.*

⁴⁶ Alejandro Juárez, *Ver para existir: homofobia e impunidad en México*, 4.

sino, no perder de vista el contexto que propicia espacios de vulnerabilidad contra la diversidad sexual y los posibles discursos detrás de la legislación que aprueba una “libre convivencia” pero no el reconocimiento de un matrimonio legal entre personas del mismo sexo, por decir un caso.

De este modo, a decir de Alejandro Juárez:

Así pues, no sólo no existen diagnósticos certeros sobre la magnitud de la homofobia ni se visibilizan y atienden de manera diferenciada las agresiones y crímenes de odio; también ocurre que la autoridad, incluso en aquellas entidades donde existen herramientas penales para combatir la impunidad relacionada con la homofobia, no se ha ocupado de diseñar políticas públicas que empoderen a las personas que integran el colectivo LGBTI y las sustraigan de las zonas de inseguridad y no exigencia de sus derechos.⁴⁷

Por tales motivos, Juárez Zepeda aconseja que diferentes instituciones públicas, partidos y empresas se hagan responsables de actividades que promuevan “una visión incluyente y coherente con el paradigma de derechos humanos”, así como, la revisión de programas institucionales para “desterrar prácticas homofóbicas normalizadas y esa visión punitiva de las conductas, prácticas e identidades no heterosexuales⁴⁸”. En este sentido sería de suma importancia la revisión de reglamentación sexista-homofóbica propia de instituciones que proveen servicios a la ciudadanía.

⁴⁷ Alejandro Juárez, *ibid.*

⁴⁸ Alejandro Juárez, *op. cit.*, 5

A continuación, acorde a las referencias ya citadas, Claudia Hinojosa y Arturo Díaz presentan diferentes prácticas discriminatorias contra personas del colectivo LBGTTTI, en el libro titulado *En la cultura de la igualdad todas/os somos diversas/os. Preferencias sexuales y discriminación*; dichos autores exploran las causas de la discriminación, y los obstáculos hacia un ámbito de igualdad social para dicho colectivo, brindando también propuestas basadas en un breve análisis del marco de los derechos humanos.

La y él autor señalan la existencia de una invisibilidad de la discriminación por orientación sexual e identidad de género, lo cual “hace que los mecanismos discriminatorios también sean de alguna manera imperceptibles a primera vista, desde la implacable violencia del insulto cotidiano hasta la violencia física, pasando por los vacíos legales y la normalización de la falta de acceso a la protección legal”.⁴⁹

Uno de los puntos de partida para el análisis de la situación presentado por dichos autores se encuentra en los primeros trabajos en torno a la no discriminación contra gays y lesbianas:

Durante la segunda mitad del siglo XX, las primeras medidas antidiscriminatorias que adoptaron diversas legislaciones en varios países [...] revelaban cómo amplios sectores de la población daban por supuesto que podían negar legítimamente a gays y lesbianas derechos civiles y libertades que todo mundo aspira a gozar en una democracia⁵⁰.

⁴⁹ Claudia Hinojosa y Arturo Díaz Betancourt, *En la cultura de la igualdad todas/os somos diversas/os. Preferencias sexuales y discriminación*, 6.

⁵⁰ Claudia Hinojosa y Arturo Díaz Betancourt, *ibid.*

Así, incoherentemente, algunos argumentos utilizados para justificar tales restricciones eran los temores de que las lesbianas y homosexuales pudieran constituir una amenaza para la sociedad por ser “enfermos, promiscuos y corruptores de menores por naturaleza”.⁵¹ En este sentido, no fue hasta la década de los años 70s en la que surgieron las primeras legislaciones que penalizaron la violencia y discriminación por motivos de preferencia sexual.

Al respecto, la y el autor señalan que a nivel internacional frecuentemente se pondera en la agenda de desarrollo el tema de la desigualdad económica, poniendo subsecuentemente, en el mejor de los casos, a la diversidad sexual, señalando a este tema como algo vano en comparación con la injusticia económica. De modo que, dicha lógica ha influido en los criterios de lo que se considera relevante o no para los programas de desarrollo y derechos humanos.

Asimismo, es importante señalar que la legislación antidiscriminatoria representa la codificación de los acuerdos éticos de una sociedad, por lo que la ausencia de recursos legales eficaces antidiscriminatorios por motivos de orientación sexual e identidad de género:

suele reforzar simbólicamente la percepción generalizada (y correcta) de que las personas con preferencias sexuales distintas a la heterosexualidad son un grupo que el Estado ha decidido no proteger plenamente en términos legales, escenario en el que suele intensificarse la impunidad homofóbica⁵².

⁵¹ *OP. CIT.*, 12.

⁵² Claudia Hinojosa y Arturo Díaz Betancourt, *En la cultura de la igualdad todas/os somos diversas/os. Preferencias sexuales y discriminación*, 27.

Empero, el hecho de que el tema de la diversidad sexual llegue a ciertos ámbitos legislativos como los que citaré más adelante, se perfila como algo positivo pues representa una oportunidad para “impulsar nuevos debates públicos para promover la comprensión política de la regulación de la sexualidad⁵³” por lo que el siguiente reto es interpretar legislación y tratados internacionales, no sólo como normas y órdenes de bienes otorgados por instituciones públicas con una comprensión genérica de “bienestar social”, sino también traducirlas en herramientas de protección legal, que den completo acceso a todos los derechos humanos y garanticen educación pública que permita la construcción de nuevas identidades ciudadanas.

Así, a decir de Claudia Hinojosa y Arturo Díaz el gran desafío para la construcción de políticas públicas de no discriminación frente a la diversidad sexual es:

cómo construir consensos y desarrollar una cultura política en la que el derecho fundamental a ejercer la diversidad sexual sin discriminación, coerción o violencia se entienda como un elemento indispensable de nuestra identidad ciudadana y de la convivencia democrática más allá del llamado a la tolerancia o de la defensa de los casos de excepción.

Otro trabajo relevante en torno a las políticas públicas de no discriminación frente a la diversidad sexual, es el Informe Especial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre violaciones a los derechos humanos y delitos cometidos por homofobia publicado en el 2008, en el cual se realizó una sistematización de información acerca de violaciones a los derechos humanos cometidos contra la población LGBTTI; dicha sistematización se realizó recopilando y procesando información de 696 expedientes de quejas en los que la orientación sexual y la

⁵³ Claudia Hinojosa y Arturo Díaz Betancourt, *ibid.*

identidad de género fueron motivo de discriminación, las cuales fueron tramitadas en: La CNDH, El CONAPRED, Procuradurías Generales de Justicia y otros organismos de protección de derechos humanos del país, durante el período de 1998 a 2008. No obstante, el informe publicado consta de menos de 20 páginas y en su conclusión sólo brinda recomendaciones generales a las instituciones de impartición y procuración de justicia en México.

Luego de exponer numerosos hechos que dan cuenta de la discriminación hacia personas de la diversidad, en dicho informe se brindan las siguientes afirmaciones en torno a la política pública del país frente a la discriminación por motivos de orientación sexual y/o identidad de género:

En México existe un problema de discriminación en agravio de la población LGBTTTT, el cual de no atenderse oportuna y eficazmente pone en riesgo el sistema de libertades, la integridad y la protección de los derechos humanos de las personas de dicha población. Los delitos y violaciones a los derechos humanos por orientación sexual, identidad o expresión de género no son hechos aislados, obedecen a patrones de conducta de algunos miembros de la sociedad y del proceder recurrente de ciertos servidores públicos, tales como prejuicios, aversiones y rechazos, lo que refleja la existencia de un problema estructural serio de intolerancia, y que requiere de su reconocimiento expreso y de una atención especial por parte de las autoridades⁵⁴.

Así, la CNDH afirma que la discriminación por motivos de diversidad sexo-genérica está:

provocando un nuevo escenario de inseguridad en México [...] y está generando un alto grado de vulnerabilidad en la población LGBTTTT, en

⁵⁴ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Informe especial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre violaciones a los derechos humanos y delitos cometidos por homofobia*, p. 16

la cual se percibe una gran preocupación ante una respuesta gubernamental no siempre eficaz, aunado ello al hecho de la proliferación de factores como la impunidad, que en algunos casos representan un incentivo para que se cometan delitos y violaciones a los derechos humanos en su agravio.

La discriminación por homofobia demanda la eficacia de las políticas públicas de educación, salud, justicia y empleo, principalmente; esto es, que las acciones impulsadas por el Estado mexicano en diversas entidades del país se refuercen para combatir la intolerancia y malas prácticas que permitan a la población LGBTTTT acceder a mejores condiciones de seguridad y protección de su dignidad, para que gocen y disfruten, al igual que todos los habitantes en el territorio nacional, de los derechos reconocidos en el orden jurídico mexicano sin limitación alguna; sin embargo tal situación exige el impulso de una estrategia institucional que logre la participación de los tres ámbitos de gobierno y la sociedad civil, que comprometa a todos en la suma de esfuerzos para hacer un frente común en la lucha contra la discriminación⁵⁵.

En este sentido llama mucho la atención que en un Informe especial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre violaciones a los derechos humanos y delitos cometidos por homofobia, que revisó más de 600 denuncias concluya brindando recomendaciones generales no de carácter obligatorio a una revisión tan exhaustiva.

En contraste, si bien en el Informe ya citado se afirma que de no atender dicha discriminación se pone en riesgo el sistema de libertades, la integridad y la protección de los derechos humanos de dicha población, acorde a la revisión hasta el momento efectuada, una de las preguntas obligadas es: dada la situación de discriminación contra personas sexualmente diversas, ¿cuál sería una política pública eficaz? y en contraste, ¿cuáles han sido algunas políticas públicas poco efectivas llevadas a cabo?.

⁵⁵ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *ibid*.

De este modo, acorde a la revisión realizada en el presente capítulo, la discriminación por motivos de diversidad sexo-génerica tiene como resultado, el inaccesso a diversos derechos civiles, políticos y sociales: de este modo, se perfila dicha discriminación como un problema que afecta de diferentes formas a las personas sexualmente diversas, es decir: viola derechos humanos al negar el acceso a derechos constitucionales que en teoría son para cualquier persona, al tiempo que dicha discriminación genera espacios de exclusión y diversos tipos de violencia (psicológica, sexual, patrimonial, económica) al tiempo que la orientación sexual y/o la identidad de género aumenta el inaccesso a la justicia.

En este sentido, en pocas ocasiones el Estado contempla en su agenda acciones para atender la problemática y de hacerlo, las acciones llevadas a la práctica no resuelven la problemática; asimismo, se menciona constantemente la falta de aplicación del derecho a la no discriminación por parte de las y los funcionarios públicos, motivo por el cual se plantea la necesidad de atender dicha problemática por distintos agentes sociales en tanto la propia diversidad sexual se visibilice como grupo capaz de exigir el ejercicio de su ciudadanía.

Capítulo 2. Marco jurídico internacional de Derechos Humanos

2.1 Conceptualización de los Derechos Humanos y El Derecho Internacional

Público

Definidos como las condiciones mínimas básicas de existencia para el ser humano reconocidas universalmente, los derechos humanos en teoría permiten a las personas desarrollarse plenamente. Al respecto, los Estados tienen la obligación de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos mediante legislación y tratados, y del mismo modo, deben proteger a las y los ciudadanos de actos de omisión o violación a tales derechos⁵⁶.

En este sentido, “los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición⁵⁷”; éstos incluyen el derecho a la vida, a la libertad, a la educación, libertad de expresión y otros principios elementales. Acorde con Pactos Internacionales de los Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales, “no puede realizarse el ideal de ser humano libre en el disfrute de libertades civiles y políticas [...] a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales⁵⁸” de modo que los derechos humanos aseguran estas

⁵⁶ ILGA, *¿Qué son los derechos humanos?*, 7.

⁵⁷ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos “*¿Qué son los derechos humanos?*” URL: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx> Consultado el: 2 de Octubre de 2012.

⁵⁸ Mireya Castañeda, *ibid.*

condiciones mínimas para el ser humano, en tanto los derechos humanos se relacionan intrínsecamente entre sí.

Para algunos autores, es difícil definir el concepto de “derechos humanos” debido a que su análisis y comprensión involucra diversas disciplinas. Ligia Ortiz los comprende como:

atributos del Ser y normas de carácter positivo; en este sentido son atributos porque forman parte de la esencia misma del ser humano en cuanto al Ser, y son Derechos porque en el curso de su desarrollo se han incorporado al ordenamiento positivo nacional e internacional y, como tales, constituyen prerrogativas de la persona que el Estado tiene la obligación de proteger⁵⁹ [razón por la que forman parte del sistema jurídico].

Desde una óptica jurídica en la que se legitiman los derechos humanos, estos se definen acorde con la noción filosófica y política de dónde nacen, por lo que son “rectores” de la democracia, dándole sentido a la figura del Estado. Así, “de ellos emana la legitimidad del Estado social de derecho [...], son el factor determinante de las políticas públicas y deberían ser el eje de los planes generales de desarrollo”⁶⁰.

Los derechos humanos forman parte de pautas codificadas en los sistemas del derecho internacional expresados en normas y convenios internacionales; son inherentes a la persona, facultades irrenunciables, normas de carácter procedimental que definen mecanismos legislativos propios de cada Estado.

⁵⁹ Ligia Ortiz, *op.cit.*, 63.

⁶⁰ Ligia Ortiz, *ibid.*

A su vez, El Derecho Internacional Público se define como el “conjunto normativo destinado a reglamentar las relaciones entre sujetos internacionales”⁶¹; su objetivo principal es garantizar un “mínimum ético”. En sus orígenes, El Derecho Internacional se dirigió a Estados (diferentes países alrededor del mundo), para después desarrollar organizaciones internacionales.

Es importante recordar que dadas las grandes violaciones a los derechos humanos cometidas durante la Segunda Guerra Mundial, surgieron movimientos con el fin de internacionalizar los derechos humanos, lo que suscitó la creación de instrumentos e instituciones de Derecho Internacional Público.

En este sentido, con base en el Derecho Internacional, el Estado tiene la obligación de respetar, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, lo cual también conlleva que los Estados deben impedir violaciones a dichas normas y adoptar medidas positivas para el cumplimiento de éstas, derechos que, como describiré más adelante no son cumplidos en México.

2.2. El derecho Internacional y la Responsabilidad Internacional de los Estados

Al igual que muchas Ciencias, las Ciencias Jurídicas y el Derecho Internacional rigen una realidad social al tiempo que son producto de dicha realidad, por lo que éstas deben responder a las necesidades de la vida internacional en tanto norman el cumplimiento de responsabilidades de los Estados.

⁶¹ Modesto Seara, *Derecho Internacional Público*, 28.

El Derecho internacional público explicita responsabilidades legales de los países para con sus habitantes así como en el trato con otros países. Entre los principales temas del Derecho Internacional destacan: derechos humanos, delitos internacionales, refugiados, inmigración, trato a prisioneros, patrimonio mundial, desarrollo sostenible, medio ambiente, comunicaciones mundiales, comercio mundial entre otros temas.⁶²

La norma de los derechos humanos se forma a través de tratados y costumbres. Debido a que el Derecho Internacional en teoría obedece a una realidad, este debe ser cambiante, sin embargo en el ámbito internacional resulta más difícil el cambio, por lo que existe una separación entre la norma jurídica internacional y la realidad social.

En la protección de los derechos humanos, se encuentra en primer lugar la protección nacional de cada país, con base en constituciones y garantías jurisdiccionales y no jurisdiccionales, estas últimas a través del Ombudsman o figuras equivalentes; en el caso de México, cada Comisión de Derechos Humanos Estatal del país cuenta con uno y este rinde informes generales del estado de los derechos humanos de las personas por Entidad Federativa y País.

En el contexto internacional existen dos sistemas de protección a los derechos humanos: el universal y los regionales. La protección universal la brinda la Organización de las Naciones Unidas por medio de instrumentos y órganos,

⁶² Organización de las Naciones Unidas, *Derecho Internacional*, URL: <http://www.un.org/es/globalissues/law/index.shtml> consultado el: 16 de Octubre de 2012.

mientras que la protección regional se realiza a través de los Sistemas Europeo, Interamericano y Africano y mediante tratados internacionales⁶³.

2.3. Instrumentos para el ejercicio de los Derechos Humanos: los tratados internacionales

Los tratados internacionales son fuentes fundamentales del derecho internacional. Las fuentes subsidiarias son los principios Generales del Derecho, la Jurisprudencia y la Doctrina. Los tratados se definen como todo acuerdo concluido entre dos o más sujetos⁶⁴ del Derecho Internacional. Para que exista un tratado es necesario que éste se realice entre sujetos del Derecho Internacional, que el acuerdo esté contenido en un instrumento formal único y que el órgano provisto de poder concluya el tratado⁶⁵.

Es importante decir que cuando se tiene un nuevo tratado la firma de éste tiene las funciones de reconocer el contenido del tratado y fijar el periodo final de la negociación del mismo, al tiempo que el Estado consciente su obligación para cumplir con el tratado firmado.

La “Ratificación” es entendida como los mecanismos mediante los cuales el Estado establece en su derecho interno la legislación para cumplir el tratado, la aceptación y aprobación implica que los Estados dan consentimiento para ligarse al tratado⁶⁶, en el capítulo 6 detallaremos algunas ratificaciones hechas por México en

⁶³ Castañeda, Mireya, *op.cit.*, 12.

⁶⁴ Por “sujetos del derecho internacional” se entienden a Estados y Organizaciones Internacionales

⁶⁵ Seara Modesto, *op.cit.*, 62.

⁶⁶ Seara Modesto, *op.cit.*, 210, 211.

las que se compromete a la vigilancia y el cumplimiento de los derechos de las personas sexualmente diversas.

De igual modo, se entiende por “Responsabilidad Internacional” las acciones u omisiones de acciones que provocan violaciones a los derechos humanos por un determinado país u organización internacional, de modo que un país entra en dicha Responsabilidad Internacional al promulgar leyes que van en contra de decretos y tratados internacionales; de igual modo, no promulgar leyes que atiendan a los tratados internacionales también es una forma de transgresión en el Derecho Internacional Público.

Así, con base a la breve descripción acerca de los Derechos Humanos y la importancia del Derecho Internacional Público para el cumplimiento de estos, es posible afirmar que pese a que México es un país con alto número de tratados internacionales firmados y ratificados, en su legislación no provee las suficientes herramientas para el cumplimiento de dichos tratados.

En este sentido, México se define asimismo como un país con un sistema democrático cuya legislación parece atender y prevenir un gran número de delitos; sin embargo, pese a los diversos tratados internacionales ratificados por México en cuya lógica se pretende prevenir que la ciudadanía sufra delitos y garantizar el goce y cumplimiento de todos los Derechos Humanos, México no realiza los cambios internos necesarios para cumplir con los parámetros de Tratados Internacionales, en tanto muchas constituciones Estatales contradicen Leyes Federales y Tratados

Ratificados, por lo que en la práctica, su legislación y políticas públicas no dan cuenta de situaciones que conllevan a la violación sistémica de Derechos Humanos.

De igual modo, es importante enfatizar la importancia en el cumplimiento administrativo de las instituciones de impartición de justicia, así como el destino de fondos públicos para la ejecución de políticas públicas que den atención a la discriminación por motivos de orientación sexual y/o identidad de género.

Por tal motivo a continuación brindaré una breve revisión de la relevancia del principio de no- discriminación en la construcción de políticas públicas que den atención a homofobia a nivel internacional.

2.4. El principio de no discriminación y la construcción de políticas públicas a nivel internacional frente a la discriminación por motivos de diversidad sexo-génerica.

El principio de “no discriminación” es un fundamento transversal en el derecho internacional; se presenta de forma subsecuente en todos los tratados de derechos humanos, por lo que constituye un tema central de algunas convenciones internacionales.

Su objetivo es evitar distinciones y desigualdades que afecten los derechos de una persona, por lo que protege a los grupos desfavorecidos y discriminados procurándoles una igualdad jurídica; en este sentido dicho principio insta la obligación a los Estados de distinguir los casos en los que la Ley no “prevé” para así proteger a las personas de actos de discriminación.

Para entender el modo en el que los derechos humanos contemplan la no discriminación, es importante definir qué es discriminar. A grandes rasgos, la discriminación se entiende como un “hecho o situación [que refiere] a un acto u omisión por el cual, sin un motivo o causa que sea racionalmente justificable, una persona recibe un trato desigual que le produce un perjuicio en la esfera de sus derechos o forma de vida”⁶⁷, es decir, cuando una persona recibe un trato desigual sin un motivo “razonable” y esta acción tiene efectos negativos.

En este sentido, según la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal “la no discriminación es una prohibición expresa, ligada al principio de igualdad jurídica como equivalente a su transgresión [...] obedece en mucho a la recomposición teórica-política de los derechos humanos [...]”⁶⁸, por lo que con base a que el derecho a la igualdad es uno de los principios básicos propuestos en la Declaración de Derechos Humanos, el derecho a la no discriminación es producto de la atención prestada a la violación de principios tales como: igualdad, justicia, libertad, y dignidad del ser humano.

Así, el principio de no discriminación se traduce en el derecho a la no discriminación. Podría decirse que en el término “derecho a la no discriminación” encontramos términos contradictorios, ya que por un lado la palabra “derecho” alude a aquellos principios universales que protegen y satisfacen las necesidades básicas de un sujeto, o colectivo, y por el otro lado, el término “discriminación” comprende acciones de trato desigualitario hacia un sujeto, a lo que, a su vez, la palabra “no”

⁶⁷ Carlos Huerta, *op.cit.*,186.

⁶⁸ *Ibid*

colocada antes del término discriminación, le atribuye un uso de negación; empero, el concepto alude al derecho a la negación de la discriminación.

El principio básico de la no-discriminación puede equipararse con el derecho a la igualdad, que por ende incluye la igualdad ante la ley. Asimismo, la igualdad se sustenta en la dignidad del ser humano, y ésta en las nociones de derechos humanos, las cuales son asociadas a los ideales de “calidad de vida”, los cuales, entre otras atribuciones, hacen referencia a las aspiraciones de una persona, y la igualdad de oportunidades para alcanzarlas; por ello, dado que la discriminación vulnera el derecho a la igualdad, afecta también la dignidad de un ser humano y todos sus demás derechos; así, en palabras de la Comisión Federal de Derechos Humanos del Distrito Federal:

el derecho a la no- discriminación es el derecho que garantiza en igualdad de condiciones a toda persona, el goce y su vigencia plena, lo que posibilita el acceso a las oportunidades generales que crea la sociedad, y con su ejercicio, busca erradicar la distinción, supresión o condicionamiento en que se encuentre cualquier grupo sin importar su situación.⁶⁹

En el caso de las políticas de Estado existen también dos tipos de discriminación: la discriminación activa, la cual consiste en la formulación de políticas con el fin de solucionar problemas sociales, y la discriminación pasiva, que es resultado de la ausencia de políticas que den solución a determinadas problemáticas. Más adelante abordaremos con mayor precisión estos aspectos.⁷⁰

⁶⁹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *El derecho a la no discriminación*, 165.

⁷⁰ Carlos Huerta, *op.cit.*, 187.

Al respecto, es importante decir que la discriminación positiva en el desarrollo de políticas públicas es necesaria, como es el caso del desarrollo de políticas públicas para grupos vulnerables, cuyo objetivo es beneficiar a grupos en situaciones de marginalidad, por lo que el mismo tipo de acciones no pueden dirigirse a cualquier grupo.

En el derecho a la no- discriminación se reconocen diversos actores: el Estado y sus instituciones así como acciones (u omisión de acciones), los sujetos privados, así como colectivos tales como agrupaciones civiles, escuelas, entre otros. Así: “La estructura del derecho a la no discriminación busca que al menos en el aspecto legal la persona se vea libre de cualquier diferenciación [...]”⁷¹.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal reconoce que al hablar de discriminación se aborda un problema en el que “influye una cultura determinada, inclinada a imponer dogmas y constituir prejuicios, consolidándose trasfondos perniciosos cuya intención era y- sigue siendo- la obtención del poder.”⁷²

Ciertamente:

El mandato de no discriminación se esgrime en la vulneración de la igualdad cuando se presentan formas concretas de diferenciación, padecida por grupos en situación de vulnerabilidad. Para llegar a esta percepción, los núcleos sociales tuvieron que experimentar el resquebrajamiento de los principios mejor moldeados (igualdad justicia y libertad) y repensar los contenidos sustantivos [...]”⁷³

⁷¹ Carlos Huerta, *op.cit.*, 165.

⁷² Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *op.cit.*,159.

⁷³ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *op.cit.*, 164.

Al respecto, la universalidad de los derechos humanos consiste en la negación de la discriminación. Todos los Estados pretenden negar la discriminación por medio de la aplicación del derecho internacional; sin embargo, es importante decir que “la discriminación no se erradica con la simple adopción de normas para combatirla. Es necesario llegar a la conciencia individual y colectiva para modificar las convicciones basadas en la desigualdad y en la intolerancia”⁷⁴, a lo que vale la pena cuestionarnos si las acciones llevadas a cabo en el ámbito académico, político y social han sido las adecuadas para erradicar la discriminación contra los denominados “grupos vulnerables”.

Sobra decir que el derecho a la no discriminación depende entonces, del reconocimiento de las situaciones discriminatorias en las que se hallan algunos grupos, y a su vez de la generación de normas explícitas que castiguen tales acciones; sin embargo, la construcción de tales normas no es la única condición, es necesario también cambiar las construcciones sociales que permanecen alrededor de los grupos discriminados.

En el caso de México, investigaciones recientes han afirmado que la discriminación es un hecho irrefutable y que atañe a un considerado número de personas, lo cual nos indica la necesidad de analizar las políticas públicas ya implementadas y su vez generar nuevas políticas públicas que ayuden a hacer válido el derecho a la no discriminación.

⁷⁴ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *ibid.*

A continuación, citaré de manera general estipulaciones del derecho a la no discriminación en la normativa internacional, aunque como ya se ha dicho antes, la no discriminación es un derecho adyacente a derechos fundamentales como lo son el derecho a la igualdad, justicia y libertad.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, el 2 de mayo de 1948, establece en su Preámbulo el siguiente principio: “todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están por naturaleza de razón y conciencia [...]”.⁷⁵

A su vez, los Artículo 1 y 2 respectivamente de dicha Declaración afirman que: “todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona [y] todas las personas son iguales ante la ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta Declaración, sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna”⁷⁶.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948 da a conocer en su Preámbulo las siguientes consideraciones como base para la Declaración:

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los Derechos Humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad [...] considerando que los Estados Miembros de las Naciones Unidas, se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización

⁷⁵ Silvero Tapia, *Principales Declaraciones y Tratados internacionales de derechos humanos ratificados por México*, 20.

⁷⁶ Silvero Tapia, *ibid.*

de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre [...] ⁷⁷.

A lo que en sus artículos declara explícitamente la negación a la discriminación propia de la Declaración:

Artículo 2.1: “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” ⁷⁸.

Artículo 7: “todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” ⁷⁹.

Artículo 30: “Nada en la presente declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración” ⁸⁰.

Del mismo modo, un instrumento creado en contra de la discriminación contra un grupo específico, es la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de 1967, expresa: “considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos establece el principio de la no-discriminación y proclama que

⁷⁷ Silvero Tapia, *op.cit.*, 27.

⁷⁸ Silvero Tapia, *op.cit.*, 28.

⁷⁹ Silvero Tapia, *op.cit.*, 29.

⁸⁰ Silvero Tapia, *op.cit.*, 32.

todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en dicha declaración [...]”⁸¹.

2.5. La construcción de políticas públicas en el marco de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género

Por “políticas públicas” me refiero al conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, a través de diferentes agentes, que son implementadas para tener una influencia determinada sobre la vida de las y los ciudadanos; estas son consideradas como un conjunto de decisiones que se llevan a cabo en un determinado plazo de tiempo.

Según Pallarés, para que una política pueda denominarse “pública” debe de haber sido generada o al menos procesada en el marco de los procedimientos, instituciones y organizaciones gubernamentales; éstas deben considerarse parte de un proceso decisonal y temporal.

Las políticas públicas tienen que ver con el acceso de las personas a bienes y servicios, consistiendo precisamente, en reglas y acciones cuyo objetivo es resolver y dar respuestas a la multiplicidad de necesidades, intereses y preferencias de grupos y personas que integran una sociedad.⁸²

⁸¹ Silvero Tapia, *op.cit.*, 49.

⁸² Ruiz López, *¿Qué es una política pública? unla.edu.mx*

URL: <http://www.unla.edu.mx/iusunla18/reflexion/QUE%20ES%20UNA%20POLITICA%20PUBLICA%20web.htm> consultado el: 23 de Septiembre de 2012.

Al respecto, no podemos pasar por alto el planteamiento de Hecló: “una política pública puede consistir también en lo que no se está haciendo”. Ya sea por error o de manera voluntaria, una política pública también puede ser “no actuar sobre una determinada cuestión, de bloqueos políticos en las instancias de decisión, o [...] ni siquiera plantearse la posibilidad de toma de decisiones”⁸³.

Así, desde el enfoque de los derechos humanos en el marco del Derecho Internacional y el derecho a la no discriminación como derecho inherente a cualquier persona se plantea la implementación de legislación que prevea y atienda casos de discriminación. No obstante, en torno al Derecho Internacional Público y la legislación de México valdría la pena observar aquellos contextos en los que la legislación no se apega a la realidad social, en tanto se generan grandes resistencias en las prácticas sociales al cambio, resistencias que limitan el campo de acción de la legislación.

Por consiguiente, consternados ante la oleada mundial de violencia contra personas con orientación sexual e identidad de género diversa, defensoras-es de derechos humanos han documentado en todo el mundo un constante abuso y discriminación contra dichas personas. Acorde con diferentes reportes, la homofobia es un serio problema expresado a través de: “ejecuciones extralegales, violencia y tortura, represión de la libertad de palabra y asociación, discriminación

⁸³ Francesc Pallarés, *Las políticas públicas: el sistema político en acción*, 151.

en el trabajo, acceso a la salud, educación, acceso a la justicia y en cuestiones de migración.”⁸⁴

Por tal motivo, en noviembre del 2006 un grupo de expertos en derechos humanos dio a conocer “Los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de las leyes internacionales de Derechos Humanos en relación a la Orientación Sexual y la Identidad de Género”.⁸⁵

Dichos principios reconocen las violaciones a derechos humanos por motivos de orientación sexual, e identidad de género, brindan órdenes legales que los países deben cumplir para dar fin a tales violaciones, y dan pautas sobre cómo aplicar la legislación internacional de derechos humanos en torno problemáticas relacionadas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Asimismo, “exhortan al sistema de derechos humanos de la ONU, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y a otras instancias a que tomen acciones” al respecto.⁸⁶

Por decir algunos, los principios de Yogyakarta contemplan casos como: violaciones a los derechos humanos cometidas en países que condenan con pena de muerte la homosexualidad, torturas y violaciones a personas que mantienen “actividad sexual consensuada entre adultos del mismo sexo, [detenciones

⁸⁴ Sheila Quinn, *Guía del activista para usar los Principios de Yogyakarta*, 18. URL: http://www.ypinaction.org/files/02/86/Guia_del_activista_nov_14_2010.pdf consultado el 28 de Agosto de 2012.

⁸⁵ Sheila Quinn, *op. cit.*, 44. Consultado el 28 de Agosto de 2012.

⁸⁶ Sheila Quinn, *op. cit.*, 55. Consultado el 28 de Agosto de 2012.

arbitrarias o asesinatos a defensores de la diversidad sexual, y países que] prohíben la cirugía de reasignación de sexo para transexuales o que obligan a las personas intersexo a someterse a este tipo de cirugías contra su voluntad”.⁸⁷

Los principios de Yogyakarta ponderan la siguiente pauta como clave de todos los derechos para personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas:

Todos tenemos los mismos derechos humanos. Sin importar cuál sea nuestra orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, nuestro lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, idioma y cualquier otra condición, todos, sin discriminación, tenemos el mismo derecho a nuestros derechos humanos. Todos y cada uno de nosotros compartimos estos derechos que están interrelacionados y son interdependientes, además de universales.⁸⁸

Con dicha base, estos principios detallan algunos de los casos antes mencionados y refieren a *grosso modo* los siguientes derechos humanos universales aplicados en diferentes contextos a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas:

- El Derecho al Goce Universal de los Derechos Humanos, a la No Discriminación, y a la Personalidad Jurídica
- El Derecho a la Seguridad Humana y Personal
- Derechos Económicos, Sociales y Culturales

⁸⁷ Sheila Quinn, *ibidem*. Consultado el 28 de Agosto de 2012.

⁸⁸ Yogyakartaprinciples.org , *Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*, URL: <http://www.aldarte.org/comun/imagenes/documentos/PrincipiosYogyCast.pdf> Consultado el 19 de Julio de 2012

- Derechos de Expresión, Opinión y Asociación
- Libertad de Movimiento y derecho a recibir Asilo
- El Derecho a Participar en la Vida Cultural y Familiar
- Derechos de los Defensores de Derechos Humanos
- El Derecho a Recursos Legales y Reparaciones y la Responsabilidad Penal.⁸⁹

Con los principios de Yogyakarta como antecedente, luego de múltiples demandas de ONGs (Organizaciones No Gubernamentales) y destacadas solicitudes de atención al tema por miembros del Consejo de las Naciones Unidas, el 17 de junio del 2011 el “Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas” aprobó en Ginebra, la resolución: “DDHH, orientación sexual e identidad de género”, propuesta liderada por Sudáfrica.

En dicha resolución, se reconoció la fuerte violencia que se comete contra personas con orientación sexual e identidad de género diversa y se destacó la obligación del Estado de proteger a dichas personas. A su vez, El Consejo de Derechos Humanos acordó solicitar al Alto Comisionado de DDHH de la ONU, que realice un estudio mundial sobre leyes, prácticas homofóbicas y transfóbicas, así como las aplicaciones que pueden darse a la legislación internacional para atender dicho problema.⁹⁰

⁸⁹ Yogyakarta.org, *Los principios de Yogyakarta*, URL: <http://www.yogyakartaprinciples.org/principlesp.htm> consultado el 18 de Julio de 2012.

⁹⁰ International Gay & lesbian Human Rights Commission, *Historic Decision at the United Nations*:

La resolución fue respaldada fuertemente por Chile y firmada por: Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Holanda, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, México, Micronesia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Centroafricana, República Checa, República Dominicana, Rumanía, Ruanda, Samoa, San Marino, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu y Venezuela.

México firmó dicha resolución comprometiéndose a documentar y combatir la violencia contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Acorde con dicha resolución, según Amnistía Internacional, en el 2011 La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos publicó un informe en el que afirma que: “la discriminación y violencia generalizadas a las que se enfrentan lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero e intersexuales

Human Rights Council Passes First-Ever Resolution on Sexual Orientation and Gender Identity, URL <http://www.ighrc.org/cgi-bin/iowa/article/pressroom/pressrelease/1417.html> consultado el 21 de Marzo de 2012.

[...]” debe ponerse fin acorde con el derecho internacional de los derechos humanos.

Los antecedentes antes mencionados son sólo algunas de las peticiones expuestas ante las Naciones Unidas que han tenido respuesta favorable. Sin embargo, diferentes organizaciones civiles a nivel internacionales, nacionales y de Yucatán han hecho énfasis en la gran necesidad de crear políticas públicas contextualizadas que impidan los frecuentes actos de homofobia latentes en numerosos países.

Sin embargo, acorde con los antecedentes antes mencionados, según Claudia Hinojosa y Arturo Díaz lo más difícil es traspasar “las capas de silencio” construidas en torno a la homosexualidad, por lo que aunado a la importancia de atender casos de agresiones y tener un registro estadístico del estado de la cuestión, deberíamos preguntarnos: “¿Dónde queda registrada la homosexualidad de las mujeres y hombres que prefieren conservar su empleo a hablar abiertamente sobre sus vidas?, ¿quién descifra la preferencia sexual de las personas que no se atreven a confesar su homosexualidad ni siquiera a sí mismas?”⁹², consciente de estas serias limitaciones, en el próximo capítulo brindaré algunos datos estadísticos

⁹¹ Amnistía Internacional, *La Alta Comisionada de las Naciones Unidas publica un innovador informe sobre orientación sexual e identidad de género*, URL: <http://m.es.amnesty.org/noticias/noticia/articulo/la-alta-comisionada-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-publica-un-innovador-informe-so/> Consultado el 26 de Marzo de 2012.

⁹² Claudia Hinojosa y Arturo Díaz Betancourt, *En la cultura de la igualdad todas/os somos diversas/os. Preferencias sexuales y discriminación*, 5.

de discriminación por motivos de orientación sexual y/o identidad de género en México.

2.6 Ser mujer, madre y lesbiana: el caso de la Ex jueza Karen Atala Riffo vs. Chile

Como caso clave de los resultados de la implementación de herramientas para la defensa de los derechos de personas sexualmente diversas, a continuación hago una breve revisión del caso de Karen Atala Riffo, ex jueza de la Suprema Corte de Chile que demandó a dicho País ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por discriminación, debido a que la Corte de Chile le negó la custodia de sus hijas dado que ella mantenía públicamente una relación de pareja con otra mujer.

Los hechos se desarrollaron de la siguiente forma:

Karen Atala, jueza chilena, terminó su matrimonio y por mutuo acuerdo quedó a cargo de sus tres hijas. Posteriormente, la pareja de la jueza Atala –que era mujer– se mudó con ella y sus tres hijas. Meses después, el padre de las niñas demandó su custodia, por considerar que la orientación sexual de su madre y la vida que llevaba ponían en peligro su desarrollo emocional y físico –esto último por considerar mayor el riesgo de enfermedades de transmisión sexual. Además, solicitó la custodia provisoria, misma que le fue concedida, pues el juzgado de primera instancia alegó que la jueza Atala había alterado la rutina familiar al explicitar su orientación sexual y vivir con su pareja en el mismo hogar que sus hijas, privilegiando así sus intereses. Estimó que el padre presentaba argumentos más favorables al interés de las menores, considerando el contexto de una sociedad heterosexuada y tradicional⁹³

⁹³ Organización de Transexuales por la Dignidad de la Diversidad (OTD) International Gay and Lesbian Human Rights Commission (IGLHRC) URL: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/53/OTD_IGLHRC_Chile_ForTheSession53_S.pdf

Después de un largo proceso demandando a la Corte de Chile, la Corte Interamericana de Derechos Humanos brindó la siguiente sentencia a Chile:

la corte declaró a Chile responsable internacionalmente por haber vulnerado: i) el derecho a la igualdad y la no discriminación consagrado en el artículo 24 [...] de la convención Americana en perjuicio de Karen Atala Ruffo ii) el derecho a la igualdad y la no discriminación consagrado en el artículo 24 [...] iii) el derecho a la vida privada consagrada en el artículo 11.2 (protección a la honra y la dignidad) y iv) la garantía de imparcialidad consagrada en el artículo 8.1 [...] ⁹⁴.

De este modo, en un proceso que duró desde el 2003, en el 2010 se le reconoció a Karen Atala la discriminación de la que fue objeto por motivos de su preferencia sexual, de modo que la Corte Interamericana concluyó que a Karen Atala se le vulneraron sus derechos al quitarle la custodia de sus tres hijas.

Aunque el caso de Karen Atala es un caso paradigmático cuyo resultado reconoció los derechos de la ex jueza e hizo válido el derecho a la no discriminación, es importante decir que el proceso duró más de 7 años en tanto pueden existir en la vida cotidiana casos parecidos que no hayan tenido el mismo éxito debido a que no todas las personas tienen el recurso monetario y el conocimiento para acceder a dicho tipo de herramientas legales.

⁹⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso Atala Ruffo y Niñas vs. Chile
Resumen oficial emitido por la Corte Interamericana de la sentencia del 24 de febrero de 2012 URL:
<http://www.gacetaconstitucional.com.pe/sumario-cons/doc-sum/GC%2054%20Dossier%20Atala%20Ruffo.pdf>

2.7. Reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos realizadas en México

Es importante describir a grosso modo las reformas constitucionales realizadas en materia de derechos humanos implementadas en México. A decir de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

La primera de ellas concierne fundamentalmente al juicio de amparo, institución protectora de los derechos fundamentales por excelencia, el cual se ve robustecido al ampliarse la procedencia del amparo respecto de cualquier norma general, al preverse su procedencia por violaciones a los derechos humanos plasmados en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; con la introducción de figuras como el amparo adhesivo y los intereses legítimos individual y colectivo; la adopción de nuevos conceptos en torno a la violación de derechos por omisión de las autoridades; la declaratoria general de inconstitucionalidad cuyos alcances y condiciones se determinarán en la ley reglamentaria; la creación de los Plenos de Circuito; y una nueva forma de integrar jurisprudencia “por sustitución”; entre otras. La segunda, en íntima relación con la anterior, evidencia el reconocimiento de la progresividad de los derechos humanos, mediante la expresión clara del principio pro persona como rector de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, en aquellas que favorezcan y brinden mayor protección a las personas. Así, la ampliación de los derechos que significa la concreción de algunas cláusulas constitucionales, como aquella relativa a los migrantes o a la suspensión de garantías, aunada a la obligación expresa de observar los tratados internacionales firmados por el Estado mexicano, miran hacia la justiciabilidad y eficacia de los derechos que, a la postre, tiende al mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad y al desarrollo de cada persona en lo individual⁹⁵.

Dichas reformas son de suma importancia debido a que gracias a ellas se añadió una pieza clave para los juicios de amparo interpuestos en el 2013 y 2014 en el

⁹⁵ Suprema Corte de Justicia de la Nación *Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011. (Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen Derechos Humanos*
URL: <http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/inicio.html>

Estado de Yucatán que permitieron validar matrimonios entre personas del mismo sexo.

De igual forma, en el 2011 se reformó el artículo 1º constitucional en el cual se prohíbe explícitamente la discriminación por motivos de preferencia sexual, en tanto para el 2010 se decreta en México el 17 de mayo como el Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias, mismo que para el 2014 debido a la fuerza de organizaciones civiles se decreta “Día Nacional de la lucha contra la Homofobia”.⁹⁶

Capítulo 3. Políticas públicas y discriminación por motivos de preferencia sexual e identidad de género

3.1. Algunos datos sobre discriminación y violencia por motivos de diversidad sexo-génerica en México

Acerca de la homofobia en México, instituciones y organizaciones civiles han arrojado los siguientes datos: hasta el 2010, México ocupaba el segundo lugar en mayor número de crímenes de odio por homofobia en América latina (el primer lugar era ocupado por Brasil), sin embargo, hay que tener en cuenta que hay posibilidades de que algunos países no cuenten con un registro de crímenes de odio por homofobia, o no se contabilicen los crímenes con exactitud.⁹⁷ La CCCCOH

⁹⁶ Presidencia de la República, *Decreto por el que se declara 17 de mayo, Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia* URL: <http://www.presidencia.gob.mx/decreto-por-el-que-se-declara-17-de-mayo-dia-nacional-de-la-lucha-contra-la-homofobia/> Consultado el: 12 de mayo de 2014

⁹⁷ Notiese, *Registran 705 crímenes de odio por homofobia en México*, consultado el 1 de Diciembre de 2012.

(Comisión Ciudadana Contra los Crímenes de Odio por Homofobia) registró en México 705 crímenes de odio por homofobia, cometidos de Enero de 1995 a Junio de 2009.⁹⁸

Aunado a esto, expertos estiman que por cada cuatro crímenes por homofobia sólo uno es reportado como tal, dado que en muchas ocasiones los asesinatos a personas homosexuales, bisexuales, travestis, transexuales, transgéneros o activistas de la diversidad sexual, no son identificados como crímenes por homofobia, siendo en la mayoría de las ocasiones clasificados como suicidios, robos convertidos en asesinatos o crímenes pasionales.

Sin embargo, muchos de estos asesinatos presentan señas de tortura física, extrema violencia, son cometidos en el contexto social o familiar⁹⁹ y en ocasiones se encuentra escritura peyorativa relacionada con su sexualidad en el cuerpo, o cerca de la víctima, por lo que es posible identificar la connotación homofóbica de los crímenes.

Hasta el 2010, los cuatro estados que presentaban mayor número de crímenes de odio por homofobia son: Distrito Federal con 196, estado de México con 91, Michoacán con 77 y Nuevo León con 53 crímenes de odio.

No obstante, en el recuento realizado de 1995 al 2005 por la CCCCOH, Yucatán y Michoacán se encontraron entre los cuatro estados con mayor número de crímenes de odio por homofobia, al registrar 39 crímenes cada uno; si se

⁹⁸ *Ibid*

⁹⁹ Notiese, *464 crímenes por homofobia en México CCCCOH*, URL: http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=2892 consultado el 1 de Diciembre de 2012

compara el índice poblacional de Yucatán en el 2005 (1.81 millones de habitantes)¹⁰⁰, con el índice de Michoacán del mismo año (3.96 millones de habitantes)¹⁰¹ el estado de Yucatán presenta una tasa mucho más elevada de crímenes por homofobia en este periodo que Michoacán.

A su vez, El CONAPRED, en su ENADIS (Encuesta Nacional para conocer la Discriminación) del 2010, obtuvo los siguientes datos en torno a la discriminación a personas de la diversidad sexual en México:

- 47% y 46% de los entrevistados no estarían dispuestos a permitir que lesbianas y homosexuales vivieran en su casa.
- Se preguntó: ¿Qué tanto se respetan o no los derechos de...? (homosexuales, migrantes, indígenas, discapacitados, niños, personas no-católicas.) A lo que un 44.1% de los entrevistados opinó que los derechos que menos se respetan son los de grupos indígenas.
- 42.4% de las personas entrevistadas señalaron que los derechos de los homosexuales son los menos respetados, frente a un 40.8% que también apuntó a los derechos de los migrantes.
- Del mismo modo, se entrevistó a personas no heterosexuales, preguntándoles qué problema principal perciben como grupo “minoritario”, a lo que un 53% indicó que el principal problema que enfrentan es la discriminación.

¹⁰⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Estadísticas a propósito del día mundial de la población Yucatán*, URL: www.inegi.org.mx/territorio.poblacion.yucatan consultado el 18 de Septiembre de 2012.

¹⁰¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Estadísticas a propósito del día mundial de la población Michoacán*, URL: www.inegi.org.mx/territorio.poblacion.michoacan consultado el 18 de Septiembre de 2012.

Entre los resultados de las Encuestas ENADIS 2010, el CONAPRED recalca el hecho de que el 40% de las personas entrevistadas considera a la orientación sexual un factor “alto” de discordia entre la ciudadanía, y como reflexión final afirmó que la diversidad sexual es motivo de conflictos por encima de las diferencias religiosas, étnicas, de valores o de origen territorial.¹⁰²

Los datos expuestos también nos indican que pese a que en México han existido cambios sociales que han hecho modificaciones a ciertos roles de género de numerosos sectores poblacionales, podríamos pensar que los estereotipos de género son un incentivo a la violencia ya descrita, ya que dichos cambios sociales no han sido acompañados de cambios en la construcción patriarcal social, por lo que el extremo violento de dicha construcción se traduce en feminicidios, en tanto también se traduce en agresiones a personas que no cumplen con estereotipos de género, lo cual puede ser medible mediante los números de crímenes de odio por homofobia.

¹⁰² Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México ENADIS 2010*, URL: http://www.conapred.org.mx/redes/index.php?contenido=pagina&id=424&id_opcion=436&op=436 consultado el 23 de Agosto de 2012.

3.2. Políticas públicas de no discriminación frente a la diversidad sexual en México y Yucatán

El carácter clandestino de la vida sexual y amorosa de muchos gays y lesbianas les impide con frecuencia señalar públicamente su falta de acceso a la justicia y a los derechos que emanan de las relaciones legalmente constituidas [...].

Claudia Hinojosa y Arturo Díaz Betancourt

En el caso de México, se han creado diferentes legislaciones que hacen válido el derecho a la no discriminación frente a la homofobia. En el año 2001, entró en vigor la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; entre sus artículos se destaca el artículo 4¹⁰³, el cual contempla como discriminación (entre algunas otras formas), la exclusión y agresión por el tipo de “preferencia sexual”.

En el 2003, esta ley dio origen a El CONAPRED (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación), del cual se desprenden las encuestas ENADIS, cuyas publicaciones cercanas son las realizadas en el 2005, 2010 y 2013. Posteriormente, en el 2009 se incluyó en el Código Penal del Distrito Federal la calificación de “lesiones y crímenes de odio por homofobia”.¹⁰⁴

¹⁰³ El Artículo 4 de Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación dice “Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico, nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales [...]”.

¹⁰⁴ Alejandro Juárez, *Ver para existir: homofobia e impunidad en México*, 30.

Acorde con el artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir la Discriminación, El CONAPRED es un órgano de Estado que promueve políticas y medidas para contribuir al desarrollo social y cultural, garantizar el derecho a la igualdad, así como recibir y resolver quejas por actos de discriminación.

Por tal razón, los objetivos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación son:

Contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país.
Llevar a cabo las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación.
Coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación.¹⁰⁵

Cabe mencionar que dada la magnitud del problema, por instancia de la sociedad civil la CCCOH impulsa los siguientes objetivos:

Combatir la impunidad con que se cometen crímenes contra homosexuales, lesbianas y transgéneros en México. Dar seguimiento jurídico y judicial a los casos de ejecución, con el fin de procurar justicia. Pugnar por el cambio de actitud de las autoridades hacia la aplicación igualitaria de la ley. Promover reformas legislativas que permitan el Acceso a la Justicia a ciudadanas y ciudadanos, excluidos de la misma por causa de su orientación sexual.¹⁰⁶

En cumplimiento de su misión, dicha Comisión registra estadísticamente los asesinatos a personas no heterosexuales y el grado de discriminación hacia este grupo, entre otras actividades.

¹⁰⁵ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, *Quiénes somos*, URL: <http://www.conapred.org.mx/> consultado el 04 de Marzo de 2012.

¹⁰⁶ Comisión Ciudadana Contra Crímenes de Odio por Homofobia, *Informe de crímenes 2010*, URL: <http://www.cogailles.org/ilga/docs.pdf/cccoh00def.pdf> consultado el 25 de marzo de 2012.

Cabe mencionar que los crímenes de odio por homofobia tienen marcadas características tales como: crueldad, saña, o extrema violencia por parte de los perpetradores, por lo que algunos teóricos señalan que los perpetradores creen que al cometerlos realizan una forma de “ajusticiamiento o reivindicación social” que castiga a las personas que no se rigen por las normas heterocentristas y religiosas.

De igual forma, es importante señalar los vacíos en torno a la investigación de Crímenes de Odio por Homofobia, en los cuales existe un registro casi nulo de crímenes cometidos contra mujeres sexualmente diversas, en tanto no existen reportes de la violencia (sexual, física, patrimonial y/o económica) contra mujeres no heterosexuales.

En términos constitucionales de México, la discriminación queda prohibida en casos referidos a distinciones físicas, a razones de lengua, a la xenofobia, discapacidad, condición social entre otras, “sin embargo, en materia de preferencias sexuales se encuentra ambigüamente mencionada, tan sólo como ‘preferencias’”.¹⁰⁷

Según el recuento realizado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal utilizando la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, la población LBGTTTI es la mayor discriminada de modo que:

¹⁰⁷ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe especial sobre violaciones a los derechos humanos por orientación o preferencia sexual y por identidad de género 2007-2008*, 18.

La percepción de la población LBGTTTTI mexicana, los espacios en los que es más discriminada en una escala del 0 al 10 son: en el ámbito escolar: (7.45), el trabajo (7.61), hospitales públicos (6.66) y la familia (6.65).

A su vez, acorde con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la población LBGTTTTI, en una relación de dos de cada tres dijeron no sentir que se les respeten sus derechos en el país, y uno de cada dos siente rechazo por la sociedad; de igual modo, en torno a las violaciones a los derechos humanos más frecuentemente cometidas contra dicho grupo encontramos: 'trato desigual ante la ley' (71% de respuestas) 'víctimas de violencia' (68.8%), no poder 'expresar sus propias ideas' (63.5%) y no respetar el derecho 'a no ser torturado' (60.4%)¹⁰⁸.

Al respecto, sólo diez entidades (incluido el Distrito Federal) sancionan la discriminación como conducta penal; de la misma manera, sólo el Distrito Federal ha tipificado los crímenes de odio por homofobia.

Estas estadísticas demuestran que pese a que en México se cuenta con un marco jurídico de derechos humanos que contempla el derecho a la no discriminación, en tanto dicho País ratifica numerosas declaraciones a favor de los derechos humanos, las personas sexualmente diversas son discriminadas al grado de no ser deseadas en el mismo hogar por personas heterosexuales, en tanto población LBGTTTTI afirman un inaccesso a la igualdad ante la ley y ser constante objeto de violencia.

¹⁰⁸ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *op. cit.*, 19.

Asimismo, acorde con el *Informe especial de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal 2007 a 2008*, a pesar de que legislativamente se ha alcanzado protección en contra de la discriminación, “las prácticas sociales, sin embargo, continúan siendo contrarias: la discriminación y la violencia por orientación sexual e identidad de género son las manifestaciones más comunes del odio y el desprecio, los espacios sociales más comunes de este tipo de discriminación son el ámbito laboral, educativo, religioso, y en los espacios públicos donde intervienen los cuerpos de seguridad pública”¹⁰⁹.

En este sentido, en el ámbito escolar ha sido mencionado con alta frecuencia el “bullying”, el cual es cometido en muchas ocasiones contra niñas, niños y/o adolescentes que presentan una orientación sexual e identidad de género diversa.

De igual modo, en el ámbito laboral la discriminación es muy explícita poniendo techos de cristal hacia hombres y mujeres que no actúan acorde a sus roles de género y/ con orientación sexual y/o identidad de género diversa, obstruyendo su contratación o ascenso a puestos de mando, en tanto dichas personas son objetos de burla y exclusión. De igual modo se reporta mayor ‘agresividad’ contra personas transgénero y transexuales. Sofía Minero, mujer transexual, señaló en la presentación de la “Guía Derecho Humanos, Salud y VIH” realizada en la sala del Centro de Información de la ONU para México que:

No es justo que siendo una persona completamente apta para desempeñar un trabajo, no lo pueda encontrar por como soy. En varias ocasiones, al ir a pedir un trabajo y ya haber sido contratada (después de haber pasado por las entrevistas, los exámenes, etc.), de pronto, a la hora de entregar mis papeles se me niega el trabajo, ¿por qué? Pues por el solo hecho de ser diferente a

¹⁰⁹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *ibidem*.

los demás. Capaz, perfectamente capaz, pero diferente. Obviamente jamás te dicen de frente el por qué del repentino cambio de decisión. De manera hipócrita te inventan alguna excusa o te dicen que ‘ellos te hablan’.¹¹⁰

Algunas fuentes, afirman que el rechazo en los ámbitos laborales y sociales, provoca en muchas ocasiones que el mercado de trabajo más grande para las personas transexuales, travestis y transgéneros sea el del trabajo sexual.

Así, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal reporta que en la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal desconocen esta problemática en la dinámica laboral, por lo que “incumple sus funciones” al no apoyar a dicho grupo discriminado.

En 2010, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) reconoció tanto el matrimonio entre parejas del mismo sexo como la posibilidad de adopción de hijas e hijos. Sin embargo, aún no se reforman los códigos civiles y constituciones de cada Estado para que se armonicen sus legislaciones en cuanto al matrimonio y la adopción por parte de parejas del mismo sexo¹¹¹.

En el caso específico de Yucatán, la discriminación por motivos diversidad sexo-génerica ha sido atendida por organizaciones de la sociedad civil que la visualizan como una discriminación vinculada a la orientación sexual e identidad de género, la cual involucra prejuicios sociales y culturales altamente normalizados.

¹¹⁰ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *op. cit.*, 32.

¹¹¹ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, *El combate a la homofobia, entre avances y desafíos*, 4.

Estas organizaciones la consideran un fuerte problema en México y Yucatán, que afecta a un grupo social durante mucho tiempo marginado y excluido de la aplicación de políticas públicas, por lo que creen necesario generar información desde la óptica de los derechos humanos y la no discriminación.

Por tal motivo, en los siguientes capítulos expondré entrevistas realizadas a dirigentes de organizaciones que llevan a cabo acciones a favor de la diversidad sexual y analizaré los programas Estatales de Yucatán que realizan acciones para prevenir y/o atender la discriminación, acorde con la adaptación del instrumento de evaluación del CONEVAL.

Capítulo 4. Componentes utilizados del Método de Evaluación de Procesos del CONEVAL.

Retomando y adaptando categorías e indicadores del Modelo de Evaluación de Procesos del CONEVAL ya descrito en la introducción, se procedió a analizar dos programas estatales que contemplan realizar acciones de prevención y atención a la discriminación en Yucatán y que trabajan directa o indirectamente temas de derechos humanos, diversidad sexual y género:

- CODHEY (Comisión de Derechos Humanos de Yucatán): programa de “Capacitación y Difusión en Derechos Humanos”.
- IEGY (Instituto para la Equidad de Género de Yucatán): programa de “Atención y Prevención a las Inequidades de Género”.

Para ello, utilicé los siguientes indicadores y rubros de evaluación del “Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos del Programa” del CONEVAL.¹¹²

4.1 Descripción del programa y su operación

¹¹² Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos del Programa* URL: http://www.coneval.gob.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/EVALUACIONES_PROGRAMAS_POLITICAS_DS/Evaluacion%20de%20Procesos/EVALUACION%20DE%20PROCESOS.pdf consultado el 13 de marzo de 2013

Descripción completa del programa, objetivos y actividades. Descripción de la operación del programa para obtener una visión general de su funcionamiento

4.2. Descripción de los procesos del programa

Descripción de cada uno de los procesos operativos detectados, tomando como base tanto información secundaria como información primaria del programa.

4.3. Análisis y medición de atributos de los procesos

Análisis y medición de los atributos de eficacia y suficiencia para los procesos del programa, contemplando los siguientes rubros:

- Planeación
- Difusión del programa
- Selección de beneficiarios del programa
- Usuarios del programa
- Entrega de apoyos
- Contraloría Social

4.4. Análisis global de la operación del programa

Análisis de la forma en que la operación del programa en su conjunto; conduce al logro de su meta a nivel propósito; análisis de las razones por las cuales ciertos procesos conducen de manera insuficiente al logro de resultados de la meta a nivel propósito del programa.

Detección y análisis de las áreas de oportunidad para la mejora en la operación del programa, así como los principales problemas y buenas prácticas o fortalezas que se detecten en la operación del programa; especial énfasis en la detección de las áreas de oportunidad o problemas¹¹³.

4.5. Análisis global de la operación del programa:

Detección y análisis de las áreas de oportunidad así como los principales problemas y buenas prácticas o fortalezas que se detecten en la operación del programa.

Descripción de los cuellos de botella:

Descripción de aquellos problemas que se traduzcan en “cuellos de botella”, es decir, aquellos procedimientos o situaciones que obstaculizan la transformación de los insumos del proceso en los productos; se abordarán aquellas problemáticas frente a los objetivos del programa.

Descripción de buenas prácticas o fortalezas:

En la descripción de las buenas prácticas se abordarán las características positivas o fortalezas en la praxis o planeación del programa.

¹¹³ Acorde con El CONEVAL, la detección de áreas de oportunidad y problemas en la normatividad [se realiza] a partir de la información secundaria analizada, de la información primaria y de las descripciones previamente realizadas tanto de la operación del programa, como de cada uno de los procesos, [...] desarrollo de dichos procesos en la práctica, detectando especialmente aquellas situaciones en las que la normatividad genere complicaciones en la gestión o ineficacia en el cumplimiento de los objetivos del programa, e incluyendo la revisión de los formatos utilizados como insumos y la información que contienen.

Así, para la presente investigación resaltan los siguientes elementos del Método de Evaluación de Procesos del CONEVAL.

Componentes del Método de Evaluación de Procesos utilizados	Descripción
I) Descripción y operación del programa	Descripción completa del programa, objetivos y actividades. Descripción de la operación del programa para obtener una visión general de su funcionamiento.
II) Descripción de los procesos del programa	Descripción de cada uno de los procesos operativos detectados, tomando como base tanto información secundaria como información primaria del programa.
III) Análisis y medición de atributos de los procesos	Análisis y medición de los atributos de eficacia y suficiencia para los procesos del programa, contemplando los siguientes rubros: <ul style="list-style-type: none"> • Planeación. • Difusión del programa. • Selección de beneficiarios del programa. • Usuarios del programa. • Contraloría Social.

<p>IV) Análisis global de la operación del programa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detección y descripción de los principales cuellos de botella y buenas prácticas o fortalezas 	<p>Análisis de la forma en que la operación del programa en su conjunto, conduce al logro de su meta a nivel propósito; análisis de las razones por las cuales ciertos procesos conducen de manera insuficiente al logro de resultados de la meta a nivel propósito del programa.</p> <p>Detección y análisis de las áreas de oportunidad así como los principales problemas y buenas prácticas o fortalezas que se detecten en la operación del programa.</p>

5. Resultados y análisis de programas que contemplan acciones para atender y prevenir la discriminación en Yucatán.

En el presente capítulo utilicé los Lineamientos de evaluación del “Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos del Programa” del CONEVAL para analizar los dos programas ya mencionados.

5. 1. Análisis del programa “Atención y Prevención a las Inequidades de Género” del IEGY (Instituto para la Equidad de Género de Yucatán)

5.1.1. Descripción y operatividad del programa

El programa “Atención y Prevención a las Inequidades de Género” es un programa del IEGY cuyo objetivo principal es:

Promocionar y fortalecer la Perspectiva de Género en los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal) así como en la población abierta, buscando impactar en hombres y mujeres por medio de dos vertientes: la Transversalización de Género y las Acciones Afirmativas que den lugar a una Vida Libre de Violencia¹¹⁴.

De este modo, acorde con el IEGY, el programa considera las siguientes funciones:

- Acciones Afirmativas para vivir una Vida Libre de Violencia:
 - Diseño de sensibilización y capacitación sobre género como pilar fundamental para la transversalización de género.
 - Análisis de las problemáticas expuestas por dependencias y/o instituciones para la generación de temas de capacitación.

¹¹⁴ Instituto para la Equidad de Género de Yucatán, URL: <http://www.iegy.yucatan.gob.mx/prevencion.php> consultado el 18 de Marzo de 2013

- Capacitación a instituciones de los 3 niveles de Gobierno.
- Contribuir mediante el proyecto Nuestro Espacio a que las y los jóvenes de educación media superior realicen cambios a favor de una vida libre de violencia.
- Fungir como Secretaría/ o Técnica/o del Subcomité Especial de la Mujer.
- Transversalizar la Perspectiva de Género para ser considerada en los procesos de diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas a través de:
 - “Sensibilizar a la comunidad sobre el fenómeno de la violencia de género y las funciones del CMAVG.
 - Orientar y explicar sobre sus derechos y alternativas jurídicas que tiene la usuaria para una toma de decisiones y lograr el pleno ejercicio de sus derechos y el respeto a sus garantías fundamentales.
 - Orientar a la usuaria en relación a las opciones que tiene, para tomar decisiones ante la problemática de violencia que vive (violencia física, psicológica, económica y/o sexual).
 - Contribuir con el trabajo interdisciplinario que se realiza al momento de atender a la usuaria que complementa las acciones que se realizan en atención y beneficio de la misma.
 - Crear y dirigir Grupos de Apoyo con mujeres que viven o han vivido algún tipo de Violencia de Género”.¹¹⁵

Así, con base en las “Acciones Afirmativas para vivir una Vida Libre de Violencia” y siguiendo con la “Sensibilización y capacitación sobre género como pilar fundamental para la transversalización de género” funciones propiamente descritas a realizar por el IEGY, este Instituto brinda la “Oferta de Capacitación 2012”.

Se seleccionó dicho Programa, pues en una breve búsqueda en la Oferta de Capacitación se encontró que en dicho Catálogo se manejan temas de discriminación, además de que el programa pertenece a un Instituto para la “Equidad de Género”.

¹¹⁵ Instituto para la Equidad de Género de Yucatán, URL: <http://www.iegy.yucatan.gob.mx/prevencion.php> consultado el 18 de Marzo de 2013.

Cuando se le preguntó a la funcionaria cómo trabajaban el tema de la discriminación por motivos de orientación sexual y/o identidad de género el IEGY, ésta contestó que en las capacitaciones ofertadas: “se maneja el tema de la discriminación como parte de la violencia de género, y en este tema de la discriminación entra la discriminación por orientación sexual, ósea la homofobia”.¹¹⁶

Asimismo, acorde con el Informe Anual de Actividades de 2012, del Instituto para la Equidad de Género:

con el objetivo de transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública en los tres ámbitos de gobierno, en el periodo que se informa, se impartieron 85 actividades de sensibilización y capacitación sobre género y violencia de género, mediante los cuales se capacitó a 1 mil 100 servidoras y servidores públicos de 16 dependencias e instituciones de la administración pública municipal, estatal y federal, asistiendo 53.4% mujeres, en beneficio de Mérida, Valladolid, Ticul, Progreso, Tizimín, y Tixkokob.

De este modo, acorde con su Informe Anual de actividades de 2012, el IEGY:

del mes de noviembre de 2011 a marzo de 2012, se impartieron 3 mil 048 pláticas y talleres sobre género y violencia de género, mediante las cuales se sensibilizó a 38 mil 836 personas, de las cuales el 79.9% fueron mujeres. Con estos talleres y pláticas se busca lograr un cambio en la construcción social del género que se refiere a las características y los atributos que son socialmente reconocidos como masculinos y femeninos, así como para detectar casos de violencia de género para su canalización a los Centros de Atención a la Violencia de Género más cercano¹¹⁷.

¹¹⁶ Entrevista a funcionaria pública del IEGY, realizada el 16 de Julio 2012.

¹¹⁷ Informe Anual de Actividades del IEGY 2012

http://transparencia.yucatan.gob.mx/datos/2012/iegy/Informe_Act_011111_310312.pdf, consultado el 14 de Noviembre de 2013.

De igual modo, en torno a las colaboraciones con organizaciones civiles, según la fuente, el IEGY ha colaborado con: UNASSE (Unidad de Atención Sicológica, Sexológica y Educativa para el Crecimiento Personal) y APIS A.C. (Fundación para la Equidad A.C.) en el período 2011-2012; de igual modo el IEGY le ha dado importancia a la sensibilización a jóvenes llevando también proyectos con jóvenes estudiantes¹¹⁸.

5.1.2. Descripción de los procesos del programa

El Catálogo oferta una serie de pláticas y talleres dirigidas a tres sectores de población: funcionarios públicos, población abierta y estudiantes.

Acorde con la información recolectada, la Oferta de Capacitación es anualmente enviada a escuelas de educación media y superior e instituciones gubernamentales con el fin de que estas instituciones soliciten (de así desearlo) la impartición de alguno de los temas del catálogo en forma de plática o taller para sus funcionarios o alumnos.

El catálogo se divide en temas y objetivos dependiendo de la población a la que se pretende capacitar: servidores públicos, población abierta y jóvenes de educación media y superior.

¹¹⁸ Entrevista a funcionaria pública del IEGY, realizada el 16 de Julio de 2012.

Sistematización del catálogo:

	Servidores/as públicos	Población abierta	Jóvenes de educación media y superior
Temas	Gestión y gerencia con equidad de género	Introducción a los principales conceptos de la teoría de género	Aprendiendo sobre género
	El trabajo remunerado visto desde la perspectiva de género	Red de apoyo para mujeres que viven violencia de género	La construcción de las feminidades
	Incorporación de la PEG ¹¹⁹ en la cultura institucional	Derechos humanos de las mujeres	¿cómo llegamos a ser masculinos?
	Reconociendo los problemas desde la perspectiva de género	Empoderamiento de las mujeres	Las y los jóvenes que hacemos en contra de la discriminación de género
	Políticas públicas con perspectiva de género: conceptos básicos	Liderazgo femenino	Luchando en contra de la discriminación por orientación sexual
	Etapas de las políticas públicas con perspectivas de género	Violencia hacia las mujeres	¡No guardes el secreto!: violencia de género

¹¹⁹ "Perspectiva de Género".

	Las y los servidores públicos que trabajamos en contra de violencia de género, también nos cuidamos	Ciudadanía y participación política de las mujeres	¿Las y los jóvenes vivimos Violencia en el noviazgo?
		La comunicación; un proceso para prevenir la violencia de género.	La sexualidad vista con los lentes del género
		Construyendo nuestro futuro; grupos de mujeres.	Construyendo una vida con equidad: nuestras responsabilidades y derechos sexuales y reproductivos
		Autoestima con perspectiva de género.	¿Cuál es tu canal? ... los medios de comunicación desde la perspectiva de género
		Brechas de género	Violencia escolar: una problemática a trabajar desde la comunidad
		Trabajo doméstico no remunerado	Autoestima con perspectiva de género
		Discriminación de género	

		Prevención de la Violencia Laboral y el Hostigamiento Sexual	
		¿Jeláanoón wa? Discriminación de género por origen étnico	
Temas para el personal administrativo de empresas		Modelo de equidad de género	
		Gestión y gerencia con equidad de género	

Acorde con lo reportado, con las pláticas y/o talleres se busca sensibilizar al público en el tema, y su solicitud es abierta a todo el público; asimismo, dependiendo de las actitudes del público abordado “como capacitadores vamos entonces acotando y buscando, [si] detectamos discriminación por homofobia, intentamos hablar de eso con las personas para que también se confronten a sí mismas”¹²⁰.

El tema de discriminación por orientación sexual se ve dentro del “tema de ‘discriminación’, [en la capacitación] se tratan cuatro tipos de discriminación en los que está: ‘discriminación por orientación sexual’; los talleres son de dos horas o cuatro, dependiendo de lo que [...] pidan”.¹²¹

¹²⁰ Entrevista a funcionaria pública del IEGY, realizada el 16 de Julio de 2012

¹²¹ Entrevista a funcionaria pública del IEGY, realizada el 16 de Julio 2012.

En torno al por qué se pensó en crear dicho Catálogo y ofertar los temas en pláticas y talleres, las fuentes nos dicen que “el Instituto es una acción afirmativa, parte de las políticas; en [la] parte internacional se recomienda que se sensibilice a la población, entonces se crea este Catálogo para llegar a: población abierta a funcionarios, a jóvenes”¹²².

5.1.3. Análisis y medición de atributos de los procesos (Planeación, difusión, beneficiarios-as del programa y contraloría social).

Dado que el objetivo general del Programa analizado es:

“Promocionar y fortalecer la Perspectiva de Género en los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal) así como en la población abierta, buscando impactar en hombres y mujeres por medio de dos vertientes: la Transversalización de Género y las Acciones Afirmativas que den lugar a una Vida Libre de Violencia¹²³” y con base en las categorías de análisis del CONEVAL, se encuentra factibilidad en el objetivo del programa así como coherencia entre las actividades llevadas a cabo, a saber, llevar Capacitación a diferentes sectores de poblaciones en temas clave para la transversalización de la perspectiva de género.

En cuanto a la Contraloría Social del Programa, la fuente señala que no se le da continuidad a los resultados dentro del área que lleva a cabo la Capacitación, y

¹²² Entrevista a funcionaria pública del IEGY, realizada el 16 de Julio 2012.

¹²³ Informe Anual de Actividades del IEGY 2012

http://transparencia.yucatan.gob.mx/datos/2012/iegy/Informe_Act_011111_310312.pdf

a su vez dicho departamento desconoce si otros departamentos, dedicados a la Evaluación y/o Investigación le dan: evaluación o monitoreo a las Capacitaciones. Tampoco existe alguna herramienta que busque conocer la percepción y el grado de efectividad de las actividades hacia la población a la que se le brindan los talleres y pláticas.

No obstante, acorde con lo reportado el Catálogo es modificado cada año, y su modificación depende de “cómo lo solicita la población, los temas más demandados permanecen y otros temas demandados que no tenemos en el catálogo [se busca] investigarlos,”¹²⁴ de modo que dicha práctica obedece a un tipo de contraloría social propiamente no registrada como tal por el área operativa.

De igual modo, debido a que es una “Oferta de Capacitación”, en muchas ocasiones las instituciones muestran poco interés para recibir la Capacitación, por lo que el hecho de que en su mayoría dichas Capacitaciones sean parte de una “oferta” no obligatoria hace que, (aunque pudiera ser eficaz el contenido) lleguen a pocos sectores poblacionales.

5.1.4. Análisis global de la operación del programa

- **Detección y descripción de los principales cuellos de botella y buenas prácticas o fortalezas:**

¹²⁴ Entrevista a funcionaria pública del IEGY, realizada el 16 de Julio 2012.

Descripción de los cuellos de botella:

Uno de los principales cuellos de botella encontrados en el Programa es que éste utiliza la palabra “género” como sinónimo de “mujer”, cuando en realidad utilizando el enfoque de los Estudios de Género y Sexualidad, al referirnos al “género” hablamos de todas aquellas construcciones socio-culturales en torno al sexo; así, hablar de “violencia de género” involucra problemáticas que afectan no sólo a la mujer, sino también a personas que no cumplen con características culturalmente asignadas a su sexo, como lo es la preferencia sexual y/o la identidad sexual.

En este sentido, el Programa antes descrito del IEGY focaliza su atención a problemáticas que afectan a las Mujeres, dejando de lado problemas como la discriminación por orientación sexual y/o identidad de género pese a que éstas también son un tipo de violencia de género.

Del mismo modo, en torno a la Contraloría del programa, la funcionaria del IEGY afirmó el desconocimiento que tiene dicha área sobre el seguimiento que se le da a las pláticas y talleres, lo cual permite señalar la necesidad de que exista vinculación entre las áreas que llevan a cabo el trabajo operativo y las áreas de planeación, investigación y logística.

Asimismo, en el Informe de Actividades del IEGY encontramos un alto número de intervenciones y alto número de ciudadanía y funcionarias-os públicos capacitados, no obstante, al acceso público no se encuentran información sobre

herramientas de sistematización y/o análisis que den cuenta de indicadores de efectividad entre las poblaciones en las que se intervino, en tanto se reportó desvinculación entre áreas de logística y operatividad.

Así, dado que el IEGY no considera entre los objetivos de sus programas realizar acciones directas que den atención a la violencia de género contra personas sexualmente diversas se puede decir que dicho Instituto no abarca una problemática propia de las relaciones de género que atañe fuertemente a un determinado sector poblacional. De igual modo, considerando que dicho Instituto focaliza sus servicios a Mujeres, al no considerar una oferta de servicios dirigidos a mujeres lesbianas, bisexuales y/o transexuales es posible afirmar que dicho Instituto mantiene actividades de atención y prevención a la violencia contra las Mujeres en un marco heterosexista que oferta servicios en un marco de relaciones heterosexuales.

Buenas prácticas identificadas:

Algunas de las prácticas que se identificaron como positivas en torno al tema central de la investigación son:

Actividades del IEGY encaminadas a eliminar prejuicios discriminatorios propios del sistema de géneros:

En las capacitaciones se tocan conceptos básicos de género, y tienen que ver con todo lo que se desprende del cuerpo, como entender que las cosas del niño son azules y demás [porque] tú lo aprendiste, no fue que naciste con esas cosas; es el punto angular para hablar de otras cosas como violencia hacia la mujer, o discriminación por homofobia, o sea entender que tu orientación o lo que te guste no tienen que ser heterosexual nada más nos sirve para hablar

de temas más complejos; por ejemplo entender que los niños son agresivos no por su testosterona sino porque alguien les enseñó que no deben tener sentimientos y que no deben de llorar, que es la parte angular del catálogo¹²⁵.

Es importante decir que dicho enfoque brinda una plataforma para sensibilizar en torno a temas como discriminación por orientación sexual e identidad de género, y desentrañar concepciones heterocentristas y sexistas promoviendo la equidad de género.

Del mismo modo, acorde con la fuente del IEGY, el programa no se cierra a la posibilidad de realizar cambios al catálogo ya que “si se propone [y] se pide, se hace [...] y todo el catálogo y las pláticas son completamente gratuitas, la gente puede acercarse y decir ‘quiero que hagan esto’¹²⁶ de modo que si una Colonia lo solicita, se puede realizar alguna plática o taller ofertado en dicha Colonia. Con lo que se demuestra en parte la voluntad institucional de atender a las peticiones de la ciudadanía.

Asimismo, El IEGY se muestra abierto a colaborar con instituciones civiles como son: UNASSE (Unidad de Atención Sicológica, Sexológica y Educativa para el Crecimiento Personal) y APIS A.C. (Fundación para la Equidad), no obstante, durante la entrevista no se brindó alguna información de tipo cuantitativa que nos permita analizar la efectividad en la colaboración con dichas Organizaciones.

¹²⁵ Entrevista a funcionaria pública del IEGY, realizada el 16 de Julio 2012.

¹²⁶ Entrevista a funcionaria pública del IEGY, realizada el 16 de Julio 2012.

5.2. Resultados del análisis del programa “Capacitación y Difusión en Derechos Humanos” de la CODHEY.

En el presente capítulo utilicé los Lineamientos de evaluación del “Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos del Programa” del CONEVAL para analizar el antes mencionado.

5.2.1. Descripción y operación del programa

El programa de “Capacitación y Difusión en Derechos Humanos” implementado por la CODHEY pertenece a la “Dirección de Vinculación, Capacitación y Difusión” de dicha Institución. Acorde con la CODHEY:

el respeto a los Derechos Humanos requiere que éstos sean del pleno conocimiento por parte de la sociedad. Una sociedad que ignore los Derechos Humanos no puede respetarlos, tener conciencia de las violaciones a éstos, ni puede condenarlas ni exigir su reparación; por ello resulta indispensable difundir y promover la cultura del respeto por los Derechos Humanos como atributo inherente a la dignidad humana.¹²⁷

¹²⁷ Comisión de Derechos Humanos de Yucatán, *Informe Anual de Actividades 2012 CODHEY*, URL: http://www.codhey.org/INF_ANUALES/2012/INFORME2012.htm

Por tal motivo, la CODHEY realiza actividades de Promoción, Capacitación y Difusión de los Derechos Humanos inspirándose en “aspiraciones éticas, de justicia, de seguridad y de equidad que se encuentran consagrados en la Constitución”¹²⁸.

Así, dichos programas tienen como objetivo fundamental:

Desarrollar tareas y acciones de sensibilización, formación y capacitación. Están dirigidos a colectivos diversos de la sociedad, con enfoque prioritario hacia los servidores públicos del orden estatal y municipal, grupos en situación de vulnerabilidad y organizaciones civiles del Estado, así como difundir los servicios que presta la CODHEY.¹²⁹

La CODHEY maneja dos grandes bloques: uno de Atención a quejas y seguimiento de las mismas, y el bloque de la Capacitación y Sensibilización; en este sentido se brinda capacitación a funcionarias y funcionarios públicos, en tanto se sensibiliza a la población en general. Acorde con nuestro entrevistado, la Capacitación se realiza porque es necesario tener a servidoras y servidores públicos que conozcan temas que van desde legislación hasta diversidad sexual¹³⁰.

La capacitación se realiza a través de actividades tales como: diplomados, seminarios, mesas paneles y pláticas, en tanto la sensibilización lleva a cabo por medio de: talleres, pláticas, seminarios y diplomados¹³¹. Asimismo, según la

¹²⁸ Comisión de Derechos Humanos de Yucatán, Informe Anual de Actividades 2012 CODHEY, URL: http://www.codhey.org/INF_ANUALES/2012/INFORME2012.htm

¹²⁹ Comisión de Derechos Humanos de Yucatán, Informe Anual de Actividades 2012 CODHEY, URL: http://www.codhey.org/INF_ANUALES/2012/INFORME2012.htm

¹³⁰ Entrevista a funcionario público de la CODHEY realizada el 26 de julio de 2012.

¹³¹ Entrevista a funcionario público de la CODHEY realizada el 26 de julio de 2012.

CODHEY en su Catálogo han incorporado temas en atención al “fenómeno” de la discriminación, ya que “hacer mención de conceptos como diversidad, no discriminación, tolerancia, equidad y justicia son esenciales para que sean respetados los derechos de ciertos grupos sociales que por alguna condición adversa no poseen la misma capacidad que el resto de la población para defenderse”¹³².

Acorde con nuestra fuente, el Eje de Capacitación se plantea debido a que Las Naciones Unidas y el Gobierno de México consideran como población activa de servicios públicos a personas sexualmente diversas, a la par que se han realizado cambios en materia de derechos humanos y no discriminación en la legislación mexicana, por lo que una reinterpretación de la “Ley Federal para Eliminar y Erradicar la Discriminación” hace que diversas instituciones públicas deban contemplar entre sus departamentos áreas de Capacitación que democratizen la no-discriminación. En este sentido, las instituciones de Derechos Humanos en México, deben contemplar trabajar con grupos de la diversidad sexual pues son un grupo “vulnerable”.¹³³

Según la CODHEY, en el área de Capacitación y Sensibilización se tienen vinculación con organizaciones civiles como: REPAVIH (Red de Personas Afectadas por VIH), Derechos Cultura y Diversidad Sexual, Oasis San Juan de Dios, Vive con Dignidad y Ciudadanos Yucatecos por la Diversidad Sexual, Yucatrans.

¹³² Comisión de Derechos Humanos de Yucatán, *Informe Anual de Actividades 2012 CODHEY*, URL: http://www.codhey.org/INF_ANUALES/2012/INFORME2012.htm

¹³³ Entrevista a funcionario público de la CODHEY realizada el 26 de julio de 2012.

5.2.2. Descripción de los procesos del programa.

El procedimiento para obtener un servicio de capacitación o sensibilización es mediante una solicitud, que puede ser por iniciativa de la institución o grupo, o bien solicitando alguna actividad el Catálogo de actividades que oferta el Departamento de Capacitación y Difusión; dicho Catálogo es ofertado a diferentes instituciones gubernamentales del Estado y escuelas.

Dentro de dicho Catálogo de actividades se ha integrado el tema de Diversidad Sexual, el cual es abordado al tocar otros temas como “El Derecho a la no Discriminación” o “Bullyng”¹³⁴. Al respecto, estadísticas de la CODHEY señalan que durante el 2012 en el tema “Derechos humanos y no discriminación” se capacitó y sensibilizó a un total de 700 personas, de las cuales 309 fueron hombres y 391 mujeres; asimismo, se entregaron 2101 trípticos en torno al tema de “Diversidad Sexual y no Discriminación” y 2401 trípticos del tema “El Derecho a la No Discriminación”¹³⁵.

A continuación los ejes de trabajo del programa:

- Conceptos Básicos de Derechos Humanos
- Derechos y Responsabilidades de las Niñas y los Niños
- Derechos Humanos de las y los Jóvenes
- Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores

¹³⁴ Entrevista a funcionario público de la CODHEY, realizada el 26 de julio de 2012.

¹³⁵ Comisión de Derechos Humanos de Yucatán, *Informe Anual de Actividades 2012* URL: http://www.codhey.org/INF_ANUALES/2012/INFORME2012.htm

- Derechos de las Personas con Discapacidad
- Fortalecimiento de la Familia en Derechos Humanos
- Derechos Humanos en la Escuela
- Derechos Humanos y Seguridad Pública
- Derechos Humanos y Salud
- Derechos Humanos y Trata de Personas
- Derechos Humanos y No Discriminación. Eje que contiene los siguientes elementos:
 - Plática “Derechos Humanos y No Discriminación”
 - Plática “Derechos Humanos y Diversidad Sexual”
 - Plática “El Derecho Humano a la No Discriminación”
 - Taller “El Derecho Humano a la No Discriminación”
- Derechos Humanos y VIH/SIDA
- Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas
- Derechos Humanos de las Mujeres
-

5.2.3. Análisis y medición de atributos de los procesos

En cuanto a la planeación, dados los objetivos estipulados por la CODHEY y su perspectiva de las necesidades a cubrir en derechos humanos, observamos una planeación acorde a su postura planteada, en específico al incluir en su oferta de capacitación temas como: “Derechos humanos y no discriminación”, “Diversidad Sexual y no Discriminación” y “El Derecho a la No Discriminación”, dichos temas son acciones específicas para atender problemáticas en torno a la discriminación a personas de la diversidad sexual, atendiendo a las necesidades que se plantean en su diagnóstico de derechos humanos en Yucatán, por lo que, con base en las

categorías de análisis del CONEVAL, se encuentra factibilidad en el objetivo del programa y coherencia entre sus actividades llevadas a cabo.

Analizando el catálogo de Oferta de Capacitación se encuentra que el lenguaje utilizado y el mensaje es apto para el público seleccionado, ya que, como se describió anteriormente, se sensibiliza a la población en general, y se capacita a las y los funcionarios públicos, de modo que se manejan diferentes niveles de profundidad de información dependiendo del público.

Sin embargo, al igual que en el caso del anterior programa analizado, en torno a la Contraloría Social del programa y acorde con los parámetros del Modelo de Evaluación utilizado, no encontramos una estrategia adecuada para llegar a los “beneficiarios”, puesto que la difusión se realiza a priori ofertando la capacitación a instituciones gubernamentales y educativas, y estas deciden si desean o no recibir alguno de los servicios de dicho Catálogo, por lo que al ser una mera oferta, en la mayoría de los casos las instituciones pueden fácilmente rechazarla en tanto según reportan el tema de la discriminación es poco elegido.

Asimismo, se detecta una insuficiencia en la Contraloría Social pues el departamento no plantea entre sus actividades una retroalimentación de su implementación o herramienta que busque conocer la percepción de la población a la que se le brindan los talleres y pláticas.

Así mismo, se detecta entre los principales obstáculos la colaboración interinstitucional debido a que, como nos señalan nuestras fuentes, en muchas ocasiones otras instituciones no desean colaborar y se hallan grandes resistencias dentro del personal a capacitar.

5.2.4. Análisis global de la operación del programa

Detección y descripción de los principales cuellos de botella y buenas prácticas o fortalezas:

Descripción de los cuellos de botella:

En torno a la planeación e implementación del programa se encuentran los siguientes cuellos de botella:

Acorde con las fuentes utilizadas, existe mucha resistencia por parte de las instituciones a la capacitación “y en ocasiones cuando alguna institución acepta, dentro de la propia institución el personal puede estar resistente”¹³⁶, por ello, se encuentra no oportuna la estrategia de difusión del programa dado que, al ser una oferta puede ser fácilmente rechazada por las instituciones; de igual modo, los temas de “no discriminación” y “diversidad sexual” pueden y son poco solicitados.

¹³⁶ Entrevista a funcionario público de la CODHEY, realizada el 26 de julio de 2012.

Asimismo, dado que en su gran mayoría las pláticas y talleres son de corte “informativo” no se realiza un seguimiento de las y los funcionarios públicos capacitados, o la población a la que se sensibiliza, a lo cual, aunque se entiende que el Programa es un proceso de sensibilización y/o capacitación corto, en su mayoría se realizan acciones informativas en las que podrían existir rubros de contraloría social y de indicadores internos de eficacia.

Descripción de buenas prácticas o fortalezas:

Se encuentra un gran acierto en la selección del personal que facilita el programa, pues durante toda la entrevista éste demostró interés en propuestas nuevas y alternativas de solución a violaciones de los derechos humanos, en específico al abordar temas en torno a la diversidad sexual, demostrando también gran dominio del tema y experiencia en el ámbito.

De igual modo, se halla positiva la integración del tema de diversidad sexual a los temas ofertados en la capacitación, ya que en su Oferta de contempla trabajar la discriminación por motivos de orientación sexual.

Asimismo, en un sentido de registro de la discriminación se vislumbra positivo que en su diagnóstico de la situación de los derechos humanos la CODHEY haga mención de la constante discriminación y violaciones a los derechos humanos cometida contra personas de la diversidad sexual.

Por consiguiente, un punto positivo es que nuestro informante de la CODHEY manifestó su interés por analizar la situación de discriminación por motivos de diversidad sexo-génerica en Yucatán mediante evaluaciones con organizaciones civiles y población en general.

Pese a que en el Programa de “Capacitación y Difusión de los Derechos Humanos” de la CODHEY presenta a un personal facilitador sensibilizado y especializado en derechos humanos, interesando en atender problemáticas de discriminación por motivos de diversidad sexual, y el Programa presenta alto número de sesiones de Capacitación y Sensibilización en tanto visualiza la necesidad de realizar más actividades de Capacitación, además de las buenas prácticas ya descritas, una retrospectiva a las atribuciones de la CODHEY, tales como:

- “Formular Recomendaciones públicas no vinculatorias así como denuncias y quejas ante las autoridades respectivas;
- Acudir ante los organismos internacionales de protección de los Derechos Humanos, ante el incumplimiento de las Recomendaciones de la Comisión o cuando se cometan violaciones graves a los Derechos Humanos en el Estado;
- Promover la observancia de los Derechos Humanos en el Estado y en los municipios;
- Formular y proponer, a las diversas autoridades del Estado y de los municipios, cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de práctica administrativa, que a juicio de la Comisión, redunden en una mejor protección de los Derechos Humanos;
- Formular y proponer programas y acciones que impulsen el cumplimiento en el Estado de los Tratados en materia de Derechos Humanos de los que México forma parte y, en su caso, promover el retiro de las reservas que el Ejecutivo Federal haya establecido a los mismos. Para ello, elaborará y actualizará de manera permanente, una recopilación de dichos documentos a los que le dará una amplia divulgación entre la población;
- Formular y proponer políticas públicas en materia de Derechos Humanos;
- Promover y fomentar la investigación científica, el estudio, la enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el ámbito estatal y municipal;

- Promover la participación del sector público, social y privado, en la formulación y ejecución de los programas preventivos, formativos y de difusión en materia de Derechos Humanos;¹³⁷

Permite concluir que un Programa de Sensibilización y Capacitación en Derechos Humanos es una actividad importante y necesaria para la atención a la discriminación por motivos de orientación sexual y/o identidad de género, empero, no es una política integral que atienda las diferentes aristas del problema.

En este sentido, dado que las atribuciones de una Comisión como la CODHEY implican: la formulación de recomendaciones ante autoridades, proponer cambios legislativos y de práctica de administración pública, realizar programas que impulsen el cumplimiento de tratados, y promover la participación del sector público en la formulación de programas preventivos de derechos humanos entre otros antes ya descritos, valdría la pena hacernos las siguientes preguntas en torno al cumplimiento de tales atribuciones por la CODHEY:

¿por qué el número de denuncias ante discriminación por motivos de orientación sexual y/o identidad de género es invisible en los informes de dicha Comisión? Si una posible respuesta a ello es que no existe una práctica cotidiana de “denunciar” por parte de la población LBGTTTI ante la CODHEY, ¿a qué se debe?.

En este sentido, visto desde una lógica simplista, dado que las denuncias por discriminación por motivos de diversidad sexo-génerica son casi inexistentes en la CODHEY, ¿no es la discriminación por motivos diversidad sexo-génerica un tema

¹³⁷ Comisión de Derechos Humanos de Yucatán, *Atribuciones* URL: <http://www.codhey.org/Atribuciones>

a tratar en la propuesta de cambios legislativos en Yucatán?, ¿es esta la lógica de dicha Comisión?; asimismo, en torno a las peticiones de organizaciones civiles para la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo en el Estado, ¿por qué motivos la CODHEY no ha respaldado dichas peticiones ciudadanas?; en torno a los registros de crímenes de odio por homofobia en Yucatán ¿por qué la CODHEY no ha realizado recomendaciones a autoridades para prevenir y atender dicha problemática?.

En el caso de la población de trabajadoras sexuales mujeres, mujeres transexuales, travestis y mujeres lesbianas y/o bisexuales del Estado de Yucatán ¿por qué no existen registros en los informes de la CODHEY de los constantes abusos de autoridad, incluso en planos de violencia sexual por parte de autoridades policiales descritos en redes sociales y medios de comunicación?.

En el caso del diagnóstico de Derechos Humanos en Yucatán¹³⁸ realizado por la CODHEY, en dónde se da a conocer que la población de la diversidad sexual es un grupo vulnerable a exclusión, negación de servicios públicos, abuso entre otras violaciones a derechos humanos, de existir, ¿cuáles son las políticas actuales (aparte de la Capacitación y Sensibilización) formuladas para atender dicha problemática?, de no existir, ¿consideran que los programas que brindan capacitación a las y los funcionarios públicos y sensibilización a la ciudadanía, son una política pública integral para atender la problemática ya descrita?, si la Comisión plantea en su diagnóstico que es necesario atender dicha problemática, ¿por qué

¹³⁸ Comisión de Derechos Humanos de Yucatán, *Atribuciones* URL: <http://www.codhey.org/Atribuciones>

no ha implementado un programa integral para ello?, y por ende, ¿por qué no está cumpliendo cabalmente con sus atribuciones acorde con dicha problemática?.

5.1.5. Información fuera del “Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos del Programa” encontrada durante la investigación.

Pese a la rigurosidad para conocer los procesos efectivos en los programas sociales del Modelo de Términos utilizado en la presente tesis, en la investigación encontramos mucha información fuera de las categorías de evaluación de El CONVEVAL por lo que para complementar los datos obtenidos, a continuación brindo toda aquella información cualitativa de importancia en la investigación y que ha quedado fuera de las categorías del CONEVAL.

Durante la entrevista también se relató algunas estigmatizaciones hacia personas sexualmente diversas en tanto se brindaron ejemplos de acciones que pueden servir para eliminar la discriminación por motivos de orientación sexual y/o identidad de género:

- funcionario: [señalando un cómic en el cual varios súper héroes usan mallas pegadas al cuerpo] ¿cuál de ellos es homosexual?
- Público: no pues, ninguno
- funcionario: pero ellos usan mallas y las mallas son femeninas ¿no?

Asimismo, nuestra entrevistada reporta que en la última emisión de un Comic, el personaje “Linterna Verde” se declara homosexual a lo que las y los jóvenes a los que se les dio una de las pláticas ofertadas del catálogo decían “wuyay no, él es un súper héroe, los héroes no son homosexuales”¹³⁹.

Dichos ejemplos permiten observar el estereotipo de que “Los súper héroes” son figuras masculinas heterosexuales, en tanto dado que son hombres masculinos heterosexuales con súper poderes les está permitido que utilicen un prenda usualmente femenina.

En torno a las recomendaciones realizadas para trabajar la homofobia en Yucatán nuestra fuente brindó la siguiente opinión:

Yo creo hay que perderle el miedo a las palabras, al menos Yucatán tiene población joven homosexual muy activa, entonces yo creo que lo principal es perderle miedo a las palabras [...], a veces los discursos son de ‘hay ciertas cosas que se tocan con pinzas’ pero cuando estas con la gente las cosas no son así.¹⁴⁰

Asimismo, acerca de la percepción que tiene una funcionaria pública del IEGY en torno a motivos para vivir discriminación a partir de su experiencia como capacitadora:

Principalmente la cultura, no falta la persona que te saca un chiste porque lo tiene muy arraigado, entonces la cultura es un factor muy importante para creer que la homosexualidad es “mala”, esto siempre está presente en diferentes poblaciones, gente adulta como gente joven, desde el chistecito de quebrar la voz para hablar como mujer refiriéndose a una persona que no es heterosexual [...] también los medios de comunicación [influyen] sobre todo en gente joven,

¹³⁹ Entrevista a funcionaria pública del IEGY, realizada el 16 de Julio 2012.

¹⁴⁰ Entrevista a funcionaria pública del IEGY, realizada el 16 de Julio 2012

es algo que les está bombardeando y no lo están analizando, en la escuela tampoco les hacen analizarla, ellos van recibéndola y la absorben pero no la analizan, no la juzgan, nada y, ¿qué te enseñan los medios de comunicación? hay un discurso patriarcal, hay un discurso completamente hacia lo heterosexual normativo¹⁴¹.

Así, se afirma como las representaciones sociales siguen una norma heterocentrista que descalifica aquello que sale de las normas del género y a su vez promueve un sistema patriarcal.

¹⁴¹ Entrevista a funcionaria pública del IEGY, realizada el 16 de Julio 2012

Capítulo 6. Perspectivas de funcionarias-os públicos y dirigentes de organizaciones civiles sobre la discriminación por orientación sexual e identidad de género en Yucatán.

Si bien, para analizar el derecho a la no discriminación frente a la diversidad sexual en Yucatán, es necesario dar atención a la información brindada por las y los funcionarios que operan los programas ya descritos, también lo es conocer la perspectiva del problema desde la óptica de dirigentes de organizaciones civiles e integrantes de instituciones académicas y públicas que realizan acciones a favor de la diversidad sexual y/o en contra de la discriminación hacia personas sexualmente diversas en Yucatán, para así obtener un panorama amplio de la situación.

Fue necesaria incluir dichas perspectivas a la investigación dado que, si bien las categorías de evaluación de El CONEVAL nos permiten dar cuenta de procesos en la implementación de los Programas ya descritos, las aportaciones de las y los entrevistados brindan esferas de la problemática difícilmente documentadas.

Por ello, a continuación doy a conocer la perspectiva de dirigentes de organizaciones civiles, funcionarias-os públicos, así como una integrante de un corpus Académico, en torno a temáticas como: políticas públicas de no discriminación a nivel nacional y estatal, discriminación a personas sexualmente diversas en Mérida, la relación Estado-personas de la diversidad sexual que existe en Yucatán, así como las políticas públicas implementadas para atender la discriminación por motivos de orientación sexual y/o identidad de género. Las y los

entrevistados plantean interesantes categorías de análisis nunca antes documentadas en el Estado.

6. 1. Imaginarios sociales y discriminación por motivos de preferencia sexual y/o identidad de género en Yucatán

Acorde con la académica entrevistada, se afirma que las llamadas minorías sexuales siempre han sido discriminadas, hasta el punto de que en algunos países la homosexualidad es condenada con pena de muerte en tanto se les niegan derechos universales a personas por motivos de su orientación sexual y/o identidad de género. En este sentido, según las fuentes, el significado sería que la discriminación por homofobia existe en México y Yucatán, y condena expresiones románticas o sexuales entre personas del mismo sexo, asociada a un miedo humano a aceptar otras formas de vida¹⁴².

En varias entrevistas, nuestras fuentes reportaron que Yucatán es uno de los Estados que tiene los primeros lugares a nivel nacional en mayor número y tasa más alta de crímenes de odio por homofobia, estadística que refleja sólo una de las consecuencias de la discriminación por motivos de diversidad sexo-génerica en Yucatán.

Durante las entrevistas se encontraron comentarios como: “es un hecho, por lo menos aquí en Yucatán la homofobia es tremenda”, “existe homofobia en Yucatán y en gran medida” “Yucatán es un Estado abiertamente homofóbico” al tiempo que

¹⁴²Entrevista realizada a académica de Yucatán el día 03 de agosto de 2012.

dieron a conocer experiencias propias y/o de conocidos(as) que han sido objeto de discriminación por motivos de diversidad sexo-génerica en el Estado.

En este sentido, algunas(os) de nuestras(os) entrevistados también compartieron el proceso de ser homofóbicos(as) a activistas a favor de la diversidad sexual. Por ejemplo, una dirigente de una organización civil relata: “yo tengo un hermano que es gay, y pensaba que estaba enfermo, nunca cuestioné por qué es gay, yo pensaba: ‘tiene algún problema emocional, debería de ir a un psicólogo’¹⁴³”, de este modo, dicha dirigente nos describe cómo ideas que permean el imaginario social, como que la homosexualidad es una enfermedad por ejemplo, y que las personas sexualmente diversas lo son debido a un problema mental, motivo por el cual en espera de curarse deben acudir a un psicólogo.

De manera general, las(os) entrevistados definieron dos tipos de “homofobia”:

existe una fuerte homofobia [externa] que se da en muchos espacios públicos como la escuela, [...] en instancias gubernamentales y la sociedad, no hay espacio que se libre de la homofobia, en mayor o menor grado pero ahí está, [...] además hay muchas situaciones [...] que la sociedad dicta, [haciendo] que permanezca la homofobia; y más allá de la homofobia externalizada [...] también existe la homofobia internalizada dentro de la propia diversidad sexual¹⁴⁴; [la homofobia] es un tema que no se quiere tocar ni en la familia ni en la sociedad, un tema tabú.¹⁴⁵

Así, acorde con nuestras(os) entrevistadas(os) Yucatán es un Estado en donde se vive una doble e incluso triple moral, con incoherencias entre: lo que se dice, lo que se hace y lo que se piensa,¹⁴⁶ y debido a dicha “triple moral”, la

¹⁴³ Entrevista realizada a dirigente de organización civil 2 de Yucatán, el día 03 de agosto de 2012.

¹⁴⁴ Entrevista realizada a académica de Yucatán el día 03 de agosto de 2012.

¹⁴⁵ Entrevista realizada a académica de Yucatán el día 03 de agosto de 2012.

¹⁴⁶ Entrevista realizada a académica de Yucatán el día 03 de agosto de 2012.

homofobia externa se manifiesta en todas las esferas de la vida social tales como: espacios públicos, actividades sociales, instituciones religiosas y públicas de: salud, educación, seguridad pública así como órganos legislativos, por decir algunos espacios, al tiempo que, personas sexualmente diversas tienen homofobia interna hacia su orientación sexual, pensando que, aquellos imaginarios sociales heterocentristas son válidos.

6. 2. Expresiones y vivencias de la discriminación por motivos de diversidad sexogénerica

Si bien, los crímenes de odio por homofobia son un indicador de la homofobia en la sociedad, las fuentes consultadas reportan que es necesario “matizar” todas las expresiones de homofobia: “un asesinato, un ataque a una persona por ser homosexual, o simplemente evitar un contrato a una persona que es abiertamente homosexual”¹⁴⁷ son diferentes expresiones de la homofobia, y dado que, se discrimina y se violenta las expresiones sexuales no heterosexuales, existe un gran ocultamiento hacia la homosexualidad, lesbianidad y bisexualidad “muy pocas personas te dicen ‘yo tengo un hijo/a homosexual y estoy orgullosa/o’”¹⁴⁸.

Así, la homofobia en tanto externa se ejerce contra una persona, internalizada produce que personas con orientación sexual y/o identidad de género diversa no se asuman o acepten como tales, de modo que:

¹⁴⁷ Entrevista realizada a dirigente de organización civil 2 de Yucatán, el día 03 de agosto de 2012.

¹⁴⁸ Entrevista realizada a funcionario público de Yucatán, realizada el 16 de julio de 2012.

las personas no quieren acudir a realizarse una prueba de VIH, pedir condones [...], y puede afectar en la mortalidad por no querer recibir atención o servicios médicos, daños a la salud mental, muertes por suicidio, o tener una atención digna sin homofobia, [...] muchos prefieren morir antes de decir que tienen VIH o una orientación sexual diferente; [hay efectos] desde no quererse, o baja autoestima, hasta decir: 'no merezco vivir porque no me acepta mi familia ni la sociedad', [o bien] actos de violencia, [...] no sólo físicamente sino en otros aspectos, psicológicamente, verbalmente.¹⁴⁹

Así, acorde con lo reportado, las vivencias de la homofobia son dolorosas: conlleva a acciones que van desde señalamientos y discriminación, hasta agresiones por parte de familiares o conocidos al enterarse de su orientación sexual, negándoles también el acceso a sus derechos:

ser señalado, ser objeto de burla no es agradable para nadie, los testimonios de chicos que lo están viviendo [hablan de] este dolor, llanto contenido de 'estoy enamorado y no lo puedo contar', [...] no era lo que se esperaba, [...] me parece que es muy doloroso, se vive con dolor. [La homofobia] no se deja de vivir, porque [esta] homofobia [externa] no está en tí, está en los otros [...] y no porque viva violencia esta es natural, no porque aprenda a superar la adversidad de la homofobia, es natural que se burlen de mí, que me estigmaticen [...]'¹⁵⁰.

Así, según nuestras fuentes, la homofobia permea todas las esferas de la vida cotidiana, extendiéndose a grupos sociales e instituciones, que pese a su carácter público y aparentemente objetivo, realizan actos de discriminación; es importante recalcar que la homofobia externa es ejercida no sólo mediante violencia física, sino también mediante violencia psicológica, económica, sexual y/o patrimonial; a su vez, la homofobia interna puede tener adversas consecuencias como propiciar apatía

¹⁴⁹ Entrevista realizada a funcionario público de Yucatán, realizada el 16 de julio de 2012.

¹⁵⁰ Entrevista realizada a académica de Yucatán el día 03 de agosto de 2012.

para acceder a servicios públicos, conformismo ante una mala atención, o incluso el suicidio, por la falta de auto-aceptación y la discriminación vivida.

En cuanto a la homofobia en el contexto familiar, las fuentes reportan que se presenta con mayor intensidad por parte de padres y madres: “Es muy importante el valor que la familia le da a los hijos [...] aquí en Yucatán [la situación] es muy difícil, te dicen ‘O.K. yo acepto a mi hijo, pero no se lo digo a nadie, para evitarme problemas, que no se enteren’¹⁵¹”.

A continuación un ejemplo de los casos de discriminación por motivos de diversidad sexo-génerica que se dan dentro de la familia:

una señora [...] sabía que su hijo era gay, pero era algo que no se hablaba [...] hay mucha homofobia, todo mundo está enterado pero no se habla nada [ó] los padres dicen ‘te voy a llevar al sacerdote, ya te hice tu cita’ [...] Esa es la situación de la mayoría de los jóvenes, los papás se hacen los locos, o no les importa y tristemente no saben el daño que les hacen a sus hijos por la falta de aceptación [...] es raro escuchar que los padres lo saben y lo apoyaron¹⁵².

Así, también se reportaron otras situaciones de homofobia en el contexto familiar, tal como: “un hijo gay con pareja de muchos años, y lo invitan a la boda, pero siempre y cuando no vaya con su pareja. Decir por ejemplo, ‘te acepto, pero no acepto a tu pareja, lo presentas como un amigo, como una amiga’ [...] desde ahí empieza la homofobia¹⁵³”.

De este modo, las fuentes señalan la estadía dentro del “closet” de muchas personas debido a la homofobia, y como los padres y madres de familia son un

¹⁵¹ Entrevista realizada a dirigente de organización civil 2 de Yucatán, el día 03 de agosto de 2012.

¹⁵² Entrevista realizada a dirigente de organización civil 2 de Yucatán, el día 03 de agosto de 2012.

¹⁵³ Entrevista realizada a dirigente de organización civil 2 de Yucatán, el día 03 de agosto de 2012.

factor determinante en dicha decisión: “A los hijos les dio mucho trabajo salir del closet, pero los papás estamos peor, estamos en el closet, nos cuesta trabajo aceptar que nuestros hijos son de la diversidad sexual y [tendría] que ser una aceptación completa¹⁵⁴”.

6. 3. Crímenes de odio por homofobia

En torno a los crímenes de odio por homofobia, las fuentes reportan un alto número de crímenes y agresiones hacia personas sexualmente diversas no reportadas como tales. Al respecto, se reportó que para la década de los 80s, el número de crímenes de odio por homofobia en Yucatán y México aumentó debido a “estímulos” por parte de autoridades religiosas que brindaban mensajes tales como “los homosexuales son peligrosos y todos tienen VIH-SIDA”.

Se reportó como ejemplo la declaración de Raúl Osiel Marroquín, asesino serial que en el 2005 asesinó al menos a cuatro hombres homosexuales, afirmando que “le hacía un bien a la sociedad pues esta gente maleaba la infancia” y ya que una de sus víctimas tenía VIH/SIDA, “evitó la propagación del virus”; así, las fuentes reportan que, algunos psicópatas pueden distorsionar los mensajes de la Iglesia para apoyar sus actos.¹⁵⁵

En este sentido, es importante enfatizar la crueldad y saña con la que son cometidos los crímenes de odio por homofobia, así como la incoherencia entre las características de éste tipo de crímenes y la clasificación asignada; en su mayoría

¹⁵⁴ Entrevista realizada a dirigente de organización civil 2 de Yucatán, el día 03 de agosto de 2012.

¹⁵⁵ Entrevista realizada a dirigente de organización civil 3 de Yucatán, el día 13 de junio de 2012.

son categorizados como crímenes pasionales, o robos, aunque lo robado sea una cantidad simbólica y de poco valor monetario, como a continuación se describe:

un amigo mío que tenía una joyería en el Centro, lo mataron horriblemente, le sacaron los ojos, le dieron 40 puñaladas con un punzón, le [desbarataron] la cara con un trofeo, le abrieron la cabeza, [...] él se recupera, quiere incluso lavarse algunas heridas de la cara y lo vuelve a atacar y a ésto ¿cuál fue el robo? Eran creo que 5 ó 7 dólares.¹⁵⁶

De este modo, la categoría comúnmente asignada por medios de comunicación y agentes públicos de impartición de justicia es la de “crímenes pasionales” o “robos” cometidos contra personas de la comunidad LBGTTTI, la cual es cuestionable dado que la crueldad y brutalidad con la que dichos crímenes son cometidos denotan “odio” y/o desprecio hacia la persona, en tanto los indicadores no reflejan como objetivo principal de la agresión un robo, o que el crimen haya sido cometido por una pareja sexual:

hemos oído de casos de asesinatos por homofobia, que los hacen pasar por crímenes pasionales y [...] son por homofobia, por odiar a la persona, no aceptarla por lo que es, u odiarse a sí mismo porque a veces es el mismo gay que mata a otro por no aceptarse y quererse como es [...] ¿qué sucede con estos asesinatos? ¿por qué se daban muy fácil los asesinatos [a homosexuales]? Porque entonces, ves el pensamiento jurídico [en] el otorgamiento de la justicia [...]: los mensajes jurídicos eran que podías matar a un homosexual porque no valían nada.¹⁵⁷

También se señala la posibilidad de que en hombres homosexuales y personas transexuales y travestis se ejerce violencia y discriminación debido a los

¹⁵⁶ Entrevista realizada a dirigente de organización civil 3 de Yucatán, el día 13 de junio de 2012.

¹⁵⁷ Entrevista realizada a dirigente de organización civil 3 de Yucatán, el día 13 de junio de 2012.

estereotipos de género, en los cuales los hombres deben tener atributos masculinos que reflejen fortaleza, de modo que todo aquello que los feminice es desvalorizado.

b) Denuncias ante la discriminación por motivos de preferencia sexual y/o identidad de género en Yucatán:

Pese al alto número de crímenes de odio por homofobia, así como actos de discriminación en diferentes esferas sociales, se señala la falta de denuncias ante instituciones gubernamentales de casos de discriminación por homofobia en Yucatán; no obstante, esto no se debe a la inexistencia de casos, sino a no saber a dónde acudir, o la falta de credibilidad que se le tiene a instituciones de gobierno: “la gente no sabe cuáles son las leyes, de qué manera defenderse. No hay la información necesaria [...] Nos falta mucho por hacer todavía, aún nos falta información, apertura en la gente.”¹⁵⁸

Al respecto, se detecta como uno de los actos de homofobia más repetidos: la censura social y de autoridades públicas por muestras de afecto en espacios públicos entre personas del mismo sexo; asimismo se reportó como un caso frecuente la extorción policial al encontrar a parejas del mismo sexo teniendo muestras de afecto en un lugar público, (muestras que no necesariamente involucran prácticas sexuales), al tiempo que, en el caso de mujeres lesbianas éstas han sido con frecuencia objeto de violencia sexual.

¹⁵⁸ Entrevista realizada a dirigente de organización civil 2 de Yucatán, el día 03 de agosto de 2012.

6. 4. Discriminación y violencia institucional a personas sexualmente diversas:

En la investigación, las fuentes repetidamente hicieron mención de “homofobia institucional”, dado que, según reportan, instituciones gubernamentales no han considerado la homofobia una problemática seria, de modo que frente a situaciones de discriminación por motivos de orientación sexual y/o identidad de género, no validan el derecho internacional y nacional a la no discriminación y se muestran neutros (en el mejor de los casos) ante tales situaciones. Así, una de las fuentes retoma ideas de Byrne Fone y afirman que:

la homofobia es el último prejuicio aceptable, [...] cualquiera sigue haciendo chistes al respecto, siguen haciéndose violaciones a sus derechos humanos, sigue habiendo esto en los estadios de fútbol, televisión, en la vida diaria hay casos de homofobia, pero nadie se sorprende. Sí, él dice que es último prejuicio aceptable, porque dice también hay prejuicios raciales o religiosos o étnicos y allá sí se levanta el ámpula [...] si se hace una broma sobre la raza, pero si se hace sobre la homofobia no pasa nada, entonces el mayor reto es que [las instituciones gubernamentales] no le han dedicado suficiente seriedad al tema¹⁵⁹.

En este sentido, se señala que, con la importancia con la que se combate la discriminación por motivos de discapacidad o etnia, instituciones de gobierno deberían trabajar en contra de la discriminación por motivos de orientación sexual y/o identidad de género, atendiendo no sólo a la discriminación contra la mujer, sino también a la discriminación a personas que no cumplen con las normas socialmente asignadas a los géneros, como se ha explicado en el capítulo 1; así, una hipótesis es que si gubernamentalmente no se han realizado las acciones necesarias para

¹⁵⁹ Entrevista realizada a funcionario público el 26 de julio de 2012.

combatir la homofobia, esto puede ser debido a que existe “temor” para hablar de la homofobia, al tiempo que esta ha sido invisibilizada o no catalogada como un problema grave, en tanto la gran mayoría de las instituciones públicas, “no caen en la cuenta de que lo que están haciendo sí es una forma de discriminación”.¹⁶⁰

Nuestras fuentes señalaron que las instituciones gubernamentales piensan que los actos de homofobia pueden cometerse y “no pasaba nada, porque socialmente es aceptada esta forma de discriminación, y dentro de las instituciones también está aceptada esta forma de discriminación”.¹⁶¹

De igual modo, se señaló al bullying como un tema que se ha puesto de moda, el cual es una cara visible de la discriminación, siendo el bullying homofóbico una de las tantas categorías de análisis que debió trabajarse desde hace mucho tiempo.

En torno a las políticas públicas para atender la homofobia en Yucatán, nuestras fuentes señalan que a nivel estatal no se contemplaron acciones:

no es que [el Estado] sea malo, represor o con políticas homofóbicas, es que no tiene políticas [al respecto, sin embargo] por allá se sabe que cuando un gobierno hace políticas neutrales en un ambiente homofóbico, está siendo homofóbico, [el Estado] simplemente no lo contempló, y lo que ha contemplado más bien ha sido eventos sociales, más de relaciones públicas, porque se cree que la homofobia se manifiesta sólo en la vida social, entonces si yo doy permiso para abrir una discoteca [dirigida a personas sexualmente diversas] y no la cierro, entonces estoy a favor de la diversidad sexual¹⁶².

En este sentido, retomando a Pallarés, ya antes descrito en el marco teórico de la presente investigación, y acorde a la previa cita, Yucatán genera políticas

¹⁶⁰ Entrevista realizada a funcionario público el 26 de julio de 2012.

¹⁶¹ Entrevista realizada a funcionario público el 26 de julio de 2012.

¹⁶² Entrevista realizada a funcionario público el 26 de julio de 2012.

públicas homofóbicas por omisión al no implementar políticas públicas que den solución a la situación de homofobia que se vive en el Estado.

De igual modo, en el presente análisis es importante contemplar qué se ha realizado en cuestiones de legislación y qué en aspectos de política pública, pues si bien, los marcos nacionales y estatales contemplan a la diversidad sexual como “grupo vulnerable” y la realización de acciones que disminuyan las “inequidades sociales” y/o den “eliminación a la discriminación” los programas analizados no son suficientes, y no atienden de manera directa la problemática, por lo que a nivel estatal las acciones que disminuyan la discriminación hacia dicho grupo es casi austera.

En este sentido, retomando las ideas de Claudia Hinojosa y Arturo Díaz Betancourt citadas en el marco teórico, cuando un Estado dicta legislaciones dejando de lado los denominados grupos vulnerables, está dictando legislación y políticas públicas excluyentes, y en el caso de Yucatán, podría decirse que el Estado está dictando políticas públicas excluyentes que no contemplan a la diversidad sexual como grupo vulnerable, al tiempo que se le son negados derechos de la sociedad civil como: casarse, adoptar y/o criar hijas-os, cambiarse de nombre, laborar con una identidad de género diferente a la sexo asignada, tener muestras de afecto en público, ser objeto de violencia sexual e institucional, sin mencionar aquéllos derechos que le son violados mediante discriminación sutil en el plano social.

Es importante decir que, en más de una entrevista se aludió a las personas transgénero y transexuales como altamente afectadas, dada su vulnerabilidad frente a carencia de servicios médicos endocrinológicos, el no reconocimiento legal de su identidad generica, así como la violencia recibida por su apariencia física:

Cuando se dictan políticas públicas se norma más para los heterosexuales, se olvidan de las minorías en general, del grupo LBGTTTI, [...] si la misma autoridad no contempla a estos ciudadanos, entonces pareciera que se da la autoridad para poder humillarlos y que la homofobia se realice¹⁶³.

Asimismo, es importante señalar que la mayoría de las y los entrevistados al hablar de discriminación por orientación sexual y/o identidad de género hacían fuerte referencia a la discriminación hacia hombres homosexuales y transexuales, en tanto muy pocos hablaban de discriminación a mujeres lesbianas y bisexuales, o de movimientos LBGTTTI que visibilicen situaciones de vulnerabilidad hacia mujeres sexualmente diversas.

a) Prejuicios en funcionarios/as públicos

En la Administración Pública el papel del funcionario/a es crucial para la efectividad en el acceso de la ciudadanía a servicios públicos; no obstante, nuestras fuentes señalan fuertes “resistencias” en la ideología de funcionarios/as públicas que generan homofobia dentro de las instituciones. En nuestra investigación se planteó un panorama institucional con homofobia naturalizada, en el cual: se cometen acciones punitivas del gobierno policial al momento de ver “besos”, o cuando una

¹⁶³ Entrevista realizada a funcionario público el 26 de julio de 2012.

pareja no heterosexual “se agarra de la mano”¹⁶⁴, de igual modo el estigma y discriminación obstaculiza: el acceso a servicios de salud como es el caso de personas que viven con VIH/SIDA a las que le son obstruidos servicios de salud por prejuicios de parte de las y los servidores de instituciones de salud, acceso a puesto laborales en tanto puede generar hostigamiento sexual o falta de igualdad legal por parte de autoridades policiales, por decir algunos casos.

Así, luego de haber descrito la constante violación a los derechos humanos por motivos de orientación sexual e identidad de género, un análisis planteado por nuestras y nuestros entrevistados nos invita a preguntarnos:

¿Cómo juzgamos al servidor público? ¿Hace cuánto [tiempo] que está la información de la diversidad sexual puesta? 10, 15 años, y aquí en Yucatán menos tiempo; [las y los funcionarios públicos] son personas que crecieron con conceptos que la educación mexicana les dio: “hombre” “mujer” y no se cambian, entonces ese servidor público es un mexicano que tiene una educación deficiente sobre ciertas áreas¹⁶⁵.

De modo que si la/él funcionario público es también un ciudadano que repite aprendizajes sociales, y si en los aprendizajes sociales se tiene una educación heterosexista en dónde la homofobia es un acto normal, se pone sobre la mesa la siguiente pregunta: ¿cómo esperar un cumplimiento de los derechos humanos con una enseñanza social que los viola?.

En este sentido, se plantea la siguiente pregunta en el contexto de la prohibición del matrimonio entre personas del mismo sexo en Yucatán: ¿Por qué la

¹⁶⁴ Entrevista realizada a dirigente de organización civil 1 de Yucatán, el día 20 de julio de 2012.

¹⁶⁵ Entrevista realizada a funcionario público el 26 de julio de 2012.

ley no les va a dar ese derecho [a las personas homosexuales]? Si todos los seres humanos podemos casarnos, es una arbitrariedad".¹⁶⁶

No sólo es la carga de la homofobia, sino también hablar de la sexualidad en sí; hay muy pocas instituciones que puedan hablar abiertamente de la sexualidad o hacer políticas públicas hablando de sexualidad, es más una sexualfobia, no quieren abordar ese tema porque no se sienten preparados, pueden sentir que la sociedad va a rechazar ese tema, [...] un miedo a hablar de la sexualidad socialmente hablando [...] ¿Quién va a dar educación sexual?, una no solamente heterosexista, que promueva el respeto de todas las formas de expresión de la sexualidad siempre y cuando no haga daño a otras personas.

6.5. La construcción de políticas públicas y ciudadanía en Yucatán

En nuestra investigación de campo, también se señaló la importancia de la actuación de la ciudadanía en la generación de políticas públicas efectivas, de modo que se señala una problemática en torno al ejercicio de la ciudadanía de la diversidad sexual:

si tu ciudadanía de la diversidad sexual lo que quiere es una biblioteca y con eso se siente no discriminada, el gobierno lo hará así, entonces [...] si tenemos una ciudadanía que realmente piensa que tener un antro es lo mejor del mundo y con eso ya no se tiene homofobia [...]; ha habido un problema de la construcción de la ciudadanía dentro de la diversidad sexual [...] parece que lo que se exige está más en el plano social que político, entonces yo como gobierno retomo las exigencias que son más sociales que políticas [...].¹⁶⁷

Así, se realizó una crítica a las marchas del Orgullo Gay en Yucatán: “no sé cuál ‘orgullo’, aún no hemos ganado nada, no puedo decir ‘¿sabes qué?, me quiero

¹⁶⁶ Entrevista realizada a académica de Yucatán el día 03 de agosto de 2012.

¹⁶⁷ Entrevista realizada a funcionario público el 26 de julio de 2012.

casar, ¿por qué? no por el papelito, [...] estoy pagando un derecho de mis impuestos, mi pareja trabaja y tiene seguro social, mientras yo no tengo ni estudios¹⁶⁸”.

Las fuentes también hablaron acerca de la gran incidencia de homofobia internalizada cuando personas de la diversidad sexual consideran que no deben acceder a ciertos derechos civiles, a lo que se afirma que “el problema es que las minorías viven de una manera tal, todo el tiempo siendo estigmatizados, discriminados, recibiendo burlas, que finalmente su valía como ser humano disminuye y eso hace que se la crean”¹⁶⁹, al respecto, se plantea que al hablar de políticas públicas frente a la homofobia debería “ser la diversidad la que tendría que levantar toda una serie de procesos para hacer cosas, [...] acciones que visibilicen la problemática para mejorar los derechos humanos de las personas de la diversidad”¹⁷⁰.

Asimismo, durante la investigación, las y los entrevistados plantearon como gran obstáculo el hecho de que gran parte de las Instituciones para prevenir y atender la discriminación así como sus órganos y/o Comités carecen de facultades punitivas, motivo por el cual, en la mayoría de los casos sólo son capaces de dar exhortaciones y dedicarse a la investigación; también se señala que incluso dentro de dichas instituciones existe un “bloqueo” de servicios y “doble moral.”¹⁷¹

¹⁶⁸ Entrevista realizada a funcionario público el 26 de julio de 2012.

¹⁶⁹ Entrevista realizada a académica de Yucatán el día 03 de agosto de 2012

¹⁷⁰ Entrevista realizada a funcionario público el 26 de julio de 2012.

¹⁷¹ Entrevista realizada a dirigente de organización civil 1 de Yucatán, el día 20 de julio de 2012.

Así, dado el panorama antes descrito en el cual hay una falta de políticas públicas así como instituciones de gobierno que atiendan casos de discriminación y violaciones a derechos humanos por motivos de orientación sexual y/o identidad de género con capacidad punitiva, también se plantea la siguiente postura:

si bien no ha habido a favor de la diversidad ninguna ley hoy por hoy en Yucatán, no se puede decir que exista y que no exista, porque finalmente todos somos iguales ante la ley, seas heterosexual, homosexual, lesbiana o lo que seas, [...] pero cuando la gente llega a las instancias gubernamentales para [acceder a] algún derecho, aplicar una ley [...] las leyes como tal escritas ahí están, claro no hay alguna que diga: 'las personas del mismo sexo se pueden casar' [...] porque no debería de haberlo [...] todos tenemos la misma ciudadanía [...] porque todos somos ciudadanos iguales ante la ley y por eso se hace independientemente del sexo, la orientación, no tendríamos por qué hacer leyes para la diversidad.

Siguiendo dicha lógica, valdría la pena preguntarnos: ¿son necesarias políticas públicas afirmativas para la diversidad sexual?, O más bien, ¿sería necesario el cumplimiento de los derechos humanos universales para cualquier persona sin importar su preferencia sexual y/o identidad sexual?.

Así, se describió como una problemática en el diseño de políticas públicas la concepción de que una política es buena en tanto “beneficia” al mayor número de personas posibles, a lo cual algunas fuentes afirmaron que “lo que hacen falta son acciones afirmativas, esas son todas las estrategias que se hacen a favor de un grupo para revertir toda la discriminación que están viviendo¹⁷²”. Razón por la cual, lo que hace falta es la creación de acciones a favor de la diversidad sexual, vistas como acciones positivas

¹⁷² Entrevista realizada a funcionario público el 26 de julio de 2012.

6. 6. Creencias religiosas y discriminación por motivos de diversidad sexual

Una de las entrevistadas habló acerca de cómo las creencias religiosas determinan en gran manera prejuicios y preceptos en torno a la homosexualidad, lesbianidad, bisexualidad, transexualidad y travestismo señalando que hay familiares que aceptan a un familiar sexualmente diversa-o pero:

no están de acuerdo con que se case y adopte hijos [...] su religión les dice 'sé bueno, acepta a los homosexuales y sé caritativo, pero acéptalo como un enfermo' [...] es ofensivo. Todavía hay esa educación religiosa de que aceptamos al homosexual pero no aceptamos los actos homosexuales, es una arbitrariedad, es una hipocresía, es un medio donde la gente es muy católica, nos tocó esa religiosidad: lo que dicen los padres. Creo que estamos muy acostumbrados a la culpa y el pecado, un castigo ante la orientación sexual¹⁷³.

En este sentido, se enfatizó la falta de información en torno a la sexualidad, formas de ejercerla y la manera en la que autoridades religiosas permean en el imaginario social proclamando a personas sexualmente diversas como enfermas o pervertidas:

Hace falta mucha educación [sexual] aquí en México [...] y no ayuda la religión, somos un país muy religioso. A mí me tocó ir a una iglesia y el sacerdote decía: 'los homosexuales son unos enfermos, pervertidos [...] personas que fueron abusadas' y la gente apoyándolo [...] toda esa gente [que asiste a dicha iglesia] sale con la idea de que es verdad, porque no tienen un caso cerca, ni conocen a una persona homosexual, y las personas homosexuales que tengan cerca no lo dirán por lo mismo. Yo creo que en Yucatán todavía somos homofóbicos. La religión es el opio del pueblo, no te deja pensar y te impone reglas, es triste porque la religión nos sigue manejando en muchos aspectos¹⁷⁴.

¹⁷³ Entrevista realizada a dirigente de organización civil 3 de Yucatán, el día 15 de agosto de 2012.

¹⁷⁴ Entrevista realizada a dirigente de organización civil 2 de Yucatán, el día 03 de agosto de 2012.

a) Sistemas educativos y discriminación por motivos de diversidad sexo-génerica en Yucatán

En las entrevistas también se dio a conocer que algunas de las universidades cuyas colegiaturas son de las más elevadas a nivel Estatal, existe una enseñanza en Psicología que ve a la homosexualidad, lesbianidad, bisexualidad, entre otras, como una confusión y enfermedad, a lo que las-os entrevistados afirman:

¿Dónde está la apertura? ¿dónde está la información? Estamos en la calle, una [persona] terminando su carrera en Psicología pensando así, esas son las cosas que me siguen asustando [...] ver como la religión sigue influyendo en las personas jóvenes que estudian una licenciatura y seguimos cerrados como si [eso] fuera palabra de dios¹⁷⁵.

En este sentido, se plantea que si un “niño cree que la sexualidad es mala y no se debe de hablar, le afecta en su desarrollo [dado que] la sexualidad debe ser parte del desarrollo humano [y es] una de las necesidades básicas del ser humano¹⁷⁶”, así se plantea que al hablar abiertamente de sexualidad fuera del marco religioso se previenen temas de salud pública como enfermedades de transmisión sexual, abuso sexual, entre otros, además de la discriminación por motivos de orientación sexual y/o identidad de género.

Al respecto, nuestras fuentes también reportaron el caso de un estudiante de sexo masculino de una escuela media superior pública del Estado que actuaba con

¹⁷⁵ Entrevista realizada a dirigente de organización civil 2 de Yucatán, el día 03 de agosto de 2012.

¹⁷⁶ Entrevista realizada a funcionario público el 21 de julio de 2012.

características femeninas por lo que fue llamado para realizarle una “limpia” que le quite la homosexualidad por parte de una autoridad de la Escuela y un profesor.¹⁷⁷

Con este caso, no sólo se refuerza el punto anterior señalado que afirma que las y los funcionarios públicos son personas con una educación en sexualidad llena de prejuicios, y que viven inmersos en un imaginario social que normaliza la homofobia, también permite señalar malas prácticas en diferentes sistemas educativos, en los que autoridades educativas no sólo normalizan la homofobia, sino que la cometen al tiempo que permiten que estudiantes la ejerzan sin ningún tipo de censura.

b) Instituciones religiosas e instituciones gubernamentales frente a la diversidad sexual

Con respecto a las peticiones de derechos humanos que involucran acciones a favor de la diversidad sexual, las fuentes señalan que cuando se abre alguna instancia de derechos humanos para la realización de propuestas legislativas, instituciones católicas se unen en contra, de modo que las instituciones gubernamentales ceden ante las peticiones de las organizaciones católicas. “sucede con las leyes, como como con el congreso, [que] la iglesia católica tiene tanta inferencia [...] por eso no existe eso de la separación de la iglesia”.¹⁷⁸

A lo cual, en torno a la relación entre instituciones religiosas y gubernamentales las fuentes afirmaron que: “Los *holares* están detrás de la silla

¹⁷⁷ Entrevista realizada a académica de Yucatán el día 03 de agosto de 2012.

¹⁷⁸ Entrevista realizada a dirigente de organización civil 3 de Yucatán, el día 13 de junio de 2012.

gubernamental o están en la mera silla gubernamental, la mitra, el arzobispado está en el palacio de gobierno”¹⁷⁹.

De este modo, con dicha declaración se afirma que la idiosincrasia religiosa tiene mucho poder en las acciones gubernamentales, así como en la manera en la que instituciones públicas realizan sus funciones, pues, se afirma que la iglesia católica plantea posiciones y normas sociales que las instituciones de gobierno siguen.

6.7. Aportes para atender la discriminación por motivos de diversidad sexo-génerica en Yucatán

En torno a las acciones para atender la discriminación por motivos de diversidad sexo-génerica en Yucatán por parte de instituciones públicas, las fuentes nos brindaron diferentes perspectivas de acciones a realizar en Yucatán, por lo que a continuación brindo una breve referencia de dichas perspectivas:

a) Voluntad política:

Se afirma que la voluntad política de instituciones gubernamentales es uno de los puntos centrales a trabajar, dado que:

en una sociedad tan conservadora como la yucateca, donde la diversidad todavía se sigue viendo como algo no aceptable, antinatural, tenemos que empezar a generar sensibilización y [...] apertura en la autoridad [por lo cual es necesario realizar acciones que] no se traduzcan [sólo] en una foto, sino que realmente cuenten con la voluntad política de esa autoridad para generar

¹⁷⁹ Entrevista realizada a dirigente de organización civil 3 de Yucatán, el día 13 de junio de 2012.

concesos entre todos los grupos de la sociedad civil, un ambiente incluyente para generar los consensos que puedan derivar en una política pública¹⁸⁰.

Teniendo como base la posible existencia de voluntad política para desarrollar acciones que disminuyan la homofobia, se realizaron las siguientes recomendaciones a continuación descritas a Instituciones de gobierno Estatales.

b) Resultados de acciones gubernamentales para grupos de la diversidad sexual

La Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación de Yucatán, contempla la creación de un Consejo para Prevenir la Discriminación en Yucatán, que a pesar de que existe como planteamiento en Planes de Desarrollo, y las fuentes reportan que fue instalado, también reportan que éste no había realizado actividades para la generación de acciones en contra de la diversidad, por lo que la crítica a dicho Consejo es que “no se les da herramientas, facultad punitiva o presupuesto” a tales órganos gubernamentales, por lo que algunas-os de las y los entrevistados concluyeron que “Yucatán es claramente un estado homofóbico¹⁸¹”.

De igual modo, se planteó la necesidad de conocer los resultados de los Planes de Desarrollo de Yucatán, en los que se contemplan acciones para la diversidad sexual en el Estado dado que, según nuestras fuentes, en muchas ocasiones instituciones gubernamentales piensan: “lo ponemos en el plan, tenemos que cumplir con el plan” y al final sólo se reflejan fotos de las actividades pero no

¹⁸⁰ Entrevista realizada a dirigente de organización civil 2 de Yucatán, el día 03 de agosto de 2012.

¹⁸¹ Entrevista realizada a dirigente de organización civil 3 de Yucatán, el día 13 de junio de 2012.

resultados a largo plazo, por lo que lo ideal sería medir el cumplimiento del plan, acorde con la implementación de acciones genuinas que den solución al problema. “De eso a que haya acciones o políticas, no las veo¹⁸²” afirman.

Al hablar acerca de la relación entre gobierno y personas de la diversidad sexual, las fuentes coincidieron en que las acciones pasadas han sido más en un ámbito social asistencial, de un gobernador para con un grupo de la diversidad sexual en específico.

c) Instituciones de Salud Pública:

En el ámbito de instituciones de salud pública, se plantea la necesidad de que los servicios de salud capaciten a médicos y enfermeras para dar tratamientos endocrinológicos a personas transexuales y transgéneros. De igual modo, se plantea como un problema a trabajar la discriminación en ocasiones realizada por el personal que trabaja con personas con VIH/SIDA o personas de la diversidad sexual, debido a que se piensa que estos promovían la promiscuidad y/o tenían VIH. Al respecto, se afirma que:

se debe de ir mandando el mensaje social de que todos merecemos respeto y de que en las instituciones se atiende a personas, no vaginas, no penes, heterosexuales o homosexuales sino seres humanos [...] desde que el personal de una institución de salud tenga miedo a acercarse a personas que

¹⁸² Entrevista realizada a académica de Yucatán el día 03 de agosto de 2012.

viven con VIH o a homosexuales, [... es porque] se tiene que trabajar en desmitificar la sexualidad¹⁸³.

d) Instituciones de Educación

En la investigación también se señaló la gran necesidad de un trabajo multidisciplinario, en el cual deberá existir

una voluntad política para poderlo hacer con tareas específicas dentro de cada institución, delimitando qué corresponde a educación [académica] y educación para la salud, [...] ya que hablar de una educación heterosexista es una forma de homofobia, y [...] reducir a la persona a su orientación sexual es una visión muy pobre sobre el ser humano, estas instituciones podrían hablar del tema de manera profesional¹⁸⁴.

Al respecto otra entrevistada afirma:

Hay mucho juicio sobre la diversidad sexual. Yo pienso que esto no va a cambiar si no hay una educación desde el kínder, [en la que] se enseñe a los niños a respetar que hay una diversidad sexual y que no todos somos iguales. Que la vida no es hombre y mujer, no sólo hay masculino y femenino¹⁸⁵.

Así nuestras las fuentes recalcan la gran necesidad de una educación de la sexualidad, ya que mirar a la sexualidad humana desde lo social y no sólo lo biológico ayudará a verla como algo que nos enriquece, y servirá como base para erradicar la homofobia; de igual modo, también se planteó la posibilidad de sensibilizar a agentes de investigación en dicho tema desde el ámbito social.¹⁸⁶ Se señala la necesidad de que la Secretaria de Educación del Estado capacite a

¹⁸³ Entrevista realizada a funcionario público el 21 de julio de 2012.

¹⁸⁴ Entrevista realizada a funcionario público el 21 de julio de 2012.

¹⁸⁵ Entrevista realizada a dirigente de organización civil 2 de Yucatán, el día 03 de agosto de 2012.

¹⁸⁶ Entrevista realizada a dirigente de organización civil 2 de Yucatán, el día 03 de agosto de 2012.

profesores y profesoras y preste importancia a cualquier acto de discriminación dentro de las aulas educativas.

Las fuentes también señalan que para trabajar adecuadamente el problema, sería necesario que ciertas instituciones hagan a profundidad su trabajo: la Fiscalía del Estado, deberá investigar y sancionar con seriedad cualquier delito o agresión por motivos de preferencia sexual y/o identidad de género, y deberá ponerse en marcha el Consejo contra la Discriminación, el cual ya es contemplado por la ley¹⁸⁷ y fue instalado durante el mes de octubre de 2013 por parte del Ayuntamiento de Mérida, a casi dos meses de que cierren las actividades anuales de las instituciones gubernamentales.

Así, recapitulando, las fuentes afirmaron que es de suma importancia elaborar planes educativos de sexualidad, que aborden el tema desde un ámbito social y no sólo biológico, en los cuales se brinde una perspectiva holística de la sexualidad, no sólo heterocentrista, sino una perspectiva pluralista que no reduzca al ser humano a sólo una orientación sexual en tanto se también se produzcan nuevos enfoques para hablar de sexualidad alejados de la normatividad imperante eclesiástica.

¹⁸⁷ Entrevista realizada a funcionario público el 26 de julio de 2012.

Conclusiones

La discriminación por motivos de preferencia sexual y/o identidad de género, se manifiesta de distintas maneras en la vida cotidiana. Sus consecuencias son variadas y pueden tener diferentes niveles desde la exclusión social, agresiones verbales y físicas, hasta la violación a derechos humanos básicos tales como la igualdad ante la ley, el derecho a la libertad de expresión, derecho a la identificación, al matrimonio, a la adopción, entre otros.

Pese a la existencia de Tratados Internacionales que proclaman el derecho a la no discriminación frente a cualquier contexto social, así como principios normativos de igualdad para personas sexualmente diversas, la discriminación por motivos de preferencia sexual y/o identidad de género es cotidiana en actos crueles que son explícitamente violatorios a los derechos humanos.

Sin embargo, a esta discriminación tan explícita le sigue otra menos visible, una discriminación encubierta que continúa siendo parte de las desigualdades sociales, y que es generadora violaciones a los derechos humanos; esta discriminación se encuentra latente en diferentes esferas sociales, como los estereotipos que obstruyen de acceso al trabajo a mujeres transexuales, bullying en escuelas a niñas y niños que no actúan acorde a sus roles de género, agresiones sexuales para mujeres lesbianas, extorsiones e incluso abuso sexual de autoridades policiales al ver a personas sexualmente diversas realizar muestras de afecto en público, y en casos extremos, crímenes de odio por homofobia.

Un análisis profundo de la situación sugiere que en muchas ocasiones, tales agresiones no son reportadas por temor a que la sociedad se entere de la sexualidad diversa que presenta la persona, en tanto los crímenes de odio por homofobia pese a ser cometidos con crueldad y/o extrema violencia, continúan siendo reportados como “crímenes pasionales” invisibilizando la problemática.

Así, retomando las ideas de Claudia Hinojosa y Arturo Díaz, lo más difícil es traspasar “las capas de silencio” que permean las prácticas no heterosexuales, para preguntarnos luego de leer estadísticas en torno a la discriminación por motivos de preferencia sexual e identidad de género: “¿Dónde queda registrada la homosexualidad de las mujeres y hombres que prefieren conservar su empleo a hablar abiertamente sobre sus vidas?, ¿quién descifra la preferencia sexual de las personas que no se atreven a confesar su homosexualidad ni siquiera a sí mismas?”¹⁸⁸

En este sentido, pese a que México y Yucatán cuentan con legislación para prevenir y erradicar la discriminación, las fuentes consultadas enfatizan una situación de desigualdad social y discriminación por motivos de preferencias sexuales y/o identidad de género diversa, la cual presenta el siguiente panorama: en México la población sexualmente diversa plantea que su principal problemática es la discriminación, y más de la mitad de la población encuestada no estaría dispuesta a vivir bajo el mismo techo que una persona sexualmente diversa; para el 2010 Yucatán ocupaba el 4to lugar a nivel nacional en mayor número de crímenes

¹⁸⁸ Claudia Hinojosa y Arturo Díaz Betancourt, *En la cultura de la igualdad todas/os somos diversas/os. Preferencias sexuales y discriminación*, 5.

de odio por homofobia, y según la investigación de campo, Yucatán es un Estado “claramente” homofóbico.

En este sentido, retomando ideas del marco teórico referentes a la Perspectiva de Género, la sociedad yucateca presenta un marco heterocentrista de creencias patriarcales e incluso misóginas, que condenan y agreden todo aquello que se sale del sistema de géneros.

Así, la discriminación y violencia contra personas sexualmente diversas se pondera como grave problema, cuando, aunada a la discriminación antes descrita, las fuentes reportan homofobia en funcionarios y funcionarias públicas, homofobia sistémica en instituciones de gobierno y homofobia en las prácticas sociales de Yucatán.

De este modo, durante la investigación en Yucatán, se encontró una falta de acciones gubernamentales sólidas para prevenir y erradicar la discriminación por motivos de preferencia sexual e identidad de género, pues los programas existentes que pretenden hacer válido el derecho a la no discriminación no tienen un plan de trabajo que contemple acciones directas, o bien sus acciones son de tipo preventivas y no de atención a dicho problema, en tanto instituciones para la protección de los Derechos Humanos, no tienen facultades de carácter punitivo.

En este sentido, según las fuentes, Yucatán es un Estado “claramente homofóbico” debido a las siguientes características:

a) Falta de educación en: sexualidad y no discriminación en instituciones educativas.

- b) Instituciones públicas que no contemplan políticas públicas para la atención y prevención de la discriminación por preferencia sexual e identidad de género.
- c) Funcionarios y funcionarias públicas con prejuicios hacia la sexualidad, carentes de educación en dicho tema y cuyo trabajo no respeta la Ley Estatal para Prevenir y Erradicar la Discriminación de Yucatán ni los Tratados Internacionales.
- d) Alta influencia de autoridades religiosas en la normatividad social y en las acciones gubernamentales, de modo que, la normatividad religiosa permea en acciones gubernamentales y esferas educativas.
- e) Moralidad múltiple en la cual, la homosexualidad, lesbianidad, bisexualidad, transexualidad y/o travestismo, es un acto en contra de “la buena moral” y la vida “digna”.
- f) Carencia de movimientos ciudadanos cuyas peticiones se centren en atender la discriminación por motivos de diversidad sexo-génerica e involucre el tema del ejercicio de la ciudadanía y el respeto de los derechos humanos en esferas políticas.
- g) Arbitrariedad entre los tratados internacionales que reconocen derechos a personas sexualmente diversas, la Constitución Mexicana y la Constitución de Yucatán.

Así, es importante recalcar que para atender los problemas relacionados con discriminación por motivos de diversidad sexual, deben emprenderse acciones no sólo desde la esfera político gubernamental, sino también desde la esfera social pública y privada. En este sentido, no sólo se trata de ponderar la problemática en

la agenda gubernamental, y vigilar el cumplimiento de la legislación que protege los derechos de la ciudadanía, sino también de deconstruir representaciones sociales hegemónicas centradas en una ideología conservadora que regula los imaginarios sociales, desde una cultura que genera violencia sistémica a personas sexualmente diversas.

Si bien, las acciones necesarias para atender la problemática son múltiples y la presente investigación serviría sólo como punto de partida para la propuesta de planes de acción, cierro la presente tesis planteando las siguientes preguntas: ¿qué papel ha tenido el actuar de la ciudadanía en la conformación de políticas públicas afirmativas para la diversidad sexual?, ¿cuáles han sido los motivos políticos para la falta de acciones frente a dicha problemática en Yucatán?, ¿cuáles son los preceptos socio-culturales que generan discriminación a personas sexualmente diversas?, de dichos preceptos, ¿qué papel juega la enseñanza familiar en la generación de prejuicios y construcciones sociales negativas hacia la homosexualidad?, ¿cuál es el papel de las autoridades religiosas en la generación de prejuicios sociales?, ¿cuál es el papel de autoridades religiosas en la generación de políticas públicas?, ¿cuál es el papel del sistema patriarcal-heterocentrista en la generación de agresiones a personas sexualmente diversas?; Asimismo, en repetidas ocasiones se habló de la necesidad de brindar educación en sexualidad a jóvenes, valdría entonces la pena preguntarnos ¿cuál es el discurso detrás de la poca “educación sexual” para jóvenes que brindan las instituciones públicas? y, ¿qué clase de educación en sexualidad sería necesaria?.

Comprendiendo que la investigación presente aborda sólo un panorama del estado de la cuestión del derecho a la no discriminación frente a la diversidad sexual en Yucatán, invito a futuras lectoras y lectores a continuar el análisis de la cuestión y emprender propuestas de acción frente a dicha problemática.

Bibliografía

- BUTLER, Judith.
2007 “Sujetos de género/sexo/ deseo” *El género en disputa, el feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós.
- CAREAGA, Gloria.
2004 “Orientaciones sexuales. Alternativas e identidad”, *Sexualidades diversas, aproximaciones para su análisis*. Coord. Gloria Careaga y Salvador Cruz. UNAM.
- CASTAÑEDA, Mireya.
2011, *El derecho internacional de los derechos humanos y la constitución*, Tesis para obtener el Grado de Maestra en Derecho. UNAM.
- CONAPRED
2012, *El combate a la homofobia, entre avances y desafíos*, CONAPRED.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
2008, *Informe especial sobre violaciones a los derechos humanos por orientación o preferencia sexual y por identidad de género 2007-2008*, CDHDF.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal,
2009, “*El derecho a la no discriminación*”, CDHDF.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
2003, “*Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*”, Secretaría General.
- COMISIÓN NACIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS
2010. “Cuaderno sobre la diversidad sexual y derechos humanos”. *Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos México*, México.
- Entrevista a funcionaria pública del Instituto para la Equidad de Género de Yucatán, realizada el 16 de Julio 2012, en Mérida Yucatán.
- Entrevista a funcionario público de la Comisión de Derechos Humanos de Yucatán realizada el 26 de julio de 2012, en Mérida Yucatán.
- Entrevista realizada a dirigente de organización civil 2 de Yucatán, el día 03 de agosto de 2012, en Mérida Yucatán.
- Entrevista realizada a funcionario público de Yucatán, realizada el 16 de julio de 2012, en Mérida Yucatán.
- Entrevista realizada a académica de Yucatán el día 03 de agosto de 2012, en Mérida Yucatán.

- Entrevista realizada a dirigente de organización civil 3 de Yucatán, el día 13 de junio de 2012, en Mérida Yucatán.
- Entrevista realizada a dirigente de organización civil 1 de Yucatán, el día 20 de julio de 2012.
- Entrevista realizada a dirigente de organización civil 4 de Yucatán, el día 2 de agosto de 2012.

- PALLARÉS Francesc.
1988 *Las políticas públicas: el sistema político en acción*, 151.

- FOUCAULT, Michel.
1993, *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*, vol. 1, México, Siglo XXI.
- HERNÁNDEZ, Mario.
2011 “Políticas públicas, no discriminación y diversidad sexual”. *Revista Referencias*, número 09, Septiembre.
- HERNÁNDEZ, Porfirio.
2004 “Los estudios sobre diversidad sexual en el PUEG” *Sexualidades diversas, aproximaciones para su análisis*. Coord. Gloria Careaga y Salvador Cruz. UNAM.
- HERNÁNDEZ, Itzél.
2011, “*Diversidad sexual e igualdad, el reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas en el Distrito Federal*”. Tesis para obtener el grado de Lic. en Sociología, UNAM.
- HINOJOSA, Claudia y DÍAZ, Arturo.
2007, “Un nuevo lenguaje para la construcción de nuevos sujetos de derecho”, *En la cultura de la igualdad todas/os somos diversas/os. Preferencias sexuales y discriminación*. CONAPRED.
- HUERTA, Carla.
2006, “La estructura jurídica del derecho a la no discriminación”. *Derecho a la No discriminación*. Carlos de la Torres (comp.) Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, p.188-192.
- JUÁREZ, Alejandro.
2011, “Ver para existir: homofobia e impunidad en México”. *Revista Opinión y debate*, número 11, Septiembre.

- LÓPEZ, Alejandra y GUIDA Carlos.
2009 *“Sexualidad, campo de investigación interdisciplinaria” Género y sexualidad en el Uruguay*. Ana María Araujo, Luis E. Behares y Graciela Spriza compiladores. Editorial Trilce, Uruguay

- MEDINA, Antonio.
2004 “Homofobia y medios de comunicación”, UNAM.

- ORTIZ, Ligia.
2008 *Comprensión de los derechos humanos una visión para el siglo XXI*. Ediciones Aurora. Bogotá, D.C.
- Ortiz, Luis.
2004 “La opresión de las minorías sexuales desde la inequidad de género” *Revista Política y Cultura*, Período Otoño, México. pp.161-182.

- ROSTAGNOL, Susana.
2001, “Cuerpo y género. *El género en la construcción del cuerpo sexuado*”, Programa Cuerpo, Género y Sexualidad, Montevideo. pp. 79-86.

- SEARA, Modesto.
1991 “Derecho Internacional Público”. Editorial Porrúa, S.A. México.

- SZAS, Ivonne y SALAS, Guadalupe (Coordinadores).
2008, “Sexualidad, derechos humanos y ciudadanía. Diálogos sobre un proyecto en construcción”. El Colegio de México.

- TAPIA, Silvero, Comp.
1999 *Principales declaraciones y tratados internacionales de derechos humanos ratificados por México*. Comisión Nacional de Derechos Humanos. México.

- TENA, Olivia
2010 “Análisis ético de la homofobia”, *Homofobia: laberinto de la ignorancia*. Coord. Julio Muñoz. UNAM.

- PALLARÉS, Francisc.
1988, "Las políticas públicas: El sistema político en acción." *Revista de Estudios Políticos*, pp.141-162.

- WEEKS, Jeffrey.
1998, “*La construcción de las identidades genéricas y sexuales. La naturaleza problemática de las identidades*” en Szasz, Ivonne y Lerner, Susana (comp.) *Sexualidades en México*, México, El Colegio de México, pp. 199-222.

Bibliografía electrónica

- ALDARTE
2012, *Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*, URL: <http://www.aldarte.org/comun/imagenes/documentos/PrincipiosYogyCast.pdf>
consultado el: 18/02/2012
- Amnistía Internacional
2012, *La Alta Comisionada de las Naciones Unidas publica un innovador informe sobre orientación sexual e identidad de género*, URL: <http://m.es.amnesty.org/noticias/noticia/articulo/la-alta-comisionada-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-publica-un-innovador-informe-so/>
Consultado el: 26 de Marzo de 2012.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
2011, *Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos del Programa*
URL: http://www.coneval.gob.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/EVALUACIONES_PROGRAMAS_POLITICAS_DS/Evaluacion%20de%20Procesos/EVALUACION%20DE%20PROCESOS.pdf Consultado el: 23 de Octubre de 2012.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
2011, *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal*, URL: <http://www.coneval.gob.mx/Evaluacion/Paginas/Normatividad/LineamientosGenerales.aspx> Consultado el: 23 de Octubre de 2012
- CONAPRED
2010, *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México ENADIS 2010*, URL: http://www.conapred.org.mx/redes/index.php?contenido=noticias&id=471&id_opcion=108&op=214 Consultado el: 13 de Abril del 2011
- CONAPRED
2012, *Quiénes somos*, URL: <http://www.conapred.org.mx/> Consultado el: 2/03/2012
- Comisión Ciudadana Contra Crímenes de Odio por Homofobia
2010, *Comisión Ciudadana Contra Crímenes de Odio por Homofobia. Informe de crímenes 2010*, URL: <http://www.cogailes.org/ilga/docs.pdf/cccoho00def.pdf>
Consultado el:
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán,
2013, *Informe Anual de Actividades 2012*, URL: http://www.codhey.org/INF_ANUALES/2012/INFORME2012.htm

- INEGI
2011, “*Estadísticas a propósito del día mundial de la población 2005 Michoacán*”. URL: www.inegi.org.mx/territorio.poblacion.michoacan Consultado el: 23 de Noviembre de 2011

- INEGI
2011, “*Estadísticas a propósito del día mundial de la población 2005 Yucatán*”. URL: www.inegi.org.mx/territorio.poblacion.yucatan Consultado el: 23 de Noviembre 2011

- Instituto Nacional de las Mujeres
2012, *Políticas Públicas: la institucionalización de la Perspectiva de Género*, URL: http://enlamira.inmujeres.gob.mx/index.php?option=com_myblog&show=Probando-myblog.html&Itemid=57 consultado el: 2 de Septiembre de 2012.

- Instituto para la Equidad de Género de Yucatán
2012, “Acciones afirmativas para vivir una vida libre de violencia”, disponible en: URL <http://www.iegy.yucatan.gob.mx/prevencion.php> Consultado el: 18 de febrero 2012

- Instituto para la Equidad de Género de Yucatán
“Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres”, URL: <http://www.iegy.yucatan.gob.mx/paimfef.php> consultado el: [26/06/2012](#)

- International Gay & lesbian Human Rights Commission,
2011, “*Historic Decision at the United Nations: Human Rights Council Passes First-Ever Resolution on Sexual Orientation and Gender Identity*”, URL <http://www.iglhrc.org/cgi-bin/iowa/article/pressroom/pressrelease/1417.html> consultado el 21 de Marzo de 2012

- NOTIESE
2011, “464 crímenes por homofobia en México CCCCOH”, URL: http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=2892 Consultado el: 1 de Diciembre de 2011

- NOTIESE
2011, “Registran 705 crímenes de odio por homofobia en México”, Consultado: 1/12/2011

- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
2012, “¿Qué son los derechos humanos?” URL:
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx> consultado el:
06/Oct/2012

- Organización de las Naciones Unidas
“Derecho Internacional” URL:<http://www.un.org/es/globalissues/law/index.shtml>
Consultado el: 3 de Octubre de 2012

- QUINN, Sheila.
2010, “Guía del activista para usar los Principios de Yogyakarta”, URL:
http://www.ypinaction.org/files/02/86/Guia_del_activista_nov_14_2010.pdf
consultado el: 28 de Agosto de 2012.

- RUIZ, Domingo y CADENAS, Eduardo.
2009, *¿Qué es una política pública?*, IUS Revista jurídica.
URL:<http://www.unla.edu.mx/iusunla18/reflexion/QUE%20ES%20UNA%20POLITICA%20PUBLICA%20web.htm> Consultado: 18 de Noviembre 2011.

- Yogyakarta Organization
2012, “Sobre los principios de Yogyakarta”, *yogyakartaprinciples.org* disponible en
URL: http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.htm Consultado el: 18 de
febrero de 2012